

MUNICIPIO DE CHIPAQUE

**PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA NUMERO LP-2021-013 DE 2021**

OBJETO:

“CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA ILUMINACIÓN DE LA CANCHA DE FÚTBOL JUAN TAFUR DEL MUNICIPIO DE CHIPAQUE CUNDINAMARCA EN DESARROLLO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. COID-1288-2021 SUSCRITO CON EL MINISTERIO DEL DEPORTE.”

SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA

CÓDIGO UNSPSC

72151900, 72153100, 72153600, 81101500

ENERO 2022



CONDICIONES GENERALES, ANEXOS Y FORMULARIOS

Las “Condiciones y Términos de la Licitación Pública” se estructuran de manera que los capítulos 1, 2, 3 y 4 contengan disposiciones de tipo general aplicables a las diferentes licitaciones para obras que efectúa EL MUNICIPIO DE CHIPAQUE.

Anexo N° 1 “Datos de la Licitación” Deben diligenciarse aspectos del proceso que no aparecen definidos en los capítulos 1 y 2, “Información General para los Proponentes” y “Requisitos, Documentos y Criterios de Evaluación”, respectivamente, o para modificar alguna parte de los mismos a fin de ajustarlos a condiciones específicas de la Licitación.

Anexo N° 2 “Carta de Presentación de la Propuesta” Debe diligenciarse para presentar las condiciones generales de la propuesta y anexar los formularios y demás documentos que hacen parte integral de la misma.

Anexo N° 3 “Modelo de Contrato” Debe diligenciarse para complementar aspectos contractuales que se han dejado sin definir en las condiciones del contrato o para modificar algunos aspectos del planteamiento general del capítulo a fin de ajustarlo a condiciones propias del proyecto.

Anexo N° 4 “Cronograma del proceso.”

Anexo N° 5 “Documentos de la Propuesta” Debe diligenciarse para definir el orden en que se deben presentar los documentos de la propuesta.

Anexo N°. 6 “Condiciones Técnicas Particulares” Debe diligenciarse para establecer las Condiciones Técnicas Generales, con las características particulares de la Licitación.

Anexo N°. 7 Certificado de Pago Aportes Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales”. Debe diligenciarse para certificar que se han realizado los correspondientes pagos de los aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales.

Los “**Formularios de la Propuesta**” se utilizan para suministrar la información requerida en los Pliegos de Condiciones de la Licitación, tales como: Lista de Cantidades y Precios, Experiencia del Proponente, Declaración sobre Multas y Sanciones, certificación de aportes parafiscales y declaración de actividades legales.

1. INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

1.1 OBJETO

La presente Licitación tiene como objeto la contratación de las obras que se determinan en el [Anexo N° 1 “Datos de la Licitación”](#).

1.2 ALCANCE DEL CONTRATO

El alcance del trabajo a realizar es el que se define en el Anexo N° 1 “Datos de la Licitación”.

1.3 PROPONENTES

En la presente Licitación podrán presentar propuesta las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente, en consorcio, o en unión temporal, que a la fecha de presentación



de la propuesta se encuentren debidamente inscritas, calificadas y clasificadas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva y que además tengan una capacidad residual de contratación, "Kr", igual o superior al P.O contemplado en el [Anexo N° 1 "Datos de la Licitación"](#).

1.4 FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO

La(s) fuente(s) de financiación y el presupuesto de EL MUNICIPIO para la ejecución del objeto de la Licitación son los que se describen en el [Anexo N° 1 "Datos de la Licitación"](#).

1.5 CORRESPONDENCIA

Los proponentes deberán dirigir su correspondencia en original a:

SEÑORES
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIPAQUE

Se entiende para todos los efectos de la presente Licitación, que la única correspondencia oficial del proceso y por tanto susceptible de controversia será aquella enviada a EL MUNICIPIO y entregada en la **SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CHIPAQUE** o al correo electrónico: contratacion@chipaque-cundinamarca.gov.co

1.6 NORMATIVIDAD APLICABLE

El presente proceso se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios, según corresponda, así como las normas civiles y comerciales aplicables, en los casos de operadores o empresas prestadoras de servicios públicos.

1.7 SISTEMA PARA DETERMINAR EL VALOR DEL CONTRATO

El sistema para determinar el valor del contrato es el que se indica en el [Anexo N° 1 "Datos de la Licitación"](#).

1.8 FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DE LA LICITACIÓN

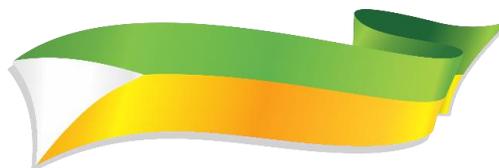
La presente Licitación se abrirá y se cerrará en el lugar, fecha y hora señalados en el Anexo N° 1 "Datos de la Licitación".

1.9 PUBLICACIÓN EN LA WEB

Todos los documentos resultantes del proceso licitatorio tales como adendas, aclaraciones, respuestas a observaciones, actos administrativos, informe de evaluación, actas de visita, entre otros, serán publicados en la página web del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co. Lo anterior con el fin de dar cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.7.1. del decreto 1082 de 2015.

1.10 RECONOCIMIENTO E INSPECCIÓN A LA ZONA OBJETO DEL CONTRATO

Se efectuará un reconocimiento al lugar de los trabajos, con el fin de verificar y aclarar el alcance y características técnicas, en la fecha y hora programada en el cronograma de actividades del presente proceso de selección; aunque NO TIENE CARÁCTER OBLIGATORIO los futuros proponentes que no asistan asumen toda la responsabilidad frente al conocimiento de todos los aspectos técnicos, económicos, de verificación del objeto y de las condiciones de obligatorio cumplimiento, que deberán



ser tenidos en cuenta al momento de presentación de su propuesta, sin que exista ningún tipo de responsabilidad por parte del Municipio, con los oferentes no asistentes, relacionada con el desconocimiento de los aspectos que atañen al proceso expuestos en la inspección. Con la presentación de la oferta se entiende que el oferente acepta las condiciones materiales, de acceso, de desplazamiento, geográficas, ambientales, de seguridad, técnicas, físicas, económicas y demás propias del Municipio de CHIPAQUE, para efectos de la ejecución de los trabajos.

El reconocimiento lo puede realizar directamente el interesado en participar como proponente o por medio de una persona que lo represente debidamente autorizada mediante escrito. Quien participe en la diligencia de inspección al sitio de los trabajos necesariamente deberá acreditar ser un Ingeniero Civil o vías y transporte, presentando el original y fotocopia de la tarjeta profesional y fotocopia del certificado de vigencia de la matrícula expedida por la autoridad pertinente.

Cuando se utilice la autorización esta debe indicar el nombre de la persona que representa, que puede ser una persona natural o jurídica, y en caso de consorcios o unión temporales debe señalar a cada uno de sus miembros.

Sólo se podrá representar a una (1) persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal.

De la visita se levantará un acta, suscrita por las asistentes.

1.11 AUDIENCIA DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y ACLARACIÓN DE PLIEGOS.

EL MUNICIPIO realizará durante la etapa de pliegos definitivos una audiencia de aclaración de pliegos el día señalado en el cronograma. Así mismo, se precisará el contenido y alcance de los mismos y escuchará a los interesados en participar en el proceso. De igual forma en esta audiencia se realizará la asignación de los riesgos previsibles.

1.12 ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN

- a. Los interesados podrán solicitar por escrito aclaraciones del presente documento hasta la fecha establecida en el cronograma establecido en el Anexo N° 1 "Datos de la Licitación". Dichas solicitudes deberán formularse por escrito o por correo electrónico. Con posterioridad no se recibirán, ni tramitarán solicitudes.

Concluido el anterior término, EL MUNICIPIO no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de Licitación, cuestionamientos sobre el contenido y alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.

- b. La información sobre preguntas y respuestas y las modificaciones se PUBLICARAN EN LA PAGINA WEB www.colombiacompra.gov.co y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.

Igualmente se podrán consultar en la **SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA**

Si hubiera necesidad de realizar alguna aclaración a los pliegos de condiciones mediante adenda, esta se publicará de acuerdo a lo establecido en el cronograma.



La propuesta deberá presentarse en forma escrita, paginada, rubricada en su totalidad y con un índice donde se relacione el contenido total de la propuesta; deberá entregarse en la dirección, hasta el día y hora fijados para el cierre de la Licitación.

La propuesta deberá presentarse en (1) ORIGINAL en un sobre debidamente cerrado y marcado, así:

SEÑORES
MUNICIPIO DE CHIPAQUE
PALACIO MUNICIPAL
E-mail c
CUNDINAMARCA

LICITACIÓN N° _____
OBJETO: _____
PROPONENTE: _____
Dirección: _____ Teléfono: _____ Fax: _____

CONTIENE, ORIGINAL

Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para su entrega serán consideradas como extemporáneas, lo que originará su devolución inmediata.

Las enmiendas que se hagan en los formularios de la propuesta, se deberán certificar con la firma del proponente en el respectivo formulario; de no hacerlo EL MUNICIPIO no tendrá en cuenta dicha enmienda.

El tiempo de validez de la oferta deberá ser como mínimo igual a la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Propuesta, tal como lo establece el presente pliego.

1.13 PROPUESTAS PARCIALES Y PROPUESTAS ALTERNATIVAS

El Municipio no acepta propuestas que impliquen alternativas técnicas o económicas, distintas a las establecidas en estos pliegos de condiciones. Tampoco se aceptarán propuestas parciales, solamente se aceptarán propuestas por el total del objeto del presente proceso. La propuesta alternativa adicional a la propuesta básica no será objeto de consideración por el Municipio.

1.14 APERTURA DE LAS PROPUESTAS

El sobre que contiene la propuesta, será abierto en el lugar, fecha y hora señalados para el cierre de la Licitación. La apertura de este sobre, así como la devolución de aquellas propuestas cuya solicitud de retiro se hubiere efectuado dentro de los términos señalados en los presentes pliegos, se hará en presencia de los proponentes que deseen asistir al acto de cierre de la Licitación. De lo anterior se levantará un acta donde se consignarán los aspectos más relevantes de las propuestas. Las propuestas que se radiquen con posterioridad a la fecha y hora de cierre no serán abiertas y se devolverán de inmediato.

1.15 TÉRMINO PARA DEVOLUCIÓN DE PROPUESTAS



Los proponentes podrán solicitar el retiro de sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre de la Licitación; en este caso se les devolverá sin abrir el día del cierre de la licitación y apertura de las propuestas y se dejará constancia de esta devolución en el acta de cierre de la Licitación y recibo de propuestas.

1.16 TÉRMINOS DE LA LICITACIÓN

1.16.1 CIERRE DE LA LICITACIÓN Y RECIBO DE PROPUESTAS

El plazo para el recibo de propuestas es aquel comprendido entre la fecha señalada para la apertura de la Licitación y la fecha y hora establecidas para el cierre de la misma.

Este plazo podrá ser prorrogado cuando EL MUNICIPIO lo estime conveniente o cuando lo soliciten las dos terceras partes de las personas que hayan participado de la audiencia de aclaración de pliegos y fijación de riesgos, hasta por la mitad del inicialmente establecido. Si hubiere lugar a la prórroga del plazo del cierre de la licitación, EL MUNICIPIO comunicará mediante adenda dicha situación.

1.16.2 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

EL MUNICIPIO efectuará la evaluación jurídica, financiera, técnica y económica de las propuestas dentro del plazo señalado en el Anexo N° 4 "Cronograma del proceso", el cual comenzará a contarse a partir del día hábil siguiente al cierre de la Licitación.

En dicho período EL MUNICIPIO podrá solicitar a los proponentes que, en el plazo perentorio fijado para el efecto, presenten las aclaraciones de sus propuestas o los documentos que conduzcan a ello, conforme con lo establecido en el pliego de condiciones de la Licitación.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán modificar o mejorar sus propuestas ni o que demuestren situaciones sucedidas con posterioridad al cierre de la licitación.

Cuando el plazo para la evaluación resulte insuficiente, EL MUNICIPIO podrá prorrogarlo, de lo cual informará previamente a los proponentes.

1.16.3 CONSULTA DEL INFORME DE EVALUACIÓN

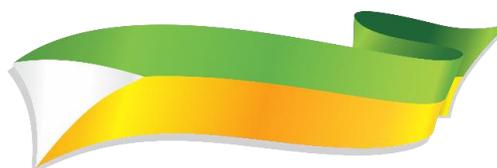
Efectuada la evaluación jurídica, financiera, técnica y económica, los proponentes podrán consultar el informe de evaluación en la **SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA** o en la página web www.colombiacompra.gov.co para que en un término improrrogable de cinco (5) días hábiles presenten las observaciones que consideren pertinentes.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán modificar o mejorar sus propuestas.

1.16.4 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El Municipio efectuará la adjudicación de la presente licitación mediante audiencia pública, en el día y hora señalada en el anexo 4 "cronograma del proceso", esta fecha podrá ser modificado si solo existiere un oferente y este se encontrase habilitado; además, cuando a juicio de la entidad se considere necesario.

1.16.5 DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN



AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN

En dicha Audiencia, participarán el representante legal del Municipio o la persona en quien, conforme a la Ley, se haya delegado la facultad de adjudicar, además podrán intervenir los servidores públicos del MUNICIPIO que hayan elaborado los estudios y evaluación del proceso, los proponentes, las organizaciones de veedurías ciudadanas y los medios de comunicación.

La realización de la audiencia, se sujetará a las REGLAS establecidas en el artículo 2.2.1.2.1.1.2. del decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las reglas anteriores, las CONDICIONES de la Audiencia Pública de Adjudicación son las siguientes:

La entidad estatal debe realizar la audiencia de adjudicación en la fecha y hora establecida en el cronograma, la cual se realizará de acuerdo con las reglas establecidas para el efecto en los mismos y las siguientes consideraciones:

En la audiencia los oferentes pueden pronunciarse sobre las respuestas dadas por la entidad estatal a las observaciones presentadas respecto del informe de evaluación, lo cual no implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta. Si hay pronunciamientos que a juicio de la entidad estatal requiere análisis adicional y su solución puede incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia puede suspenderse por el término necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.

La entidad estatal debe conceder el uso de la palabra por una única vez al oferente que así lo solicite, para que responda a las observaciones que sobre la evaluación de su oferta hayan hecho los intervinientes.

Toda intervención debe ser hecha por la persona o las personas previamente designadas por el oferente, y estar limitada a la duración máxima que la entidad estatal haya señalado con anterioridad.

La entidad estatal puede prescindir de la lectura del borrador del acto administrativo de adjudicación siempre que lo haya publicado en el Secop con antelación.

Terminadas las intervenciones de los asistentes a la audiencia, se procederá a dar respuesta y determinar el orden de elegibilidad según criterio calidad y calificación industria nacional y luego se procede a la apertura del sobre económico.

En la fecha y hora establecidas la Entidad llevará a cabo la apertura de sobres económicos de los proponentes participantes en el proceso de selección, la cual se desarrollará conforme a las siguientes reglas:

1. En presencia de los proponentes e interesados que asistan a la audiencia, se abrirá la urna en la cual se han depositado los sobres que contienen las propuestas económicas.
2. Los proponentes asistentes a la audiencia podrán verificar el estado en que se encuentran los sobres económicos.
3. Se procederá a abrir cada uno de los sobres y se leerá el valor total impreso de la propuesta económica presentada. Así como también los valores impresos del AIU de obra civil para estos efectos se seguirá el orden establecido en el acta de la audiencia de cierre.
4. Una vez se haya realizado la apertura de los sobres y dado lectura de cada una de las ofertas económicas de los proponentes, las propuestas económicas quedarán a disposición del



comité evaluador por el término de una hora a efectos de realizar la verificación respectiva de acuerdo con el procedimiento establecido en el presente pliegos de condiciones.

En la audiencia de apertura del sobre económico, se realizará verificación aritmética de las propuestas económicas. Efectuado el procedimiento anterior, se suspenderá por una hora la audiencia para que el comité evaluador verifique el cumplimiento de los requisitos exigidos para la preparación y presentación de la oferta económica de acuerdo con lo establecido en el numeral "Verificación de la Oferta Económica.

En la fecha señalada en el numeral 2.1 del presente proceso de selección, se adelantará la audiencia pública de determinación del orden de elegibilidad y adjudicación, teniendo en cuenta el siguiente procedimiento:

El Comité Asesor, en primera instancia, presentará las respuestas a las observaciones formuladas frente al informe de verificación de los requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas, en el evento de que el documento de respuesta no haya sido publicado, si lo fue, este acto no será necesario. Podrán intervenir los proponentes, así como las veedurías ciudadanas inscritas previamente. Sólo se dará uso de la palabra a una persona por cada proponente y/o veeduría, por un espacio máximo de cinco (5) minutos. Las intervenciones deberán referirse única y exclusivamente a las respuestas de la entidad con relación a las observaciones presentadas al informe de evaluación.

Luego, se procederá a la presentación de los resultados definitivos de la verificación de los requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas.

Realizadas las anteriores actividades, se dará paso a la valoración de las propuestas económicas, teniendo en cuenta primero las siguientes consideraciones:

En el caso en que se hubiese presentado una única propuesta y ésta haya resultado "habilitada", y haya cumplido con los **requisitos mínimos** establecidos o en el evento en que de las varias propuestas presentadas sólo una cumpla con tales condiciones, a la misma le será asignado el máximo puntaje establecido para la calificación de las propuestas económicas y ocupará el primer orden de elegibilidad sin necesidad de sortear la aplicación de mecanismo alguno, previas las verificaciones correspondientes en relación con el cumplimiento de las condiciones económicas exigidas para la propuesta económica.

2.2.4.1 Evaluación de las ofertas económicas

Para los casos en los que más de una propuesta resulte habilitada, el procedimiento será el siguiente:

- a. Se determinará, con la participación de los asistentes, al azar, mediante la utilización de balotas, cuál de los siguientes tres (3) mecanismos se utilizará para asignar el puntaje correspondiente a las propuestas económicas: media aritmética alta, media aritmética baja o media geométrica. Para el cálculo se tomarán en consideración el valor total de las ofertas económicas, previamente hecha su verificación aritmética.
- b. El Comité Evaluador, con las ofertas económicas de aquellas propuestas que hayan superado la verificación de los requisitos mínimos de carácter jurídico, técnico y financiero, aplicará el mecanismo seleccionado, de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del presente numeral, con el fin de asignar el puntaje correspondiente a las propuestas económicas. La aplicación del mecanismo seleccionado se hará, según el caso, de acuerdo con las siguientes fórmulas:



Se asignará el máximo puntaje acumulable para la ponderación de la oferta económica de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria en la fecha de audiencia pública de licitación y apertura de os sobres económicos.

Tabla. Métodos de evaluación de la oferta económica

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM a del día de cierre de presentación de propuestas.

El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Tabla. Asignación de método de evaluación según TRM

Rango(inclusive)	Número	Método
De0.00a0.39	1	Media aritmética
De0.40a0.74	2	Media aritmética alta
De0.75a0.99	3	Media geométrica con presupuesto oficial

i) Fórmula de Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicarlas siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

X= Media aritmética.

X_i= Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 600 \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } X \\ 600 \times \left(1 - 2 \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } x \end{cases}$$

Donde,

X= Media aritmética.

V_i= Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales

i= Número de oferta.



En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Se calculará la media Aritmética (MA) con el valor total corregido (incluido AIU) de las propuestas económicas válidas y el presupuesto oficial. Para efectos de la evaluación económica, se tendrá en cuenta la sumatoria de todos los precios unitarios de cada uno de los ítems.

(ii) Formula de Media aritmética alta.

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicarlas siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta

\bar{X} = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

a X_A	600	$\times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right)$	para valores menores o iguales a X_A
Puntaje $i =$	600	$\times \left(1 - 2 \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right)$	para valores mayores a X_A

Donde:

X = Media aritmética.

V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i , sin decimales

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

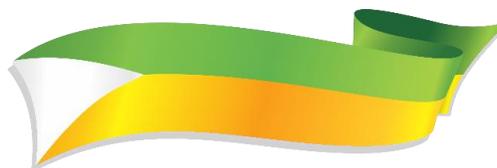
(iii) Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicarlas fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla. Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5



Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,

Gpo= Media geométrica con presupuesto oficial.

nv=Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n=Número de Ofertas válidas.

PO= Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

Pi= Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

a Gp0 $\times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right)$ para valores menores o iguales a Gpo

Puntaje i = $\left[600 \times \left(1 - 2 \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right)\right]$ para valores mayores a Gpo

Donde,

X= Media aritmética.

Vi= Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales

i= Número de oferta.

En el caso de Ofertas económica s con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el segundo (2°) decimal del valor obtenido como puntaje.

2.2.4.2 Determinación del orden de elegibilidad

Como resultado de la evaluación de los factores técnicos de escogencia y de la valoración de las ofertas económicas, se obtendrá el respectivo orden de elegibilidad así:

Proponente	Puntaje factor calidad (a)	Apoyo a la industria nacional (b)	Puntaje factor económico (c)	Puntaje total = (a) + (b) + (c)
Primer lugar				
Segundo lugar				
...				



El primer lugar en el orden de elegibilidad lo ocupará la propuesta que, dando cumplimiento a la totalidad de los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos, haya obtenido el mayor puntaje total, y el segundo lugar el proponente quedando cumplimiento a la totalidad de los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos, obtenga el puntaje inmediatamente inferior al que ocupo el primer lugar, y así sucesivamente hasta que se determine el orden con todos los proponentes habilitados.

Aquel proponente que ocupe el primer lugar del orden de elegibilidad será el que recomiende el Comité asesor para que se le acepte su propuesta y se le adjudique el respectivo contrato.

Devolución de Documentos: A los proponentes que hayan resultado “no habilitados” y/o tengan una calificación de “no cumple” en las condiciones técnicas y/o hayan incurrido en una cualquiera de las causales de rechazo, y que lo soliciten, les serán devueltos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato derivado del presente proceso de selección: El sobre No. 2 Propuesta económica, adicionalmente el original de la garantía de seriedad presentada en el sobre No. 1 Original. La misma documentación será devuelta a los proponentes que no resulten adjudicatarios y que así lo soliciten.

En caso de presentarse pronunciamientos que, a juicio del ordenador del gasto o su delegado, requieran de análisis y cuya solución pueda incidir en el sentido de la decisión por adoptar, la audiencia podrá ser suspendida por el término razonablemente necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.

1.16.6 FIRMA DEL CONTRATO

El contrato deberá firmarse dentro del tiempo de validez de la propuesta aceptada y, dentro de los cinco (5) días siguientes hábiles a la fecha de adjudicación. Si no se pudiese firmar el contrato dentro de dicho periodo, EL MUNICIPIO solicitará que se amplíe la validez de la propuesta aceptada y la vigencia de la garantía de seriedad por el tiempo que se requiera para la suscripción del contrato.

Si dentro del plazo previsto no se legaliza el contrato por responsabilidad del contratista, EL MUNICIPIO podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

1.17 RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación que más se ajuste al interés de EL MUNICIPIO, no podrá ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que EL MUNICIPIO comunique a los primeros que los informes de evaluación se encuentran disponibles para que presenten las observaciones correspondientes.

1.18 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Se procederá al rechazo de la(s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

- a. Cuando se advierta que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido información interna de EL MUNICIPIO relacionada con conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.



- c. Cuando se advierta confabulación entre los proponentes tendiente a alterar la aplicación de los principios que rigen EL MUNICIPIO para el procedimiento de contratación, entre las cuales se pueden considerar las siguientes:
 - 1. Una misma persona natural o jurídica se presente a este proceso de forma individual y como miembro de un consorcio o una unión temporal.
 - 2. Una misma persona natural o jurídica se presenta como miembro de más de un consorcio o unión temporal.
 - 3. Una persona natural o jurídica se presenta al proceso, y esta a su vez pertenece a otra persona jurídica que está participando en el proceso.
- d. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos que no correspondan a la realidad o que contengan errores o inconsistencias que determinen el resultado de la evaluación.
- e. La presentación de propuesta económica incompleta o con alteración de las especificaciones técnicas establecida por la Administración, o no se presente la oferta económica firmada en original o se presente errores que alteren la oferta económica o los APUS.
- e. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre de la Licitación.
- f. En el caso que el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
- g. Cuando durante el proceso de Licitación se presenten circunstancias que alteren sustancial y desfavorablemente la capacidad financiera u operativa del proponente.
- h. Cuando no se subsanen o presenten los documentos requeridos por el comité evaluador.
- j. y las demás causales expresamente enunciadas en este pliego.

1.19 CAUSALES PARA DECLARATORIA DE DESIERTA

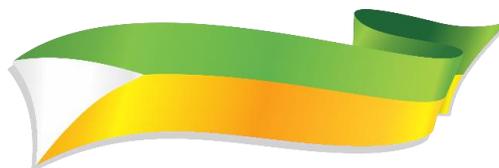
EL MUNICIPIO podrá declarar desierta la presente licitación cuando no pueda adelantar una selección objetiva. Entre otras, serán causales para declarar desierto el proceso las siguientes:

- a. Cuando ninguna de las propuestas se ajuste al presente documento.
- b. Cuando se adviertan acuerdos o maniobras por parte de los proponentes durante el proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta.

En cualquiera de los eventos anteriores, la decisión se notificará a todos los proponentes.

1.20 VEEDURÍA CIUDADANA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, ("De la participación comunitaria. Todo contrato que celebren las entidades estatales, estará sujeto a la vigilancia y control ciudadano. Las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, podrán denunciar ante las autoridades competentes las actuaciones, hechos u omisiones de los servidores públicos o de los particulares, que constituyan delitos, contravenciones o faltas en materia de contratación estatal. Las autoridades brindarán especial apoyo y colaboración a las personas y



asociaciones que emprendan campañas de control y vigilancia de la gestión pública contractual y oportunamente suministrarán la documentación e información que requieran para el cumplimiento de tales tareas. El Gobierno Nacional y los de las entidades territoriales establecerán sistemas y mecanismos de estímulo de la vigilancia y control comunitario en la actividad contractual orientados a recompensar dichas labores. Las entidades estatales podrán contratar con las asociaciones de profesionales y gremiales y con las universidades y centros especializados de investigación, el estudio y análisis de las gestiones contractuales realizadas”).

1.21 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE LA SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que se trata de una obra pública cuyo valor supera los 280 S.M.M.L.V. se procede de conformidad con el artículo 24 y 30 de la ley 80 de 1993 concordante artículo 2 numeral 1 de la Ley 1150 de 2007 a realizar una licitación pública.

1.22 JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN

Dando aplicación al artículo 5 de la ley 1150 de 2007, se encuentra que, para la presente licitación, se calificarán los factores de calidad y precio, previa verificación factores habilitantes, como son la capacidad jurídica, la inscripción calificación y clasificación del oferente en la cámara de comercio y verificación de condiciones de: experiencia del oferente, capacidad financiera, capacidad de organización y técnica. Todo con fundamento en lo certificado por la Cámara de comercio.

Criterios de calificación:

Para fijar los criterios de calificación se tiene en cuenta el precio, calidad e industria nacional y atendiendo que el municipio estableció los valores con fundamento en los precios ICCU en forma clara han desarrollado un presupuesto oficial y que ningún precio unitario ofertado por el oferente puede superar el 100% del valor del presupuesto oficial estimado por la entidad.

En relación con el criterio calidad se procede a seleccionar el oferente que le garantice un grupo de trabajo especialista adicional con formación y experiencia en el desarrollo de proyectos similares. Asimismo, la presentación de plan de calidad para el desarrollo de la obra, cuadrillas de trabajo adicionales, experiencia adicional exigida a la mínima del grupo mínimo de trabajo y maquinaria.

1.23 SUBSANABILIDAD.

Los Proponentes podrán subsanar los requisitos, falencias o deficiencias de su oferta siempre que no se refieran a aquellos que sean necesarios para la comparación de las ofertas.

Los documentos tendientes a subsanar serán requeridos en la pre evaluación en igualdad de condiciones y se recibirán hasta el vencimiento del traslado de la evaluación. Con posterioridad no se aceptarán documentos tendientes a subsanar la oferta. En el caso de la propuesta técnica y económica, atendiendo que en su totalidad es objeto de evaluación, no se aceptara subsanar ningún documento.

1.24 PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial y la correspondiente disponibilidad presupuestal que lo respalda expedida por la Secretaria de Hacienda Municipal serán los establecidos en el Anexo No. 1 Datos de la Licitación.

1.25 PLAZO

El plazo para la ejecución de las obras será el establecido en el Anexo No. 3 “Modelo de Contrato”.

1.26 FORMA DE PAGO

La forma de pago será la establecida en el Anexo No. 3 “Modelo de Contrato”.



2. REQUISITOS, DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

2.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

2.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el [Anexo N° 2 "Carta de Presentación de la Propuesta"](#) y será firmada por el proponente. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio deberá venir suscrita por el representante legal, debidamente facultado en los términos de ley.

En caso que la persona natural o el representante de la persona jurídica, consorcio o unión temporal no sea profesional en Ingeniería Civil o Arquitecto, la propuesta deberá estar abonada por un profesional que sí la tenga, debidamente matriculado, quien deberá anexar copia legible de la tarjeta profesional y ser miembro del equipo de trabajo a ofertar.

Cuando el proponente sea una persona extranjera, la propuesta será abonada por un profesional nacional colombiano debidamente matriculado en el país conforme a las normas vigentes.

2.1.2 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la cédula de ciudadanía. En el caso del Consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros de la misma aportará fotocopia de la cédula de ciudadanía. En la persona jurídica la adjuntará el representante legal.

2.1.3 FOTOCOPIA DE LA MATRÍCULA PROFESIONAL DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PROFESIONAL QUE ABONA LA PROPUESTA

Se deberá presentar para el representante legal y para el profesional que abona la propuesta (en caso de requerirse) copia de la matrícula profesional que lo acredite como profesional en Ingeniería Civil o Arquitectura, cédula de ciudadanía y certificado de vigencia de la matrícula profesional. Dichos documentos deberán estar vigentes a la fecha de cierre de la presente licitación pública, en todo caso este profesional debe ser miembro del equipo de trabajo a ofertar.

2.1.4 FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

2.1.5 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

La inscripción del Proponente debe estar vigente y en firme, y el documento soporte (Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio) deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta.



Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar el respectivo Certificado de Registro, Clasificación y Calificación en el RUP, cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos.

En consecuencia, en el evento en que la certificación del RUP se evidencie que los criterios habilitantes no han sido certificados ni verificados por la Cámara de Comercio, el oferente deberá anexar la totalidad de la documentación soporte de los criterios habilitantes de acuerdo a las exigencias de la cámara de comercio.

NOTA 1: Para las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, el Municipio no exigirá el Registro Único de Proponentes, según lo señalado por el Decreto 1082 de 2015.

NOTA 2: El certificado de Inscripción en el registro único de proponentes aportado por los proponentes o integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura deberá estar en firme al momento de presentación de la propuesta, conforme lo dispone el artículo 221 del Decreto 019 de 2012.

2.1.6 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Las personas jurídicas proponentes deberán acreditar su existencia, representación legal y facultades del representante legal mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y en el que conste que la sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia y que el término de su duración es igual a la del contrato y un (1) año más y que su objeto social le permite desarrollar el proyecto.

Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, se deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de adjudicación.

2.1.7 PROPUESTAS CONJUNTAS

Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica.

Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:

- a. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- b. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación legal del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- c. En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y porcentaje de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de EL MUNICIPIO.



Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y porcentajes de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, EL MUNICIPIO las aplicará por igual a todos los integrantes.

2.1.8 EXTRANJEROS

Cuando el proponente sea una persona natural extranjera sin domicilio en el país o una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá presentar los documentos que acrediten su existencia y representación legal con las formalidades establecidas en el artículo 480 del Código de Comercio, si es el caso.

También deberá presentar el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes previsto en la ley colombiana, salvo que allegue su equivalente en el país donde tiene su domicilio principal. Adicionalmente, deberá acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

2.1.9 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su propuesta una garantía de seriedad de la oferta expedida por un Banco, entidad fiduciaria o por una Compañía de Seguros legalmente establecidos en Colombia, tal garantía podrá consistir en póliza de seguros, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores y depósito de dinero en garantía, por un valor no inferior al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial y con una vigencia mínima de noventa (90) días calendarios, contados a partir de la fecha fijada para el cierre de la Licitación.

La garantía deberá ser otorgada a favor de EL MUNICIPIO DE CHIPAQUE.

En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad de la propuesta deberá estipularse que el tomador es:

“El Consorcio o Unión Temporal (según sea el caso), conformado por (nombre o razón social de los integrantes)”

La garantía de seriedad será devuelta a los proponentes cuyas propuestas no fueren aceptadas una vez se haya perfeccionado el contrato.

2.1.10 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

El proponente debe acreditar que se encuentra afiliado y a paz y salvo con el Sistema Integral de Seguridad Social (salud, riesgos profesionales y pensiones) y Aportes Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA) cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, la Ley 1150 de 2007 y Ley 1753 de 2015.

Si es persona jurídica, tal acreditación deberá hacerse mediante una certificación expedida por el Revisor Fiscal, o el Representante Legal, si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la Ley 43 de 1990.



Si es persona natural, el proponente deberá adjuntar una certificación en la que conste dicha manifestación.

Las personas Jurídicas o Naturales que no tengan obligaciones con el sistema de seguridad social integral, deberán notificarlo mediante certificación juramentada por el representante legal y/o contador y/o revisor fiscal. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito según su naturaleza. En caso de no allegar el certificado exigido en el presente numeral, el Municipio procederá a realizar el respectivo requerimiento, el cual, si no es allegado dentro del plazo establecido para tal efecto, se procederá a rechazar la propuesta.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

El proponente podrá presentar certificación expedida por la Contraloría General de la República, en la cual conste que el proponente y el Representante Legal de la firma o firmas no se encuentran reportados en el Boletín de Responsables Fiscales. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

La anterior solicitud se hace a título de colaboración del oferente con la entidad, sin que en momento alguno su ausencia se constituya en causal de rechazo de la oferta. De no presentarse o de considerarlo conveniente, en cumplimiento de lo establecido por la Contraloría General de la República mediante la Circular No. 05 del 25 de febrero de 2008, el Municipio verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

El proponente podrá adjuntar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

La anterior solicitud se hace a título de colaboración del oferente con la entidad, sin que en momento alguno su ausencia se constituya en causal de rechazo de la oferta. De no presentarse o de considerarlo conveniente, el Municipio verificará en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008, los antecedentes disciplinarios de los proponentes.

VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El proponente podrá presentar certificación de antecedentes judiciales expedida por autoridad competente. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

La anterior solicitud se hace a título de colaboración del oferente con la entidad, sin que en momento alguno su ausencia se constituya en causal de rechazo de la oferta. De no presentarse o de considerarlo conveniente, el Municipio consultará que los proponentes no se encuentren reportados en los registros delictivos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 94 del Decreto 019 de 2012.

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES LEGALES



El proponente o los integrantes de la unión temporal o consorcio, así como su representante, deberán diligenciar, suscribir y cumplir lo establecido en el Formato N° 5, anexo al presente Pliego de Condiciones.

INSTRUCCIONES SOBRE LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN JURÍDICA

Si el proponente no allega con la propuesta los siguientes documentos objeto de la evaluación jurídica la misma será evaluada como **NO CUMPLE JURÍDICAMENTE**, a saber:

- Carta de Presentación de la propuesta debidamente suscrita en original por el proponente o su representante legal y abonada por el profesional exigido.
- Documento de constitución del consorcio o unión temporal.
- Copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en la que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de adjudicación, si es el caso.
- Garantía de seriedad de la propuesta

La no presentación de los siguientes documentos dará lugar a que EL MUNICIPIO señale un término al proponente para que los allegue, so pena de evaluar la propuesta como **NO CUMPLE JURÍDICAMENTE**:

- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva.
- Certificado de inscripción, clasificación y calificación en el RUP.
- Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad
- Documentos objeto de evaluación jurídica otorgados en el exterior sin el cumplimiento de las ritualidades del artículo 480 del Código de Comercio.

Cuando el proponente no cumpla con los parámetros jurídicos objeto de evaluación, la propuesta será evaluada como **NO CUMPLE JURÍDICAMENTE**.

2.2.4 2.2 ASPECTOS RELACIONADOS CON LA CAPACIDAD FINANCIERA OBJETO DE VERIFICACIÓN COMO REQUISITO HABILITANTE.

2.3

Para la verificación de la capacidad financiera, el proponente o los integrantes de consorcio o unión temporal, según el caso, deberá anexar los siguientes documentos.

1. Se debe presentar el RUP vigente y en firme, en el que se verificara la información con el certificado y no se debe presentar los documentos de contenido financiero.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: MAYOR O IGUAL A 5

El proponente deberá acreditar un Índice de Liquidez mayor ó igual a Cinco (5,0), calculado así:

$$LIQ. = AC / PC \geq 5.0$$

Donde,

- LIQ. = Índice de liquidez.
- AC = Activo corriente.



- PC = Pasivo corriente.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, el Índice de Liquidez se calculará como:

$$LIQ. = \sum ((ACi / PCi) * \%Pi) \geq 5.0$$

Donde,

- LIQ. = Índice de liquidez del consorcio o la unión temporal.
- ACi = Activo corriente de cada uno de los integrantes.
- PCi = Pasivo corriente de cada uno de los integrantes.
- %Pi = % participación de cada integrante en el consorcio o unión temporal

Se verificará la liquidez así:

LIQ \geq 5,0 la propuesta será declarada hábil

LIQ < 5,0 la propuesta será rechazada.

NOTA: Cuando el ÍNDICE DE LIQUIDEZ de por lo menos uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales o cualquier otra forma asociativa, sea inferior al setenta por ciento (70%) de la solicitada, la propuesta será rechazada.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO MENOR O IGUAL A 0,70

El proponente deberá acreditar un Nivel de endeudamiento, menor ó igual a 0,70 calculado así:

$$NE = PT / AT \leq 0,70$$

Donde,

- NE = Nivel de endeudamiento.
- PT = Pasivo total.
- AT = Activo total.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal se calculará de la siguiente manera:

$$NE = \sum ((PTi / ATi) * \%Pi) \leq 0,70$$

Donde,

- NE = Nivel de endeudamiento del consorcio o la unión temporal.
- PTi = Pasivo total de cada uno de los integrantes.
- ATi = Activo total de cada uno de los integrantes.
- %Pi = % participación de cada integrante en el consorcio o unión temporal

Y se verificará el nivel de endeudamiento así:

NE \leq 0,70, la propuesta será declarada hábil

NE > 0,70, la propuesta será rechazada

Nota: Cuando el NIVEL DE ENDEUDAMIENTO de por lo menos uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales o cualquier otra forma asociativa, sea superior al cien por ciento (100%) de la solicitada, en razón a su porcentaje de participación la propuesta será rechazada.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

Se calculará de la siguiente forma: Utilidad Operacional / Gastos de Intereses

Este refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones



financieras, por lo cual el proponente deberá tener un indicador de razón de cobertura de intereses mayor o igual a **5,0**

NOTA: para el índice de razón de cobertura de intereses en los casos de Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma asociativa, se debe demostrar que como mínimo uno (1) de sus integrantes cuenten con un índice de cobertura de interés \geq al 5.0.

Se verificará la cobertura de interés así:

Razón de cobertura de intereses \geq 5,0 la propuesta será declarada hábil
Razón de cobertura de intereses $<$ 5,0 la propuesta será rechazada.

NOTA: Cuando la **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES** de por lo menos uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales o cualquier otra forma asociativa, sea inferior al setenta y cinco por ciento (75%) de la solicitada, la propuesta será rechazada.

PATRIMONIO: MAYOR O IGUAL A UNA (1) VEZ EL P.O.

El proponente deberá acreditar un Patrimonio mayor ó igual a una (1) vez el presupuesto oficial, calculado así:

$$PAT = AT - PT \geq 1 \text{ P.O.}$$

Donde,

- PAT = Patrimonio.
- AT = Activo total.
- PT = Pasivo total.

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el indicador PAT de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el indicador PAT del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos.

CAPITAL DE TRABAJO: MAYOR O IGUAL A UNA VEZ EL PRESUPUESTO OFICIAL.

El proponente deberá acreditar un Capital de Trabajo mayor ó igual a una (1) vez el presupuesto oficial, calculado así:

$$CT = AC - PC \geq 1 \text{ PO}$$

Donde,

- CT = capital de Trabajo.
- AC = Activo corriente.
- PC = Pasivo corriente.

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el indicador CT de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el indicador CT del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos.



2.3 LA CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN / ORGANIZACIÓN OPERACIONAL OBJETO DE VERIFICACIÓN COMO REQUISITO HABILITANTE.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Se calcula con la siguiente fórmula: Utilidad Operacional / Patrimonio

Se considerará HÁBIL al proponente que acredite una RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO igual o superior a SEIS POR CIENTO (06%)

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el indicador RP de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el indicador RP del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Se calcula con la siguiente fórmula: Utilidad Operacional / Activo Total

Se considerará HÁBIL al proponente que acredite una RENTABILIDAD DEL ACTIVO igual o superior a DOS POR CIENTO (02%)

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el indicador RA de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el indicador RA del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno.

2.4 EXPERIENCIA ACREDITADA

La verificación de la experiencia como criterio habilitante, se realizará teniendo en cuenta la experiencia acreditada de los proponentes en proyectos similares al de la presente LICITACIÓN PÚBLICA, de acuerdo con lo definido en el presente pliego deben estar inscritos, en el RUP, para lo cual se deberá indicar el número de registro en este documento.

2.4.1 EXPERIENCIA GENERAL.

El proponente deberá presentar como requisito de su oferta, una experiencia general en la ejecución de máximo dos (2) contratos de obra suscritos, iniciados, ejecutados, terminados y liquidados, que cuyo objeto haya sido la ampliación, mejoramiento, adecuaciones y/o construcción de infraestructura física de equipamiento público municipal (se excluyen obras de infraestructura vial) e inscritos en el Registro Único de Proponentes RUP bajo los Códigos UNSPSC: 72121200, 72121400, 72121500. La sumatoria del valor ejecutado debe ser igual o superior a 2.281,76 S.M.M.L.V.

Que para el contrato su objeto sea, construcción cubierta para escenarios deportivos, lo cual se acreditará adjuntando certificación expedida por la entidad contratante, y/o acta de recibo final, y/o acta de liquidación, en caso de certificación deberá indicar como mínimo lo siguiente:

Lo cual se acreditará adjuntando certificación expedida por la entidad contratante, y/o acta de recibo final, y/o acta de liquidación, en caso de certificación deberá indicar como mínimo lo siguiente:

- Nombre del contratante.
- Nombre del contratista.
- valor ejecutado del contrato.



d. fecha de terminación y/o liquidación del contrato.

En caso de certificación expedida por entidad privada, debe adjuntar copia del contrato de derivación de la certificación anexa.

2.4.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

El proponente deberá presentar como requisito de su oferta, una experiencia específica en la ejecución de tres (3) contratos de obra suscritos, iniciados, ejecutados, terminados y liquidados, que cuyo objeto haya sido la construcción y/o adecuación en escenarios públicos por lo menos uno de los contratos debe corresponder a construcción de obras eléctricas e inscritos en el Registro Único de Proponentes RUP bajo los Códigos UNSPSC: 72151900, 72153100, 72153600, 81101500. La sumatoria conjunta de los contratos exigidos deberá ser igual o superior a 2.281,76 SMMLV.

Para acreditar la experiencia general y experiencia específica requerida se deberá hacer mediante certificación de cumplimiento expedida por el contratante y firmada por el mismo, que acredite la siguiente información:

Nombre de la Entidad Contratante
Número del contrato y fecha de suscripción
Objeto claramente definido
Nombre del contratista (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación)
Plazo
Fecha de iniciación
Fecha de terminación
Valor final del Contrato
Firma de la persona competente

Para tal efecto el Proponente solo deberá allegar con su Propuesta las certificaciones de experiencia acompañada de la copia del contrato y/o acta de recibo de obra y/o liquidación.

Condiciones para la validez de la experiencia:

Para los a contratos de derecho privado adicionalmente se deberá adjuntar copia de la licencia de construcción que autorizo las obras.

Para la acreditación de la experiencia solicitada al proponente no se aceptan subcontratos, esto quiere decir que, la celebración y la ejecución de los contratos que se pretenden acreditar deberán estar directamente vinculados con la ENTIDAD ORDENADORA DEL GASTO Y/O BENEFICIARIA DEL PROYECTO Y/O POSEEDORA DE LOS RECURSOS.

Los contratos acreditados para la experiencia general deberán ser diferentes a los de la experiencia específica.

Dentro de los contratos aportados en la experiencia específica al menos dos de ellos deberán ser de infraestructura agroindustrial o cultural, es decir, la totalidad no debe de ser de una sola naturaleza.

El integrante que aporte la mayor experiencia no podrá tener un porcentaje de participación inferior al 50% en el consorcio o unión temporal. Para la acreditación de la experiencia en caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá hacer por lo menos un aporte en los requisitos de la experiencia general o específica sin importar su porcentaje de participación.



En caso de presentar certificaciones o contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, la experiencia acreditada será tenida en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación para el cálculo del valor. Para lo cual y como medio demostrativo el proponente deberá adjuntar el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

No se tendrán en cuenta las obras construidas por el sistema de Administración Delegada o Sub Contratos. No se aceptará como experiencia válida para el presente proceso la adquirida en la ejecución de contratos a través de Cooperativas y/o Asociaciones de Municipios.

No se aceptan autocertificaciones o certificaciones expedidas por supervisores o interventores.

La experiencia será verificada con la información que repose en el RUP, el cual debe estar vigente y en firme.

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida.

- En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.
- Para efectos de la acreditación de experiencia aceptable de contratos que haya sido objeto de cesión antes de la ejecución del cincuenta (50%) por ciento del valor de la obra, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente.
- En caso de que la cesión se haya producido después del cincuenta (50%) por ciento de ejecución del valor de obra no se admitirá como experiencia ni para el cedente, ni para el cesionario.
- En caso que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación.

El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información y certificaciones aportadas por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

El contrato deberá estar liquidado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.

Si el proponente no cumple con la experiencia general y específica solicitada y los soportes de acreditación serán evaluados como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE**, lo que inhabilita la propuesta para ser evaluada.



EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO (REQUISITO HABILITANTE)

El oferente debe garantizar que contará con el equipo y/o maquinaria suficiente y adecuada para atender el desarrollo normal de la obra en el plazo propuesto. Todos los vehículos y equipos deben estar en óptimas condiciones de operación durante el transcurso de la obra y deben tener certificado que son de propiedad del proponente; los equipos acreditar son los siguientes:

1. Dos (2) volquetas con una capacidad mínima de 14 m³
2. Un (01) Trompo mezclador capacidad 1.0 bulto
3. Un (01) Equipo de topografía a 2 segundos con certificado de calibración.
4. Una (01) Retroexcavadora.
5. Un (01) Camión.
6. Un (01) Mini cargador.

Para dar validez a los anteriores requerimientos, se debe anexar los documentos que acrediten la propiedad o el contrato de arrendamiento que acredite al oferente que cuenta con los mismos para la ejecución del contrato y la carta de disponibilidad de los mismos.

Los costos generados por la utilización y disponibilidad del equipo necesario, de acuerdo con la programación que presente el Contratista y aprobada por el Supervisor de entidad contratante, deben estar incluidos dentro de los valores unitarios en la propuesta. El municipio de Chipaque no reconocerá costos adicionales por uso, disponibilidad o cualquier otro concepto

El Proponente deberá relacionar en el Anexo que indique el pliego, la lista del equipo propuesto para lo cual se adjuntarán los siguientes documentos:

- a) Documentos que acrediten y garanticen la disponibilidad del equipo indicado en el mismo Formato (Carta de propiedad).
- b) Documentos que acrediten la propiedad del mismo para quienes certifiquen la disponibilidad. (Contratos de arrendamiento Matriculas de los vehículos y facturas de la maquinaria)

Durante la ejecución del Contrato, el Contratista se obliga a mantener la totalidad del equipo necesario al servicio de la Obra, por el tiempo requerido para su uso y deberá estar ubicado y disponible en los sitios de los trabajos, por lo menos durante la ejecución de las actividades correspondientes, de conformidad con el programa de Obra aprobado por EL MUNICIPIO.

Si la maquinaria, equipos y herramientas puestas al servicio de la Obra resultaren subutilizados, insuficientes o sobren o se llegare a requerir equipo diferente, EL MUNICIPIO no reconocerá costo alguno por este concepto.

200.6 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

Para efectos de realizar la evaluación técnica, el proponente debe diligenciar y presentar con la propuesta los siguientes documentos:



- Formulario 2 “Experiencia del Proponente”.
- Formulario libre “Capacidad de Contratación Residual Total”.
- Lista de personal y documentación soporte
- Lista de equipo y documentación soporte.
- Organigrama
- Metodología
- Programa de trabajo
- Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
- APUS Y AIU

2.6.1 INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES SOBRE LOS DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO

Para efectos de presentar los documentos de contenido técnico, el proponente deberá presentar en medio magnético el Formulario N° 2 “Experiencia del Proponente”. Además, deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

200) Experiencia acreditada del Proponente

La experiencia del proponente se debe relacionar en el **Formulario 2 “Experiencia del Proponente”**. Dicha experiencia se debe acreditar presentando las certificaciones, o copias de contratos, acta final o liquidación provenientes de las entidades públicas a las que se les haya ejecutado las obras.

La experiencia exigida. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, se obtendrá de la sumatoria de experiencia de todos los integrantes, donde el mayor aporte de la experiencia del proponente deberá tener un porcentaje mínimo del 20%. En todo caso, para efectos de evaluación solamente se tendrán en cuenta el número de proyectos definidos en el presente documento.

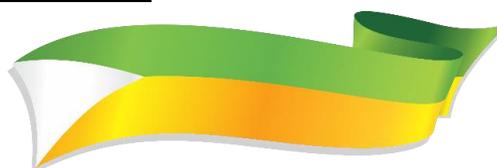
Cuando un proponente suministre información referida a su participación en un consorcio o unión temporal, EL MUNICIPIO considerará para efectos de la evaluación del factor experiencia, el porcentaje de participación establecido en el documento de constitución respectivo allegado con la propuesta y expresado en el Formulario 2 “Experiencia del Proponente”.

Tratándose de propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales conformados por las mismas personas naturales o jurídicas que con anterioridad hubiesen ejecutado obras de las características exigidas en este proceso, para efectos de evaluación en el respectivo trabajo, se considerará que el Consorcio o la Unión Temporal **cumple** con los requisitos sin considerar los porcentajes de participación en la ejecución de las obras acreditadas en forma conjunta.

Cuando un proponente suministre información referida a su participación en un consorcio o unión temporal, la ENTIDAD CONTRATANTE considerará, con el fin de verificar las condiciones habilitantes en relación con la experiencia acreditada, el porcentaje de participación establecido en el documento de constitución respectivo.

En caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada integrante deberá diligenciar el Formulario 2 “**Experiencia acreditada del Proponente**” en forma individual. Cuando uno de los integrantes no diligencie el Formulario 2 “**Experiencia acreditada del Proponente**”, se entenderá que no ha efectuado aporte alguno para la experiencia acreditada que se pretende demostrar.

200) Capacidad de Contratación Residual Total



De conformidad al artículo 2.2.1.1.1.6.4 del decreto 1082 de 2015, la entidad debe calcular la capacidad residual de proceso así:

Presupuesto Oficial estimado – Anticipo = Capacidad Residual del Proceso de Contratación

MIL TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$1.036.519.864,00) M/CTE

Formula de calcular la capacidad residual del Oferente

Conforme a la guía publicada por Colombia compra eficiente la fórmula para calcular la capacidad residual del oferente es la siguiente:

El proponente debe acreditar una Capacidad Residual igual o superior a la Capacidad Residual establecida en los Documentos del Proceso para el Proceso de Contratación. Por consiguiente, la Capacidad Residual del proponente es suficiente si:

Capacidad Residual del proponente \geq Capacidad Residual del proceso de Contratación

El proponente debe demostrar que su operación o actividad comercial le permite asumir nuevas obligaciones derivadas del contrato objeto del Proceso de Contratación. Por lo cual, el proponente en un Proceso de Contratación de una obra pública debe presentar la siguiente información para acreditar su Capacidad Residual:

- La lista de los Contratos en Ejecución, así como el valor y plazo de tales contratos.
- La lista de los Contratos en Ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, así como el valor y plazo de tales contratos.
- El estado de resultados auditado que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años y el balance general auditado del último año, suscrito por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años puesto que la información de la liquidez se encuentra en el RUP.

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación debe incluir los factores de Experiencia (E), Capacidad financiera (CF), Capacidad técnica (CT), Capacidad de organización (CO) y los Saldos de los Contratos en Ejecución, según la siguiente formula:

$$\text{Capacidad Residual del proponente} = CO \times \left[\frac{(E + CT + CF)}{100} \right] - SCE$$

A cada uno de los factores se le asigna el siguiente puntaje máximo:

Factor	Puntaje Máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200



Para los demás Efectos se deberán remitir a la guía metodológica establecida por Colombia compra eficiente para el cálculo de la capacidad residual.

NOTA 1: Para el caso de consorcios y/o uniones temporales la capacidad será la resultante de sumar la capacidad de los integrantes.

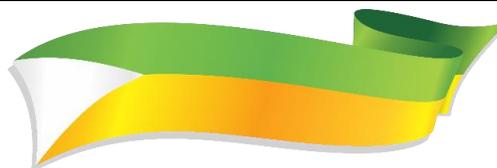
NOTA 2: Para dar cumplimiento a este requisito se deberá allegar formato libre desarrollado por el contador del oferente debidamente firmado, se deberá allegar documentos que soportan la idoneidad del profesional.

200) Lista de personal mínimo y documentación soporte.

Los profesionales exigidos deben cumplir y acreditar los requisitos mínimos de calidad y experiencia así:

El personal profesional del Contratista deberá tener una experiencia general y específica de acuerdo con los siguientes requerimientos:

EXPERIENCIA DEL PERSONAL MÍNIMO PROPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	
De acuerdo al numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 los siguientes factores serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje alguno a los proponentes. La verificación será CUMPLE / NO CUMPLE.	
CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA – EXPERIENCIA GENERAL - EXPERIENCIA ESPECIFICA
PERSONAL – CANTIDAD	REQUISITOS MÍNIMOS
(1) DIRECTOR DE OBRA	<p>Dedicación 20% Cantidad: 1 El profesional ofrecido como Director deberá acreditar lo siguiente:</p> <p>a) Un profesional de la rama de la Ingeniería civil y/o arquitectura, con especialización en gerencia de obra, acreditar estudios en AutoCAD, Revit, y Programación de obras. b) Experiencia general no menor de doce (12) años, contada desde la fecha de expedición de la matrícula profesional. c) Experiencia específica: Haber participado como Director de Obra en dos (02) contratos, cuyo objeto sea la construcción de escenarios deportivos y uno (01) en construcción de instalaciones eléctricas.</p> <p>El Director representa al contratista en todo lo relacionado con el desarrollo y cumplimiento del contrato, por lo que debe contar con facultades amplias para resolver los problemas que se presenten en la obra y para tomar las decisiones importantes que exija la misma.</p>
	Dedicación 100% Cantidad: 1



<p>(1) RESIDENTE DE OBRA</p>	<p>El profesional ofrecido como Residente deberá acreditar lo siguiente:</p> <p>a) Un profesional de la rama de la ingeniería civil con especialización en gerencia de Proyectos. b) Experiencia general no menor de diez (10) años. Contada desde la fecha de expedición de la matrícula profesional. c) Experiencia específica: Haber participado como residente de Obra en dos (02) contratos, cuyo objeto sea la construcción de construcción de escenarios deportivos y/o construcción de instalaciones eléctricas.</p> <p>El Ingeniero Residente es el representante técnico del Contratista en la obra y es el encargado de la planificación, coordina al personal directo de la obra y en su caso a los diferentes contratistas que intervienen en la obra.</p>
<p>(1) ASESOR EN ESTRUCTURAS</p>	<p>Dedicación 20% Cantidad: 1</p> <p>El profesional ofrecido como Asesor en Estructuras deberá acreditar lo siguiente:</p> <p>a) Un profesional de la rama de la ingeniería civil con especialización y/o maestría en estructuras. b) Experiencia general no menor de diez (10) años. Contada desde la fecha de expedición de la matrícula profesional. c) Experiencia específica: Haber participado como asesor en estructuras en dos (02) contratos, cuyo objeto sea la construcción de escenarios deportivos.</p>
<p>(1) ASESOR ELÉCTRICO</p>	<p>Dedicación 20% Cantidad: 1</p> <p>El profesional ofrecido como Asesor en Eléctrico deberá acreditar lo siguiente:</p> <p>a) Un profesional de la rama de la ingeniería Eléctrica con especialización en planeamiento Energético. b) Experiencia general no menor de cinco (5) años. Contada desde la fecha de expedición de la matrícula profesional. c) Experiencia específica: Haber participado como asesor en Eléctrico en dos (02) contratos, cuyo objeto sea la construcción de escenarios deportivos y/o construcción de instalaciones eléctricas.</p>
<p>(1) ASESOR EN COSTOS Y PRESUPUESTO</p>	<p>Dedicación 20% Cantidad: 1</p> <p>El profesional ofrecido como Asesor en Costos y Presupuestos deberá acreditar lo siguiente:</p> <p>a) Un profesional de la rama de la ingeniería civil con especialización en gerencia Financiera</p>

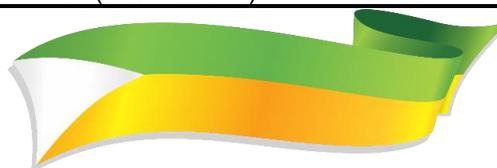


	<p>b) Experiencia general no menor de cinco (5) años. Contada desde la fecha de expedición de la matrícula profesional.</p> <p>c) Experiencia específica: Haber participado como asesor en presupuestos en dos (02) contratos, cuyo objeto sea cuyo objeto sea la construcción de escenarios deportivos.</p>
(1) ASESOR EN TOPOGRAFÍA	<p>Dedicación 20% Cantidad: 1</p> <p>El profesional ofrecido como Topógrafo deberá acreditar lo siguiente:</p> <p>a) Un profesional de la rama de la ingeniería Topográfica y/o tecnólogo en topografía.</p> <p>b) Experiencia general no menor de cinco (5) años. Contada desde la fecha de expedición de la matrícula profesional.</p> <p>c) Experiencia específica: Haber participado como Asesor en topografía y/o topógrafo en dos (02) contratos de construcción de escenarios deportivos y/o construcción de instalaciones eléctricas.</p>
(1) ASESOR AMBIENTAL	<p>Dedicación 20% Cantidad: 1</p> <p>El profesional ofrecido como asesor ambiental deberá acreditar lo siguiente:</p> <p>a) Un profesional de la rama de la ingeniería civil y/o ambiental acreditar especialización en planeación ambiental</p> <p>b) Experiencia general no menor de cinco (5) años. Contada desde la fecha de expedición de la matrícula profesional.</p> <p>c) Experiencia específica: Haber participado como Asesor ambiental en dos (02) contratos de construcción de escenarios deportivos y/o construcción de instalaciones eléctricas.</p> <p>El asesor ambiental es en encardado de realiza, revisar y avalar plan de manejo ambiental, manejo de escombros, intervención de fuentes hídricas etc.</p>
(5) AYUDANTES DE OBRA	<p>Dedicación: 100% Cantidad: 5</p> <p>a) El Ayudante de obra deberá cumplir con los siguientes requisitos.</p> <p>b) Anexar carta de compromiso, hoja de vida y copia de la cédula de ciudadanía.</p> <p>c) Experiencia como Ayudantes o de obra en mínimo en dos (02) contratos, cuyo objeto sea cuyo objeto sea la construcción de escenarios deportivos y/o edificaciones y/o construcción de instalaciones eléctricas..</p>

<p>(1) MAESTRO</p>	<p>Dedicación: 100% Cantidad: 1</p> <p>a) El Maestro de obra deberá ser acreditado como maestro de obra y/o técnico constructor y cumplir con los siguientes requisitos</p> <p>b) Experiencia general no menor a un (1) año. Se deberá anexar carta de compromiso, hoja de vida y copia de la cédula de ciudadanía. Vigencia del COPNIA como maestro de obra.</p> <p>c) Experiencia como maestro de obra en mínimo en dos (02) contratos, cuyo objeto sea la construcción de escenarios deportivos y/o construcción de instalaciones eléctricas..</p>
<p>(1) ASESOR EN SEGURIDAD y SALUD EN EL TRABAJO</p>	<p>Dedicación 20% Cantidad: 1</p> <p>El profesional ofrecido como Asesor en Seguridad deberá acreditar lo siguiente:</p> <p>a) Un profesional de la rama de la ingeniería civil con especialización en seguridad y salud en el trabajo.</p> <p>b) Experiencia general no menor de diez (10) años. Contada desde la fecha de expedición de la matrícula profesional.</p> <p>c) Experiencia específica: Haber participado como asesor en Salud y seguridad en el Trabajo en dos (02) contratos, cuyo objeto sea la construcción de escenarios deportivos y/o construcción de instalaciones eléctricas..</p>

En la verificación de requisitos habilitantes, resulta necesario que **TODOS** los miembros mínimos del equipo de trabajo cumplan con los mínimos de formación educativa y experiencia requeridos. El interesado deberá aportar junto con la oferta **para cada profesional** propuesto el soporte documental que certifique estudios y experiencia.

- Hoja de Vida firmada por el profesional.
- Diplomas y actas de grado de pregrado y postgrado expedido por una universidad con registro calificado ante el Ministerio de Educación Nacional vigente.
- Tarjeta profesional vigente expedida por el consejo profesional competente u organismo correspondiente de acuerdo al perfil profesional.
- Licencia en salud ocupacional vigente expedida por el consejo colombiano de seguridad u organismos correspondientes. (Aplica solamente para el cargo de Inspector en Salud Ocupacional).
- Las respectivas certificaciones que acrediten el tiempo mínimo requerido para cada cargo. Las certificaciones que acrediten la experiencia de los profesionales propuestos deben contener como mínimo:
 - Nombre o razón social a quien se certifica
 - Fecha de expedición de la certificación
 - Nombre o razón social del contratante o de quien certifica
 - Objeto del contrato que se certifica
 - Cargo desempeñado
 - Nombre y/ o razón social de quien expide la certificación
 - Fecha de inicio del contrato que se certifica (día/mes/año)



- Fecha terminación del contrato que se certifica (día/mes/año)
- Valor del contrato que se certifica (indicar el valor de las adiciones si las hubo)

NOTAS:

- Convalidación de Títulos, Los interesados que presenten dentro de su equipo de trabajo personas que hayan cursado carreras profesionales o postgrados en el exterior, deberán presentar los títulos debidamente convalidados de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5547 de 2005 del Ministerio de Educación Nacional.
- Los profesionales antes solicitados no excluyen al adjudicatario de contratar a todo el personal profesional, técnico y/o asistencial, que permitan desarrollar todas las actividades contempladas en la oferta técnica y económica permitiendo entregar a satisfacción el objeto del presente contrato a la Entidad.

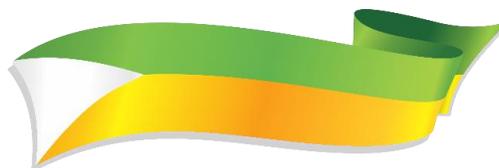
En caso de presentar certificaciones en tiempo simultáneo, para acreditar la experiencia del Residente de Obra, estas serán tenidas en cuenta como una sola.

REQUISITOS PARA ACREDITAR EL PERSONAL

El Proponente deberá anexar junto con su Propuesta la siguiente documentación para efectos de demostrar las condiciones requeridas para el personal:

- a. Los estudios de Educación Superior (Pregrado y/o Posgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente. En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con el establecido en la Resolución No. 20797 del 09 de octubre de 2017 o norma que la modifique o complemente. Este requisito no será necesario cuando hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado que vaya a ejercer de manera temporal la profesión en Colombia, deberá presentar la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia
- b. Carta de compromiso del personal ofrecido donde conste la voluntad y disponibilidad para participar en el Proyecto objeto de la presente Licitación, en los tiempos y dedicaciones respectivos.
- c. El oferente deberá presentar para cada profesional el anexo debidamente diligenciado, en el cual deberá relacionar las certificaciones que pretende hacer valer. En cualquiera de los casos, cuando se aporten más de las certificaciones solicitadas solo se tendrán en cuenta las primeras relacionadas en dicho anexo según el personal.
- d. Cada integrante del equipo se debe proponer para un solo rol dentro de la propuesta presentada, so pena de rechazo de la misma.

NO se aceptarán auto certificaciones. Se entiende como auto certificación los documentos que acrediten experiencia del profesional y que provengan del mismo proponente y/o que provengan



del mismo profesional. Las auto certificaciones presentadas NO serán tenidas en cuenta, salvo que se aporte copia del contrato y su respectiva certificación y/o acta de terminación y/o acta de finalización en la que conste que fue el ejecutor de la obra.

Respecto de la experiencia del Residente de Obra y del Maestro de Obra NO se aceptarán traslajos. Se entiende como traslajo todo cruce en los periodos de ejecución de las actividades de residencia de obra y maestro de obra cuando las mismas se realicen en periodos de tiempo simultáneos. Las certificaciones de experiencia que presenten traslajos NO serán tenidas en cuenta.

El Municipio se reserva el derecho de solicitar cambio de los profesionales en caso de verificar que los propuestos no tienen la disponibilidad de tiempo necesaria para cumplir lo solicitado para el desarrollo del contrato por estar vinculados a otros proyectos.

NOTA: Las certificaciones allegadas a las propuestas, en caso de ser presentadas por un consorcio deberán ser firmadas por el representante legal del mismo.

Si el proponente no cumple con los profesionales solicitada será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

Durante la ejecución del contrato, el contratista se obliga a mantener la totalidad del equipo necesario al servicio de la Obra, por el tiempo requerido para su uso y deberá estar ubicado y disponible en los sitios de los trabajos, por lo menos durante la ejecución de las actividades correspondientes, de conformidad con el programa de Obra aprobado por EL MUNICIPIO. Si la maquinaria, equipos y herramientas puestas al servicio de la Obra resultaren subutilizados, insuficientes o sobren o se llegare a requerir equipo diferente, EL MUNICIPIO no reconocerá costo alguno por este concepto.

Para el cálculo de la experiencia específica del personal en años, se tomará como base años de 360 días y meses de 30 días y no se contabilizarán traslajos por proyectos simultáneos, es decir en caso de traslajos se contabilizará una (1) sola vez dicho período, tampoco será objeto de computo los pedidos de suspensión de los proyectos que soportan la experiencia.

Acreditación

El proponente deberá adjuntar para cada uno de los profesionales la siguiente documentación:

- Carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita en donde se especifique el cargo a desempeñar, su dedicación, su disponibilidad exclusiva al proyecto, durante el plazo del mismo y teléfono de contacto.
- Hoja de vida
- Fotocopia del diploma de grado.
- Copia de la tarjeta o matrícula profesional.
- Certificado de vigencia de la matrícula profesional, vigente no mayor a treinta (30) días calendario.
- Relación de la experiencia del personal propuesto para la ejecución de la obra.
- Certificaciones de experiencia. Debe contener: nombre de la entidad contratante, el contratista, el objeto del proyecto, las fechas de inicio y finalización del proyecto, el cargo desempeñado, el valor total del proyecto, el período en que desempeñó el cargo, nombre y cargo de la persona que certifica y la fecha de expedición de la certificación.



Las certificaciones de experiencia para el personal profesional, que soportan la experiencia del personal propuesto para la ejecución de la obra, deberán presentarse de acuerdo a los siguientes requisitos:

- a) La certificación de la experiencia deberá acompañarse de la certificación de la obra y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación, expedida por la entidad contratante del proyecto, cuando el profesional propuesto no haya sido el contratista o socio contratista.
- b) Los documentos que acrediten la experiencia específica, deberán contener toda la información necesaria para que El Municipio pueda evaluar dicho criterio. La omisión de dicha información no será subsanable.
 - A los Proponentes de origen extranjero que no cuenten con el documento establecido en los numerales sobre reciprocidad no se le asignará puntaje.
 - En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

Solo se aceptarán para la experiencia de los profesionales contratos terminados y liquidados.

200) Lista del equipo y documentación soporte.

El oferente debe garantizar que contará con el equipo y/o maquinaria suficiente y adecuada para atender el desarrollo normal de la obra en el plazo propuesto. Todos los vehículos y equipos deben estar en óptimas condiciones de operación durante el transcurso de la obra y deben tener certificado que son de propiedad del proponente; los equipos acreditar son los siguientes:

1. Dos (2) volquetas con una capacidad mínima de 14 m3
2. Un (01) Trompo mezclador capacidad 1.0 bulto
3. Un (01) Equipo de topografía a 2 segundos con certificado de calibración.
4. Una (01) Retroexcavadora.
5. Un (01) Camión.
6. Un (01) Mini cargador.

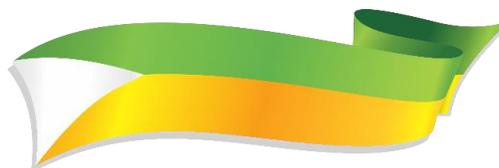
Para dar validez a los anteriores requerimientos, se debe anexar los documentos que acrediten la propiedad o el contrato de arrendamiento que acredite al oferente que cuenta con los mismos para la ejecución del contrato y la carta de disponibilidad de los mismos.

Los costos generados por la utilización y disponibilidad del equipo necesario, de acuerdo con la programación que presente el Contratista y aprobada por el Supervisor de entidad contratante, deben estar incluidos dentro de los valores unitarios en la propuesta. El municipio de Chipaque no reconocerá costos adicionales por uso, disponibilidad o cualquier otro concepto

El Proponente deberá relacionar en el Anexo que indique el pliego, la lista del equipo propuesto para lo cual se adjuntarán los siguientes documentos:

- c) Documentos que acrediten y garanticen la disponibilidad del equipo indicado en el mismo Formato (Carta de propiedad).
- d) Documentos que acrediten la propiedad del mismo para quienes certifiquen la disponibilidad. (Contratos de arrendamiento Matriculas de los vehículos y facturas de la maquinaria)

Durante la ejecución del Contrato, el Contratista se obliga a mantener la totalidad del equipo necesario al servicio de la Obra, por el tiempo requerido para su uso y deberá estar ubicado y



disponible en los sitios de los trabajos, por lo menos durante la ejecución de las actividades correspondientes, de conformidad con el programa de Obra aprobado por EL MUNICIPIO.

Si la maquinaria, equipos y herramientas puestas al servicio de la Obra resultaren subutilizados, insuficientes o sobraren o se llegare a requerir equipo diferente, EL MUNICIPIO no reconocerá costo alguno por este concepto.

La maquinaria que se exige es la mínima que se requiere para en condiciones de ejecución normal se acomete adecuadamente el cumplimiento del contrato y la ejecución de cada una de las actividades que implica a favor de la comunidad.

Con la oferta de los equipos y documentos de acreditación se entiende implícita la obligación y compromiso del oferente que los elementos respectivos se encuentran y se mantendrán disponibles para la ejecución del contrato en buen estado de funcionamiento.

No se aceptan vehículos o maquinaria repotenciada.

Para los efectos del presente proceso licitatorio, se aceptan dos modalidades para ofertar la maquinaria: propiedad y/o arrendamiento.

A. Oferta de maquinaria propia:

Para aquellos casos en los que el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, pretenda acreditar la propiedad o tenencia bajo leasing financiero de la maquinaria requerida, deberá presentar la siguiente documentación:

- Carta de compromisos suscrita por el propietario de la maquinaria, donde se certifiquen las características técnicas de los equipos ofrecidos que permitan su identificación (modelo, marca, potencia y/o capacidad), las cuales deben ser iguales o superiores a las requeridas por la entidad en los pliegos de condiciones o sus adendas; asimismo, certificará que dicha maquinaria estará disponible para la ejecución del contrato de acuerdo con las exigencias del programa de obra, la interventoría y/o la entidad.

B. Oferta de maquinaria no propia:

Para aquellos casos en los que el proponente no certifique la propiedad de la maquinaria mínima requerida, deberá presentar la siguiente documentación:

- Carta de compromisos suscrita por el representante legal del proponente, bien sea Consorcio, Unión Temporal u otros, donde se certifiquen características técnicas de los equipos ofrecidos que permitan su identificación (modelo, marca, potencia y/o capacidad), las cuales deben ser iguales o superiores a las requeridas por la entidad en los pliegos de condiciones o sus adendas; asimismo, certificará que dicha maquinaria estará disponible para la ejecución del contrato de acuerdo con las exigencias del programa de obra, la interventoría y/o la entidad.
- Carta de compromisos suscrita por el propietario de la maquinaria donde se indique la disponibilidad del equipo para ejecutar las actividades del proyecto.

Por lo anterior, una vez se adjudique el presente proceso de selección, el proponente ganador, deberá remitir a la entidad en el término de tres (3) días hábiles la documentación de la maquinaria ofrecida, la cual debe corresponder a la consignada en su propuesta.



Los cambios de maquinaria que el contratista de obra deba realizar por motivos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente sustentados, deben ser presentados a la interventoría del proyecto, quien velará por que la maquinaria ofrecida para cambio, tenga características iguales o superiores a las ofrecidas por el contratista en su oferta, e informará a la entidad la procedencia o no de la solicitud de cambio de maquinaria.

Se declarará como CUMPLE al proponente que ofrezca y acredite la Maquinaria exigido en este numeral, y como NO CUMPLE a quién no ofrezca y acredite la Maquinaria exigida.

Organigrama

El proponente deberá presentar el organigrama que refleje la organización para la ejecución de la obra.

Metodología

El proponente deberá presentar la metodología para adelantar la obra, las técnicas y procesos constructivos a emplear, todo acorde con el personal y el equipo necesario para la ejecución del objeto del contrato en el plazo previsto.

g) Programa de trabajo

El proponente deberá estudiar de manera detallada la forma de desarrollar el proyecto que es objeto de esta licitación pública y presentará un programa de trabajo en diagramas de Gantt. (Formato físico y magnético)

El programa de trabajo deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

Deberá elaborarse utilizando software para programación de proyectos, tal como Microsoft Project, Primavera Project Planner o cualquier otro programa similar.

Deberá definirse un programa de trabajo acorde con el presupuesto, las especificaciones de construcción, los rendimientos de la mano de obra y equipo y el plazo de ejecución.

El programa deber ser estructurado por subproyectos y dentro de cada subproyecto por actividades ó tareas. El número de actividades del programa de trabajo, deberá ser mínimo el número de ítems del presupuesto oficial.

Debe presentarse el Diagrama de Gantt y el Flujo de inversión mensual

El plazo del programa de trabajo presentado, debe ser al plazo único establecido en el Pliego de Condiciones. La duración de las actividades se debe expresar en días enteros.

El diagrama de Gantt, deberá señalar claramente una Ruta Crítica conformada por actividades que posean holgura total cero y debe señalar un único inicio y un único fin.

El Diagrama de Gantt deberá contener la siguiente información: Identificación y nombre de la actividad, duración, holgura total, tiempos tempranos y tardíos (de iniciación y terminación) y las actividades predecesoras. Se deben precisar las convenciones usadas. Se debe utilizar un tamaño que permita fácilmente la lectura.



Flujo de inversión mensual. El proponente elaborará un flujo de inversión mensual, incluyendo cada una de las actividades del programa de trabajo. El valor de las inversiones por actividades, debe concordar con la duración de las actividades y fechas de ejecución, determinadas en el Diagrama de Gantt y con el valor total de la propuesta.

IMPORTANTE: El programa presentado formará parte integrante del contrato que se firmará entre las partes. El Municipio sólo autorizará su modificación si durante la ejecución del contrato, sobreviene la necesidad de efectuar ajustes o frente a eventos de fuerza mayor o caso fortuito. En caso de modificación de este programa, el nuevo deberá ser evaluado y aprobado nuevamente por El Municipio, antes de proceder a su ejecución.

En caso de presentarse errores aritméticos entre los presupuestos presentados, la programación y el flujo de inversión mensual el Municipio harán las correcciones pertinentes.

La finalidad del cronograma de trabajo para la entidad es que el proponente realice una programación basada en la estimación de costos, recursos y tiempos establecidos de acuerdo a su experiencia para poder elaborar su propuesta y sus análisis de precios unitarios, y a la vez a futuro garantizar una adecuada ejecución de los trabajos, al igual que determinar si con sus recursos puede ejecutar las obras proyectadas de acuerdo a los requerimientos de la entidad. Con esto la entidad garantiza la idoneidad del proponente en la estructuración de la propuesta, a fin de satisfacer la necesidad plasmada en el presente proyecto.

h) Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual deberá contar como mínimo con lo siguiente: objetivos; alcances; glosario; marco de referencia legal y técnico; programas de inducción; estándares generales en seguridad y salud en el trabajo; de acuerdo al tipo de obra, matriz de riesgos y peligros y plan de seguridad de la obra; (el cual deberá contener el plan básico de manejo de tráfico, dentro del cual se muestre movimientos vehiculares; personal y elementos de señalización y horarios).

Análisis de precios unitarios de la totalidad de los ítems y análisis de AIU

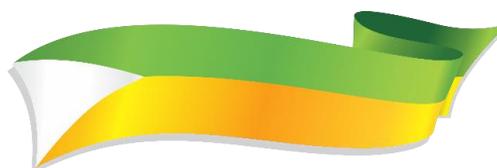
El cronograma de ejecución de la obra deberá contener la totalidad de los ítems establecidos en el **Formulario N° 1 “Lista de Cantidades y Precios”**, indicando fecha de inicio de la actividad, fecha de terminación y la programación de las inversiones de cada uno de los ítems, determinando así el total de la inversión mensual a ejecutar, información que se constituirá en el plan de caja correspondiente.

Cuando no se cumpla con los parámetros técnicos exigidos en el presente documento, la propuesta se evaluará como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE**.

UNA VEZ LA OFERTA CUMPLA CON LOS REQUISITOS JURÍDICOS, FINANCIEROS Y TÉCNICOS SE HABILITARÁ PARA SER CALIFICADA.

2.7 CALIFICACIÓN CALIDAD, INDUSTRIA NACIONAL, APOYO EMPLEO LOCAL Y PRECIO.

Además de los requisitos habilitantes, el factor de selección que permitirá al Municipio identificar la oferta más favorable se debe determinar de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 *Ofrecimiento más favorable* del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015, los requisitos ponderables de manera OBJETIVA que permitan a la entidad seleccionar la oferta más favorable.



CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
FACTOR ECONÓMICO	600 PUNTOS
FACTOR TÉCNICO	200 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Y DISCAPACIDAD	190 PUNTOS
DECRETO 392 DE 2018	10 PUNTOS
TOTAL	1.000 PUNTOS

La ponderación de los factores de evaluación de las propuestas se hará con base en un máximo de 1000 puntos. Para proceder a tal evaluación, las propuestas deberán haber sido verificadas y habilitadas en sus aspectos, técnico jurídico y financiero.

La ponderación de los factores de evaluación de las propuestas se hará con base en un máximo de 1000 puntos. Para proceder a tal evaluación, las propuestas deberán haber sido verificadas y habilitadas en sus aspectos, técnico jurídico y financiero.

Factor económico.

Este factor de calificación corresponde al valor de la oferta económica del proponente; por este concepto se asignará máximo **Seiscientos (600) puntos**,

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS (APU)

El proponente deberá presentar los análisis de precios unitarios de todos los ítems que conforman el Formato de cantidades de obra con la propuesta, en medio impreso, además se deberá presentar listado de materiales y equipos, mano de obra, rendimientos.

Para la elaboración de los análisis de precios unitarios se deben tener en cuenta las siguientes definiciones:

DETALLE: Hace referencia a la inclusión en el APU de los elementos constitutivos del mismo. Deberá en todos los casos incluir los siguientes componentes principales: Materiales, Equipo y Herramientas, Mano de Obra y Transporte especificando para cada uno de ellos la unidad, valor unitario, rendimientos, la cantidad y el valor total.

CLARIDAD: Se refiere a que el APU se pueda entender fácilmente; que incluya los elementos que verdaderamente requiera el análisis y sus operaciones aritméticas sean correctas.

CONSISTENCIA: En los APU donde se incluyan materiales básicos como por ejemplo arena, grava, hierro, etc., estos deberán tener el mismo costo presentado en la lista de materiales, combustibles y en el caso de los equipos y herramientas, con el listado básico de equipos. En general, los costos indicados en las listas básicas de precios de materiales, equipos, jornales, composición de cuadrillas y costos indirectos, deberán ser consistentes con los utilizados en los APU.

Se considerará inconsistente el ítem o APU cuyos valores de materiales, equipos, herramienta, mano de obra y transporte no estén debidamente soportados en los Listados Básicos y el APU no cumpla con alguna de las definiciones anteriormente mencionadas. Por lo anterior, el oferente deberá presentar los listados básicos relacionados en precedencia, a efectos de verificar la consistencia del APU, so pena del rechazo de la oferta.



La no presentación de estos análisis de precios unitarios junto con los listados será insubsanable, así como cualquier variación en la unidad de medida, cantidad o descripción de los ítems solicitados y se considerará causal de rechazo de la oferta.

Análisis de Precios Unitarios: Las propuestas que presenten APU, superiores a los valores del presupuesto oficial será CAUSAL DE RECHAZO.

ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDAD (AIU)

Es obligación del proponente presentar la discriminación del Administración, debido a que el AIU debe ser igual o inferior que el % establecido en el presupuesto oficial del costo directo el proponente es libre de distribuir los porcentajes para su AIU.

La no discriminación de la administración será insubsanable y será causal de rechazo de la oferta

Para efectos de la calificación precio se considerarán únicamente las Propuestas hábiles, es decir aquellas que:

- 1) Que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, financiero y técnico
- 2) Que el valor total corregido no supere el presupuesto previsto para la Selección Abreviada.
- 3) Hayan cotizado todos los ítems en el formulario No. 1 "Lista de Cantidades y Precios Unitarios."
- 4) Se hayan recibido los APU de la totalidad de los ítems, incluidos el AIU y que ningún precio unitario supere el precio del mercado (presupuesto oficial) so pena de rechazo.

Se aplicará el siguiente procedimiento de calificación económica a las propuestas hábiles: EL MUNICIPIO verificará que las ofertas económicas no contengan errores aritméticos y si es procedente, efectuará la rectificación de los errores que encuentre de la siguiente manera:

- LA RECTIFICACIÓN DE LOS ERRORES ARITMÉTICOS SE EFECTUARÁ SOBRE EL PRECIO TOTAL QUE RESULTE DE MULTIPLICAR EL PRECIO UNITARIO POR LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES. TANTO PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA COMO PARA SU EVENTUAL ADJUDICACIÓN, PRIMARÁ LO QUE DIGAN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ASÍ SE ALLEGUEN LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS.
- SI EXISTIERE DISCREPANCIA ENTRE PALABRAS Y CIFRAS, PREVALECE EL MONTO EXPRESADO EN PALABRAS.
- NO SE ACEPTARÁN MODIFICACIONES A LAS CANTIDADES DE OBRA NI A LAS UNIDADES DE MEDIDA EMITIDAS POR EL MUNICIPIO.
- EN CASO DE ERROR EN LA SUMA DE LA LISTA DE CANTIDADES Y PRECIOS, EL RESULTADO TOTAL CORRECTO SERÁ EL QUE SE OBTENGA DE REVISAR DICHAS SUMAS.

SI DE LAS CORRECCIONES EFECTUADAS SE DERIVARA(N) ALGUNA(S) MODIFICACIÓN(ES) EN EL VALOR DE LAS OFERTAS, ESTÁN NO PODRÁN SUPERAR EL 1% DEL VALOR DE LA OFERTA SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA, EL MUNICIPIO PROCEDERÁ A COMUNICAR A LA TOTALIDAD DE LOS PROPONENTES LA(S) MODIFICACIÓN(ES) REALIZADA(S).



DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE EVALUACIÓN

- Formulario N° 1 "Lista de cantidades y precios".
- Análisis de precios unitarios
- Cálculo del porcentaje de Administración, imprevistos y utilidades (AIU)

INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES SOBRE LOS DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO

El Formulario N° 1 "Lista de Cantidades y Precios" deberá ser diligenciado por cada uno de los proponentes, quienes deberán anexar copia en medio magnético. En el evento en que no se presente el formulario en medio magnético, el municipio lo puede solicitar, se debe allegar el análisis de precios unitarios de la totalidad de los ítems en el que se refleje que ningún precio ofertado supera el precio del mercado, (precios presupuesto oficial) será causal de rechazo el ofertar cualquiera precio unitario por encima de los precios del mercado presupuesto oficial. De igual forma se debe realizar un análisis del valor propuesto como AIU.

La omisión en medio físico del Formulario N° 1 "Lista de Cantidades y Precios" O LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE LOS ÍTEM OFERTADOS (SE DEBEN PRESENTAR LA TOTALIDAD DE APU INCLUSIVE EL ANÁLISIS DEL AIU), será causal de rechazo de la oferta y generará que la propuesta se evalúe como **NO CUMPLE ECONÓMICAMENTE**.

El proponente deberá cotizar los ítems establecidos en el Formulario N° 1 "Lista de Cantidades y Precios", so pena de evaluar la propuesta como **NO CUMPLE ECONÓMICAMENTE**.

El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos; no se aceptarán precios en otras monedas, salvo cuando se autorice expresamente lo contrario.

El proponente deberá contemplar e incluir en sus costos todo el personal profesional, auxiliar y técnico incluyendo el personal adicional al grupo mínimo de apoyo, que considere necesario para el desarrollo del objeto del contrato. Igualmente, deberá contemplar todos los costos de maquinaria, equipos y herramientas necesarios para la correcta y óptima ejecución de las obras

Las sumas cotizadas por el proponente, no estarán sujetas a ajustes; igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el contratista para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual EL MUNICIPIO no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.

Asignación de puntaje:

En la evaluación de la propuesta se revisará y determinará si existen errores en el cálculo del precio total de la misma. En caso de encontrarse error, éste no podrá exceder del 1% del valor total de la propuesta, en caso de excederse se rechazará la propuesta. Si la diferencia encontrada puede corregirse con operaciones aritméticas, se procederá a su corrección. En caso de tener que realizar las correcciones anteriormente citadas, éstas serán de forzosa aceptación.

EL PUNTAJE DE CALIFICACIÓN SERÁ ASIGNADO EN AUDIENCIA SEGÚN EL MÉTODO ALEATORIO QUE CORRESPONDA.

Factor técnico.

Mediante el factor técnico, se asignarán máximo **(200) puntos**, para los siguientes aspectos:



CAPACIDAD OPERATIVA: 100 puntos
PROGRAMACIÓN DE OBRA Y FLUJO DE CAJA: 100 puntos

Capacidad operativa.

Por este aspecto, se ponderarán un máximo de **(100) puntos**, respecto a la maquinaria requerida para el proyecto, como requerimiento técnico y operativo, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

ACREDITAR COMPONENTE OPERATIVO DE CALIDAD PARA EL OFERENTE

- Un Vibro compactador tipo rana o canguro y una mezcladora, se acredita con factura de compra y carta de disponibilidad.

El incumplimiento se calificará con cero "0" puntos.

Programación de obra y flujo de caja.

Por este aspecto, se ponderarán un máximo de **(100) puntos**, y para obtener el puntaje, el proponente deberá adjuntar con su propuesta la programación de los trabajos y flujo de caja de acuerdo a las actividades propuestas. Los aspectos a evaluar son los siguientes:

PLAN DETALLADO DE TRABAJO

1. Dicho PLAN DE TRABAJO establecerá cada una de las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.
2. El PLAN DE TRABAJO deberá elaborarse teniendo en cuenta los siguientes aspectos:
3. Deberá elaborarse utilizando software para programación de proyectos, tal como Microsoft Project, Primavera o cualquier otro programa similar.
4. Deberá definirse un programa de construcción acorde con los planos y diseños, las especificaciones técnicas del pliego de condiciones, el proceso constructivo técnicamente viable, los recursos a utilizar (equipos y personal), los rendimientos de los recursos presentados en los análisis unitarios (Cuadro de rendimientos y cálculo de duración de actividades), las cantidades de obra y el plazo establecido. Lo indica una programación combinada.
5. El PLAN DE TRABAJO debe ser estructurado por capítulos y en cada capítulo, por actividades ó ítems, sin embargo, todos los capítulos deben integrarse en un único programa general. Se deberán plantear claramente las fechas de entrega de cada uno de los capítulos.
6. Debe presentarse el diagrama Gantt y el Flujo de inversión semanal.
7. El plazo del programa de obra presentado, debe ser igual al plazo de ejecución de las obras
8. El Diagrama Gantt deberá contener la siguiente información: Identificación y nombre de la actividad, duración en días enteros, holgura total, fechas tempranas y tardías (de iniciación y terminación), las actividades predecesoras y las actividades sucesoras. Debe señalarse claramente las actividades críticas (RUTA CRITICA). Las fechas deberán estar consignadas en fechas calendarizadas, teniendo como inicio la fecha estimada del acta de inicio del contrato. Se deben precisar las convenciones usadas. Se debe utilizar un tamaño de impresión que permita fácilmente la lectura.



9. El diagrama de Gantt deberá contener los valores de los costos directos e indirectos por actividad.
10. Deberá anexar el listado de días hábiles y el horario de ejecución.

Para efectos de la programación se entenderá que la duración total será determinada por la diferencia entre la iniciación temprana y la terminación tardía.

El puntaje calificadorio, se establece de conformidad con los siguientes criterios:

NUMERO DE INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS	PUNTAJE
Ninguna (0)	100
Una (1)	50
Dos (2)	30
Tres (3)	20
Cuatro (4) o más	0

Cuando en la actividad o tarea que se esté analizando en cada uno de los literales atrás mencionados, se presenten uno o más errores o la ausencia de los datos solicitados, se considerará la actividad como inconsistencia respecto del total de actividades o tareas. Para la calificación se sumarán las inconsistencias de cada aspecto y se determinará su porcentaje respecto al total de actividades o tareas.

También habrá lugar a la calificación de **Cero (0) puntos** por concepto del criterio evaluativo de “Programación de obra y flujo de caja”, cuando respecto del oferente, se presente alguna de las siguientes eventualidades:

- a. Respecto del componente Programa de Trabajo e Inversiones, la no presentación de éste.
- b. Respecto del componente Cuadro de Rendimientos, el no cumplimiento en la utilización de la mecánica aritmética del cuadro; o el no cumplimiento en la relación del ítem de duración de actividades o tareas.

Las entidades estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de proponentes plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, previo analisis, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad. El ofernte debe aportar documento informado si se encuentra reportado o no, y en caso de encontrarse reportado explicar la razón de reporte.

Apoyo a la Industria Nacional.

Por este factor se asignará un puntaje máximo de **(190) puntos**, de conformidad a los siguientes criterios:

- a.- La asignación de puntaje establecida en esta sección, se realizara así:



El proponente debe manifestar en la Carta de Presentación de la Propuesta (Formato No. 1), si los bienes y servicios que oferta cumplen con las condiciones establecidas en el parágrafo del artículo 2º de la Ley 816 de 2003, correspondiente a la industria Nacional.

El Decreto 680 de 2021, por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública, modifica la definición de servicios nacionales así:

"Servicios Nacionales. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista."

ARTÍCULO 2. Adición del artículo [2.2.1.2.4.2.9.](#) a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Adiciónese el artículo 2.2.1.2.4.2.9. a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, cuyo texto .será el siguiente:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.9. Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. La Entidad Estatal en los Procesos de Contratación de servicios, otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo [2](#) de la Ley 816 de 2003 al proponente que oferte Servicios Nacionales o servicios extranjeros con trato nacional de acuerdo con la regla de origen aplicable.

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, la Entidad Estatal definirá de manera razonable y proporcionada los bienes colombianos relevantes teniendo en cuenta:

1. El análisis del sector económico y de los oferentes, y, toda aquella información adicional con la que cuente la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación:

2. El porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto del Proceso de Contratación; y
3. La existencia de los bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

Análisis de la Entidad para el otorgamiento de puntaje por industria nacional

Tipo de Servicio	Obra Pública
Porcentaje de participación de los bienes en el P.O	Componentes de la obra 80% Personal 20%
La existencia de los bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan	Se toma como principal bien de esta obra los materiales de construcción y demás componentes

Para este aspecto, al proponente se le asignarán máximo cien cincuenta (100) puntos de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla, según la procedencia de los servicios ofrecidos:

ORIGEN DEL PROPONENTE	PUNTAJE
Cuando la propuesta sea presentada por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia; por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional	150 puntos
Cuando la propuesta sea presentada por un oferente de origen extranjero con trato nacional	120 puntos
Cuando la propuesta sea presentada por un oferente de origen extranjero sin trato nacional	0 puntos
VINCULACIÓN DE EMPLEADOS O CONTRATISTAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS COLOMBIANOS	
Cuando el oferente demuestre que vinculará al menos al 80% del talento humano requerido para este proceso de origen colombiano	80 puntos
Cuando el oferente demuestre que vinculará al menos al 50% del talento humano requerido para este proceso de origen colombiano	55 puntos
Si no demuestra la vinculación de talento humano de origen colombiano, o si el porcentaje es inferior al 50%	0 puntos
USO LOS BIENES NACIONALES RELEVANTES	



Cuando el oferente demuestre que suministrará bienes de origen nacional para la ejecución del contrato	40 puntos
Cuando el oferente demuestre que suministrará al menos el 50% de los bienes de origen nacional para la ejecución del contrato	20 puntos
Cuando el oferente no demuestre que suministrará bienes de origen nacional para la ejecución del contrato, o que el porcentaje es inferior al 50%	0 puntos
TOTAL PUNTAJE	100 PUNTOS

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente: a. Lugar y fecha de la certificación; b. Número y fecha del tratado; c. Objeto del Tratado; d. vigencia del tratado, y el Proceso de selección al cual va dirigido.

En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad, caso en el cual, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el Secop de las certificaciones referidas y de mantener dicha información actualizada coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.

DECRETO 392 DE 2018 (10) PUNTOS

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Verificados los anteriores requisitos, se asignará 10 puntos, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NUMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
Entre 1 - 30	1
Entre 31 - 100	2
Entre 101 - 150	3
Entre 151 - 200	4
Mas de 200	5

Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Criterios de desempate.



En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, se escogerá al Proponente aplicando los criterios de desempate que se describen a continuación:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.



Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el «Formato – Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 10 – Vinculación de personas en condición de discapacidad». Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer dígito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante la cual certificará bajo la



gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del



cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la



Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

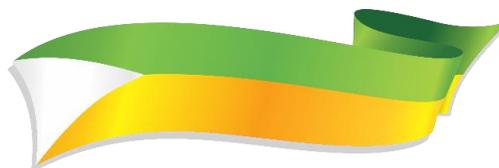
En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración y los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del proponente plural)», junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el «Formato Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de



reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

(b) el integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato Acreditación Mipyme», mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento, que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de



comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato Acreditación Mipyme», mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.



10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el «Formato Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales».

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

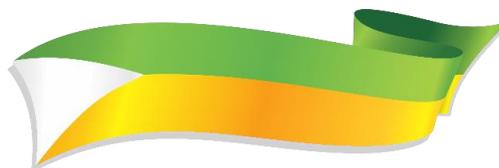
(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato Acreditación Mipyme».

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de



existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

Se asignara por balotas

Nota. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

3. CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES

La ejecución de las obras objeto del presente proceso deben ser efectuadas de acuerdo con los estudios, diseños y planos del proyecto de acuerdo con las Especificaciones Técnicas del diseño y teniendo en cuenta las condiciones técnicas generales contenidas en el presente pliego de condiciones.

3.1 CONSIDERACIONES GENERALES.

Descripción y Alcance de las Obras del Proyecto

Las características principales del proyecto son las descritas en el Anexo No. 6 “Condiciones técnicas particulares”.

Ubicación de las Obras o Trabajos del Proyecto

Los trabajos a ejecutarse en desarrollo del proyecto se llevarán a cabo en los sitios especificados en Anexo No. 6 “Condiciones técnicas particulares”.

Los planos, estudios, y esquemas correspondientes a las obras que se deben ejecutar para el desarrollo del contrato, son los descritos en el Anexo No. 6 “Condiciones técnicas particulares” y que se publican de manera adjunta al presente pliego.

OBLIGACIONES

Obligaciones específicas:

1. El contratista de obra deberá entregar a la Supervisión para la firma del acta de inicio un informe de ingeniería de detalle con la programación y balance de obra ajustada en coordinación con el contratista de interventoría de obra, que muestre de forma gráfica los trabajos y flujo de caja exigido en el contrato de obra.



2. Ejecutar la obra de acuerdo a las cantidades y especificaciones técnicas correspondientes. (Ver documento anexo).
3. Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo Establecido.
4. Tramitar ante las entidades correspondientes, permisos y demás documentación que se requiera para la iniciación y ejecución de las obras que dan cumplimiento al objeto contractual.
5. Suministrar todos los insumos en las fechas indicadas en el cronograma de ejecución de obra.
6. Suministrar los insumos para la obra en las fechas que el cronograma de trabajo determine.
7. Ejecutar la obra tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obras.
8. Realizar el transporte de los materiales y equipos, así como con sus despachos y entrega oportuna en el sitio de la obra para el cumplimiento del plazo establecido.
9. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y demás pruebas que se soliciten para verificar la calidad de los materiales y demás elementos que se instalen en la obra.
10. Cumplir a cabalidad con el cronograma de actividades.
11. Realizar todas las obras de acuerdo con las consideraciones estipuladas en la Norma de Diseño y Construcción sismo resistente
12. NSR-10 y/o aquellas vigentes al momento de ejecutar la obra.
13. Presentar al Interventor informes mensuales de avance de obra y los que EL MUNICIPIO les solicite.
14. Realizar y presentar mensualmente el registro fotográfico, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance.
15. Elaborar y presentar, actas parciales, final de obra y liquidación.
16. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, sin dilaciones, ni en trabamientos que pueden presentarse durante la ejecución del contrato.
17. Ejecutar las obras de acuerdo con el programa general aprobado por la Interventoría.
18. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza con periodicidad máxima de 48 horas contadas a partir de la colocación de estos materiales.
19. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.



20. Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.
21. El CONTRATISTA, sub CONTRATISTA y proveedores se obligan a practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas ni el medio ambiente, respondiendo por los perjuicios que se causen.
22. Efectuar las reparaciones que sean necesarias a las áreas intervenidas, como consecuencia de los defectos de estabilidad y de las áreas contiguas que presenten deterioro,
23. Mantener la información técnica del proyecto en absoluta reserva de conformidad con el acuerdo de confidencialidad suscrito entre las partes.
24. Coordinar la correcta ejecución de los contratos de suministros e instalación de la dotación estructural y el sistema de seguridad.
25. Desde la fecha de inicio el Contratista será el único responsable del manejo y seguridad del tránsito vehicular en el sector contratado y peatonal al proyecto, por tanto el contratista en la propuesta deberá anexar un plan de manejo de tránsito el cual deberá implementar, a partir de esa fecha de inicio y hasta la entrega definitiva de las obras al MUNICIPIO; el Contratista está obligado a señalizar y mantener el tránsito vehicular y peatonal en el sector contratado.
26. El CONTRATISTA, en el momento en que sea firmado el contrato se pondrá en contacto con EL MUNICIPIO con el objeto de presentar el programa detallado de obra a realizar por capítulos, a partir de los planos, documentos técnicos, las condiciones del sitio, utilizando una aplicación Software tipo Project o similar en un diagrama de barras, discriminado en semanas.
27. El programa de trabajo acordado será obligatorio para el CONTRATISTA quien no podrá modificarlo unilateralmente. La modificación del programa de trabajo deberá fundarse en causas plenamente justificadas y requerirá la aprobación escrita previa del Supervisor y la verificación por parte de EL MUNICIPIO. En caso que el CONTRATISTA no cumpla con el programa de trabajo, el Supervisor le podrá exigir por escrito el aumento del número de turnos, la jornada de trabajo y/o el equipo, y, en general, las acciones necesarias para el cumplimiento del programa de trabajo, sin que por la realización de tales acciones se genere costo adicional alguno para CONTRATISTA a adoptar EL MUNICIPIO. La renuencia de las medidas exigidas se considera como incumplimiento de conformidad con lo establecido en el contrato. Tales requerimientos del Supervisor no incrementarán el valor del contrato y estas condiciones son aceptadas por el PROPONENTE con la entrega de la propuesta.
28. Toda actividad ejecutada que resulte, según el análisis de calidad, defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas para el proyecto, ya sea por causas de los insumos o de la mano de obra, deberán ser demolidos y remplazados por el CONTRATISTA bajo su costo, en el término indicado por el Interventor o EL MUNICIPIO.
29. Toda solicitud de visita y consulta que requiera el CONTRATISTA adicional a las autorizadas por EL MUNICIPIO como obligación del consultor y que requiera



desplazamiento del equipo profesional de éste, será a costo del CONTRATISTA estos gastos.

30. Se deberá llevar una memoria diaria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, y demás acontecimientos, debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Debe firmarse por el director de obra y del director de la Interventoría y adicionalmente debe estar foliada. Tienen acceso adicional a esta bitácora, los representantes de EL MUNICIPIO.
31. El CONTRATISTA deberá instalar UNA (01) valla informativa.
32. El CONTRATISTA deberá elaborar los planos record de todos los diseños y planos arquitectónicos y demás, los cuales deberán ser entregados a EL MUNICIPIO con el visto bueno de la Interventoría, en el proceso de liquidación de la obra, en medio impreso y magnético bajo los mismos parámetros de los planos diseños entregados.
33. Realizar durante todo el proceso de construcción el manual de mantenimiento, en el cual deberá especificar los materiales de obra de permanente uso. Este manual contendrá en una escala reducida, pero legible, planos y equipos especiales. Todo lo anterior con la aprobación de la Interventoría.
34. Se obliga a la realización, diligenciamiento y legalización de las respectivas actas de vecindad de todos y cada uno de los predios que hagan parte del área de influencia del proyecto.
35. Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
36. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos de la Licitación, la propuesta y el contrato que se suscriba.
37. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales exigidas en los pliegos y consignadas en la propuesta.
38. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE y LA INTERVENTORÍA DEL CONTRATO.
39. Radicar las facturas de cobro por trabajos ejecutados y ajustes dentro de los plazos convenidos.
40. Para adelantar el trámite y aprobación de las facturas, el contratista deberá presentar a la Interventoría, un informe de avance de ejecución de obra y los comprobantes de afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos profesionales) y parafiscales del personal destinado a la ejecución de la obra.
41. Seleccionar para la ejecución de la obra, personal altamente calificado e idóneo, en lo posible mano de obra de la región, que cumpla como mínimo con los requisitos exigidos en la parte técnica de los pliegos y los demás que sean necesarios para la correcta ejecución de la obra.



42. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
43. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene.
44. Entregar los planos récord de obra dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del acta final de obra, cuando ello aplique.
45. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad
46. Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
47. Instalar la valla de información del proyecto de acuerdo con el modelo suministrado.
48. Constituir las garantías respectivas en el cual deberá incluir como asegurado al MUNICIPIO y como asegurado y beneficiario al Instituto de Infraestructura y Concesiones De Cundinamarca "ICCU"
49. Adicionalmente el CONTRATISTA debe presentar los documentos que se señalan a continuación: 1. Acreditar el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, debidamente aprobado por la Interventoría, de la Protección Social de Colombia. 2. Presentar el panorama de riesgos para el proyecto, conforme con las normas. Requisitos mínimos para su elaboración. 3. Presentar el plan de inducción a desarrollar durante el proyecto el cual debe incluir charlas diarias de cinco minutos que incluyan temas relacionados con la seguridad industrial. 4. Las demás que por ley o contrato le correspondan y las establecidas en el pliego de condiciones base del proceso de selección.
50. Tramitar las licencias y permisos necesarios para la ejecución de las obras ante las entidades competentes, cuando ello hubiere lugar.
51. Pagar a favor del Municipio una contribución equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato o de la respectiva adición, de conformidad con el artículo 120 de la Ley 418 de 1997, prorrogada por la Ley 548 de 2002, modificada por el artículo 37 de la Ley 782 de 2002, modificada a su vez por el artículo 6 de la Ley 1106 de 2006.

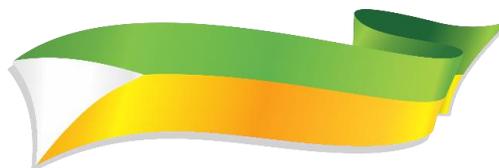
Obligaciones particulares

1. Realizar el cobro puntual de sus pagos de acuerdo a la periodicidad del mismo, con el fin de evitar traumatismos contables y presupuéstales y además realizar el respectivo control al desarrollo del objeto contractual.
2. Se compromete a ejecutar cabal y eficientemente lo consignado en la propuesta presentada
3. El contratista se obliga a estar bajo la supervisión del personal asignado por el municipio, quien velara por el cumplimiento de las obligaciones establecidas.
4. Cumplir con el objeto del contrato ejecutando las obras de acuerdo a los plazos, especificaciones técnicas de construcción, cantidades y calidades de obra y precios unitarios sin reajuste y que a su vez hacen parte de los estudios y diseños y demás documentos técnicos suministrados por parte de la Secretaria de planeación e infraestructura al



contratista, los cuales hacen parte integral del presente estudio

5. Velar por el buen manejo de los elementos, materiales y equipo de trabajo.
6. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato
7. Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y obligaciones que realice el municipio.
8. Cumplir con el objeto del contrato en la forma, especificadores y tiempo pactado
9. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social, parafiscales. De conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas vigentes y aplicables.
10. Dar cumplimiento y prever la disponibilidad de personal idóneo suficiente para cumplir con el objeto del contrato dentro de los términos establecidos en el contrato
11. Garantizar la contratación de mano de obra del municipio
12. Presentar ante el supervisor del contrato los documentos correspondientes con el plan financiero, el plan de trabajo, el plan de calidad y el cronograma de ejecución de la obra
13. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones fiscales y parafiscales al momento de la celebración del contrato, así como a lo largo de la ejecución del mismo, de conformidad con la normatividad vigente.
14. Disponer de la totalidad del personal y equipos ofrecidos en su oferta, para la realización de la obra.
15. Suscribir la respectiva acta de inicio de actividades una vez se haya cumplido con la aprobación por parte de la interventoría y supervisión del contrato, de las pólizas de garantía.
16. Dar estricto cumplimiento a las normas que rigen el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas, ambientales, NSR10. y demás normas pertinentes, llevar los procesos de control de calidad, que garanticen la estabilidad y funcionalidad de las obras, de manera que se cumplan con todas y cada una de ellas, como de las especificaciones técnicas establecidas en los estudios y diseños que soportan el proyecto a ejecuta.
17. Cumplir con el pago oportuno de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de contrato, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral con la entidad contratante, en este caso el municipio.
18. Todos los productos y documentos que entrega el contratista en desarrollo del contrato, serán propiedad del municipio, el cual los podrá utilizar para los fines que estime necesarios
19. Prever que el valor del contrato de obra, se entenderá incluidos entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del persona, incrementos salariales y prestaciones, desplazamientos, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios para la ejecución de la obra, honorarios y



asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato, computadores, licencias de software, la totalidad de los tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, las deducciones a que haya lugar, en general todos los costos en los que se deba incurrir para la cumplida ejecución del contrato.

20. Realizar todas las pruebas, ensayos necesarios, modificaciones y correcciones que se requieran hasta la entrega a satisfacción de la obra a la supervisión del contrato.
21. Suministrar los insumos necesarios para la ejecución de la obra, en las fechas indicadas en el cronograma de suministros y adoptar las medidas necesarias para evitar retraso en su entrega. Así mismo, informar a la interventoría y supervisión de parte del municipio las características y fichas técnicas de los insumos y materiales empleados.
22. Disponer de todos los equipos, maquinarias, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obras en el tiempo, cantidad, calidad, establecidos en el contrato. Conforme a lo anterior, asumir los costos que se ocasionen por daños en maquinaria y/o en reemplazarlos en caso que sea necesario
23. Disponer de uno o varios sitios en los que temporalmente realice el almacenamiento de los insumos y materiales necesarios para el desarrollo de la obra.
24. Realizar por su cuenta y riesgo el transporte de los materiales y equipos necesarios para la ejecución de la obra
25. Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el equipo de trabajo ofrecido. En caso que se requiera cambiar un profesional o personal propuesto, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró, previo visto bueno de la interventoría y supervisión del contrato.
26. Presentar ante la supervisión del contrato, informes quincenales sobre la ejecución de la obra o cuando se le solicite.
27. Realizar todas y cada una de las pruebas para el control del proceso y de calidad necesarias para garantizar que la infraestructura realizada está correctamente construida, con el fin de garantizar su funcionalidad y estabilidad, las cuales deberán pactarse previo al inicio de las obras; de conformidad con las normas u criterios aplicables y según lo pactado en el contrato de obra y los documentos que hacen parte integral del mismo.
28. Cancelar en su totalidad los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiera lugar en razón o con ocasión de la celebración y /o ejecución del contrato.
29. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza libre de escombros.
30. Responder a todo daño que cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en ejecución del contrato.
31. Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: a) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal que interviene en cada una de las actividades, b) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir con el objeto. C). {todo lo relacionado con la seguridad industrial debe acogerse a la normatividad vigente. d) Todo el personal deberá

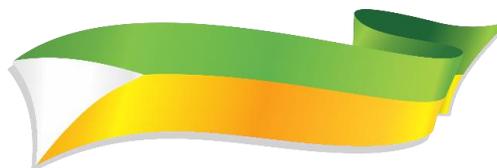


estar debidamente identificado sea por escarapela o por uniforme.

32. Velar por el estricto cumplimiento de normas relacionadas con sismo resistencia de construcciones, uso de tierras, Esquema de ordenamiento territorial (EOT), espacio público y medio ambiente, planes de manejo y demás permisos y autorizaciones que se requieran.
33. Llevar una memoria diaria, bitácora, de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos. Este documento debe estar firmado por el director de obra y el director de interventoría o supervisión y debe estar debidamente foliado
34. Entregar paz y salvo del personal y proveedores vinculados al proyecto al finalizar la ejecución de la obra.

Obligaciones de contratista frente al COVID 19

1. El contratista deberá anexarse un protocolo de bioseguridad que contemple como mínimo, las medidas definidas en la Circular Conjunta No. 0000003 de 2020, expedida por los Ministerios de Salud y Protección Social, Trabajo y Transporte No. 0029 del 3 de abril de 2020 del Ministerio de Trabajo, N° .001 de 2020, expedida por los Ministerios de Vivienda, de Salud y de Trabajo; y demás medidas y protocolos emitidos por entidades públicas o privadas relacionadas en este aspecto.
2. EL PROTOCOLO DE seguridad de Obra deberá contar con el aval favorable de la respectiva Interventoría y la ARL a la que se encuentre afiliado el personal de obra. La interventoría contará con un término de tres (3) días para emitir dicho aval.
3. El protocolo de seguridad de Obra será evaluado por un Comité Consultivo del cual serán miembros permanentes: 1. EL alcalde municipal, 2. El Secretario de Planeación del municipio, el interventor o supervisor de la obra 5. El Asesor jurídico del municipio 6. El Secretario de Salud del Departamento de Cundinamarca o la persona a que le corresponda en la jurisdicción Adicionalmente y de ser necesario podrán invitarse otros funcionarios según sus competencias.
4. El referido Comité Consultivo recomendará o no la iniciación de la obra de conformidad con los documentos presentados por el Contratista.
5. Aprobado el protocolo de seguridad se deberán realizar los trámites necesarios para la ejecución contractual, como el aviso a la compañía aseguradora y la suscripción de la respectiva acta.
6. Previo a la iniciación de las obras, en virtud de lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 3 del Decreto 531 del 8 de abril de 2020, y demás normativa vigente se deberá identificar y acreditar al personal propio o de subcontratistas que sea necesario para iniciar a la ejecución de los contratos.
7. El contratista constructor deberá interrogar a todos los trabajadores que ejecutan actividades en la obra, con el fin de determinar si ellos o cualquiera de su círculo conviviente cercano presenta o han presentado cualquiera de los siguientes síntomas: fiebre, malestar general, tos o secreciones nasales en los últimos quince (15) días.
8. En caso de ser positivo, el trabajador deberá abstenerse de ir a su lugar de trabajo, adicionalmente, él y su círculo de convivientes cercanos deberán guardar cuarentena



obligatoria por al menos catorce (14) días en su lugar de residencia. La empresa contratista deberá notificar inmediatamente a la ARL, la EPS y la Secretaría de Salud del municipio de residencia del trabajador, para proceder a la toma de muestra diagnóstica, en caso de ser necesario, al manejo domiciliario u hospitalario a que haya lugar y a la investigación epidemiológica respectiva.

9. Ninguna obra podrá iniciar actividades hasta que no se agoten todas las actividades anteriormente mencionadas.
10. El contratista constructor al inicio de cada jornada deberá realizar los controles propios para determinar si alguno de sus trabajadores, proveedores o subcontratistas es sospechoso de COVID-19, y si llegase a encontrar algún caso, no se permitirá el ingreso y se tomarán las medidas de control pertinentes.
11. Si se llega a presentar casos sospechosos o positivos de COVID-19 en trabajadores o de su círculo de convivientes cercano y que la empresa haya omitido hacer los reportes diarios, se aplicará como medida de protección sanitaria el cierre de la obra y el envío a cuarentena preventiva de la totalidad de los trabajadores, por al menos veintiocho (28) días o hasta tanto se pueda realizar el estudio epidemiológico al resto de trabajadores y su círculo de convivientes cercano.
12. El municipio a través del supervisor o interventor, verificará el cumplimiento de los protocolos y cronogramas adoptados en cada una de las obras y adoptará los correctivos legales o contractuales a que haya lugar en caso de evidenciar su incumplimiento.
13. En caso de no cumplirse con las condiciones para el inicio, por razones ajenas al contratista, interventoría o supervisión, según el caso, se dejará acta motivada, con las razones de sustentación de fuerza mayor o caso fortuito o hecho de un tercero, y por lo tanto la ejecución del contrato no podrá iniciarse hasta verificarse que las condiciones de su inactivación hayan cesado, sin que, por este hecho, se cause desequilibrio económico en el contrato.
14. Debe darse cumplimiento de todas las medidas básicas de prevención contra el COVID-19, entre las cuales se resalta el uso obligatorio ininterrumpido de tapabocas por parte de todo el personal del proyecto, lavado constante de las manos y distanciamiento social obligatorio de mínimo un metro y demás normas expedidas por las autoridades competentes
15. Cumplir con los protocolos de obras de construcción de edificaciones expedidas por el gobierno nacional y demás normativa vigente para el inicio, durante y terminación de las obras.

3.2.3 PLAZO PARA SUSCRIPCIÓN

El Proponente favorecido deberá suscribir el contrato a dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de los términos indicados, quedará a favor del Municipio, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía.

En caso de tratarse de consorcio o unión temporal, el contratista deberá informara por escrito a la entidad la fecha otorgada por la DIAN, para la consecución del RUT, será obligación del oferente favorecido dentro de los tres días siguientes a la obtención de este documento allegarlo, con miras



a elaborar la correspondiente minuta y suscribir el contrato a dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.

En el evento de incumplimiento de lo anterior el Municipio de CHIPAQUE mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al Proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

El contrato se perfecciona con la firma de las partes.

3.2.4 REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN

Para su ejecución se requiere, por parte del Municipio, registró presupuestal, y aprobación de la garantía única constituida por EL CONTRATISTA, y suscripción del acta de inicio correspondiente.

Por su parte el contratista contara con cinco (5) días hábiles de plazo para la presentación de la póliza única de cumplimiento.

3.2.5 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

- a. El CONTRATISTA elaborará en conjunto con la INTERVENTORÍA el acta de recibo final y de liquidación del contrato, en los términos que indica la ley y de acuerdo con las disposiciones de EL MUNICIPIO.
- b. Para la liquidación del contrato, el CONTRATISTA participará en la determinación de las cantidades finales de obra ejecutada, en la corrección de defectos y en la adecuación final de las zonas de las obras. La INTERVENTORÍA se asegurará del establecimiento de las pólizas requeridas, por parte del CONTRATISTA, para la terminación del Contrato. Para la cuenta final se debe allegar acta de recibo final firmada por la interventoría, junto con el informe final de interventoría y contratista, actualización y aprobación de pólizas, registro fotográfico de la etapa constructiva (antes y después), memorias de cálculo, bitácora, ensayos de laboratorio, planos recob, acta de recibo de comunidad, pago aportes de seguridad social integral y demás obligaciones de Ley y pago del FIC, según liquidación emitida por el SENA y acta de liquidación.

3.2.6 DE CARÁCTER TÉCNICO

a. Servicios preliminares y complementarios

Las labores de replanteo de la obra, investigación de interferencias, exploraciones de campo y ensayos de laboratorio de suelos y elaboración de planos de obra construida, se regirán por la especificación correspondiente de EL MUNICIPIO, estarán a cargo del CONTRATISTA, no tendrán ítem de pago por separado y sus costos deberán estar incluidos en los precios unitarios de los ítems correspondientes o en los gastos administrativos del contrato.

b. Certificación de materiales y suministros

- Los suministros que realice el CONTRATISTA serán permanentemente controlados por la INTERVENTORÍA. El CONTRATISTA deberá velar por su calidad, oportuna disposición en la obra y por el cumplimiento de las normas y especificaciones técnicas correspondientes.
- En caso de suministro de materiales por parte de EL MUNICIPIO, el CONTRATISTA deberá



solicitarlos oportunamente, y será responsable de su almacenamiento en los sitios de los trabajos, la seguridad y su correcto uso para las necesidades de la obra.

- Todos y cada uno de los suministros utilizados por el CONTRATISTA en la obra deberán cumplir con las indicaciones consignadas en las normas técnicas de EL MUNICIPIO u otras normas nacionales o internacionales aprobadas por esta. El CONTRATISTA deberá demostrar su procedencia mediante la presentación de facturas que demuestren su compra, si así lo exige la INTERVENTORÍA. De lo contrario pueden ser rechazados cuando no cumplan con los requisitos de calidad aprobados por EL MUNICIPIO. La aprobación de los materiales, no exonera de responsabilidad al CONTRATISTA por la calidad de la obra. El certificado de conformidad no tendrá ítem de pago por separado.
- Si por alguna causa los materiales no cumplen con los requisitos de calidad exigidos, la INTERVENTORÍA exigirá el retiro y/o demolición de la parte de la obra que se haya trabajado con este tipo de materiales y suspenderá la obra hasta que el CONTRATISTA reemplace los materiales por otros que cumplan con los requisitos exigidos por EL MUNICIPIO y entregue el certificado de conformidad.

c. Control de calidad de concretos y materiales pétreos

- El CONTRATISTA será responsable por el control de calidad de los concretos y materiales pétreos que requiera la obra y por los procesos constructivos utilizados de acuerdo con las Normas y Especificaciones Técnicas adjuntas. También será responsable por los ensayos requeridos para verificar la calidad de estos materiales, definida en la correspondiente norma de EL MUNICIPIO, que de no existir será la definida por la INTERVENTORÍA del proyecto. Dichas pruebas se realizarán en los laboratorios de EL MUNICIPIO o aquellos que éste defina. Los costos en que incurra el CONTRATISTA por este concepto deberán estar incluidos dentro de los gastos administrativos del contrato y no tendrán ítems separados de pago.
- La INTERVENTORÍA verificará que el CONTRATISTA cumpla con lo anterior y certificará que los materiales utilizados correspondan con los verificados y/o inspeccionados, y deberá dejar constancia escrita del sitio de instalación.

d. Compromisos ambientales del CONTRATISTA

- El CONTRATISTA será responsable por cualquier incumplimiento de las normas referidas al tema social y ambiental.
- Es responsabilidad del CONTRATISTA cumplir obligatoriamente y a cabalidad las normas establecidas por la Corporación Autónoma Regional - CAR, la cual tiene prioridad y reemplaza las indicaciones que le sean contrarias. La INTERVENTORÍA vigilará y velará por el cumplimiento de la misma por parte del CONTRATISTA.
- El CONTRATISTA velará porque no permanezcan al lado de las excavaciones, materiales sobrantes de las mismas o de las labores de limpieza y descapote; por lo tanto, el transporte de estos deberá hacerse en forma inmediata y directa desde la excavación y áreas despejadas hasta el equipo de acarreo. Dichos materiales deberán ser transportados a las zonas de desechos propuestas por el CONTRATISTA y aprobadas por la autoridad ambiental competente. La INTERVENTORÍA verificará que la disposición de los escombros sea legal y que se haga de forma adecuada. En caso de que el material de excavación sea aceptado como relleno, se procederá como lo establecen los términos de condiciones de la obra.



3.2.7 INFORMES

El **CONTRATISTA** realizará y entregará a la **INTERVENTORÍA** para su aprobación, informes de acuerdo con lo especificado por EL MUNICIPIO. Adicionalmente el **CONTRATISTA** deberá presentar a la **INTERVENTORÍA** lo siguiente:

INFORME SEMANAL

El **CONTRATISTA** presentará semanalmente un informe en donde se consigne el trabajo ejecutado en esa semana, el cual refleje adecuadamente la cantidad de obra ejecutada y su estado de avance respecto a lo programado. Además, incluirá lo programado para la semana siguiente, con las observaciones necesarias, especialmente aquellas que se relacionan con daños a terceros, o a redes de servicio. También deberá incluir fotografías y las pruebas de calidad hechas a los materiales utilizados, los cuales deben corresponder con los programados en la planificación del control de calidad de la obra.

INFORME MENSUAL

El **CONTRATISTA** presentará mensualmente los informes de avances Técnicos, Administrativos y Financieros, acompañados por gráficos, cuadros, fotografías, análisis y comentarios sobre el estado de los trabajos y del Contrato, en todos sus aspectos. Estos informes incluirán una evaluación permanente de las cantidades de obra ejecutada e índices de gestión mensual. Se incluirá un registro de las notas que sean cruzadas entre el **INTERVENTOR**, el **CONTRATISTA** y EL **MUNICIPIO**.

Los costos en que se incurra para la preparación y presentación de los informes, correrán por cuenta del **CONTRATISTA** y deberán estar incluidos en los gastos administrativos del contrato.

INFORME FINAL

El **CONTRATISTA** entregará a la **INTERVENTORÍA**. Al terminar los trabajos, un informe final, cuyo contenido será como mínimo, el siguiente:

- Aspectos contractuales.
- Breve descripción de los trabajos.
- Ejecución de los trabajos (Período de ejecución, frentes de trabajo).
- Balance económico del Contrato (costos, sobrecostos sí los hay, ajustes de pagos, reclamaciones sí se presentan, trabajos extras o adicionales sí se causan).
- Planos, figuras y cuadros representativos del desarrollo de los trabajos.
- Descripción de los procedimientos utilizados e innovaciones tecnológicas empleadas.
- Recomendaciones sobre cambios en especificaciones, planos, diseños y soluciones dadas a los problemas más comunes que se presentaron durante el desarrollo del contrato como aporte para futuros proyectos.

3.2.8 ANÁLISIS DE RIESGOS

En la ejecución del contrato pueden llegar a presentarse causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes que, en virtud del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, deben ser reconocidas y asumidas con el objeto de salvaguardar la adecuada marcha de la gestión contractual y la finalidad de las partes en la contratación.

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS



Como factores precursores de eventos y causantes de cambios en la ecuación económica y la estructura de costos, gastos y egresos que debe considerar el futuro contratista, se han tenido en cuenta los siguientes factores, los cuales se presentan agrupados según las categorías descritas en el CONPES 3714 de diciembre 1 de 2011, de los cuales se anotan a continuación, con una descripción enunciativa de eventos propios de cada categoría, sin perjuicio de haber considerado otros eventos, que correspondan a dichas categorías:

RIESGOS ECONÓMICOS

Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

RIESGOS FINANCIEROS

Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.

El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

RIESGOS OPERACIONALES

Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato.

Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos.

RIESGOS TECNOLÓGICOS

Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.

RIESGOS AMBIENTALES

Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo



imputables a las partes.

RIESGOS REGULATORIOS

Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual.

Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS

Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICÍA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.)

RIESGOS DE LA NATURALEZA

Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTÍN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc.).

Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

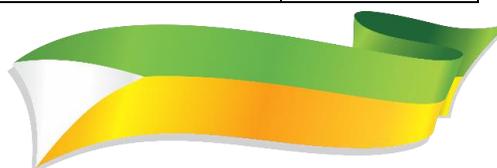
EVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

De acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente, la evaluación y clasificación del riesgo debe ser determinada mediante la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

CATEGORÍA DEL RIESGO

Se valora la categoría del riesgo en función de la probabilidad de ocurrencia del mismo.

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5



IMPACTO DEL RIESGO

Se valora en función de (i) la calificación cualitativa del riesgo, y (ii) la calificación monetaria del riesgo.

CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave, imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el (5%) y el (15%)	Incrementa el calor del contrato entre el (15%) y el (30%)	Impacta sobre el valor del contrato en más del 30%
CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
		1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

Para cada Riesgo se deben sumar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo.

CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave.	
CALIFICACIÓN MONETARIA		Sobrecosto (1%)	Sobrecosto (5%)	Sobrecosto entre el (5%) y el (15%)	Sobrecosto entre el (15%) y el (30%)	Sobrecosto mayor al (30%)	
CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO	
		1	2	3	4	5	
PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5	6
	improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8



Probable	4	5	6	7	8	9
Casi cierto	5	6	7	8	9	10

CATEGORÍA DEL RIESGO

Finalmente, la valoración completa del Riesgo permite establecer una categoría a cada uno de ellos:

VALORACIÓN	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6, 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

MATRIZ DE RIESGOS

A partir del análisis de riesgos realizado por la entidad para la estructuración del presente proceso de contratación, se pudo obtener la siguiente categorización y asignación de riesgos que será aplicable al contrato que resultare de la adjudicación de la Licitación en curso.

Anexo matriz.

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, el Municipio de CHIPAQUE no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

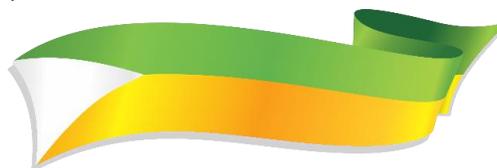
RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA.

A partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas del mismo, el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este Contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario.

En este sentido, el Contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación de manera general, además de aquellos que se desprendan de la matriz de riesgos, otras cláusulas o estipulaciones de este Contrato, sus anexos y sus Apéndices o que se deriven de la naturaleza de este Contrato.

Por lo tanto, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el Contratista y –consecuentemente- el MUNICIPIO no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el presente Contrato.

1. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios de mercado de los insumos y la fluctuación del dólar en las cantidades de maquinaria necesarios para ejecutar en los términos de este.
2. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones de la tasa de cambio y de la evolución de la devaluación real observada frente a la estimada inicialmente por el Contratista.
3. Los efectos, favorables o desfavorables, de la alteración de las condiciones de financiación diferentes a los Pagos concernientes al MUNICIPIO, como consecuencia de la variación en las variables del mercado, toda vez que es una obligación contractual del Contratista viabilizar y obtener mecanismos para complementar el esquema de financiación conjuntamente con los recursos del MUNICIPIO para la ejecución del Proyecto, para lo cual el Contratista tiene plena libertad de establecer con los Prestamistas, las estipulaciones atinentes al contrato de mutuo o cualquier otro mecanismo de financiación- necesario para



- el desarrollo del Proyecto, y no existirán cubrimientos o compensaciones de parte del MUNICIPIO, como consecuencia de la variación supuesta o real entre cualquier estimación inicial de las condiciones de financiación frente a las realmente obtenidas.
4. Los efectos desfavorables, de todos y cualesquiera daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros diferentes del MUNICIPIO, sin perjuicio de su facultad de exigir a terceros diferentes del MUNICIPIO la reparación o indemnización de los daños y perjuicios directos y/o subsecuentes cuando a ello haya lugar.
 5. Los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.
 6. En general, los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del Contratista necesarias para la cabal ejecución de los Contratos, relacionadas entre otras, con el suministro de maquinaria.

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, el Municipio no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

RIESGOS QUE ASUME EL MUNICIPIO.

A partir de la fecha de suscripción del Contrato, el MUNICIPIO asume, única y exclusivamente, los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación, además de aquellos que de manera expresa y clara se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del Contrato y sus apéndices y/o Matriz de Riesgos.

En todo caso, cuando de la ocurrencia de tales riesgos, se desprenda una obligación de pagar una suma de dinero al Contratista, se entenderá que tal suma de dinero será cancelada en los términos establecidos en las cláusulas aplicables:

1. Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de daño emergente del Contratista, por la ocurrencia de hechos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, en los términos del Contrato y la legislación existente.
2. Los efectos desfavorables originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto.

Los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación Tributaria, de tal manera que el MUNICIPIO asumirá los efectos derivados de la variación de las tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la Propuesta.

ORIGINAL FIRMADO

CAMILO ALBEIRO PARDO MUÑOZ
Alcalde municipal.

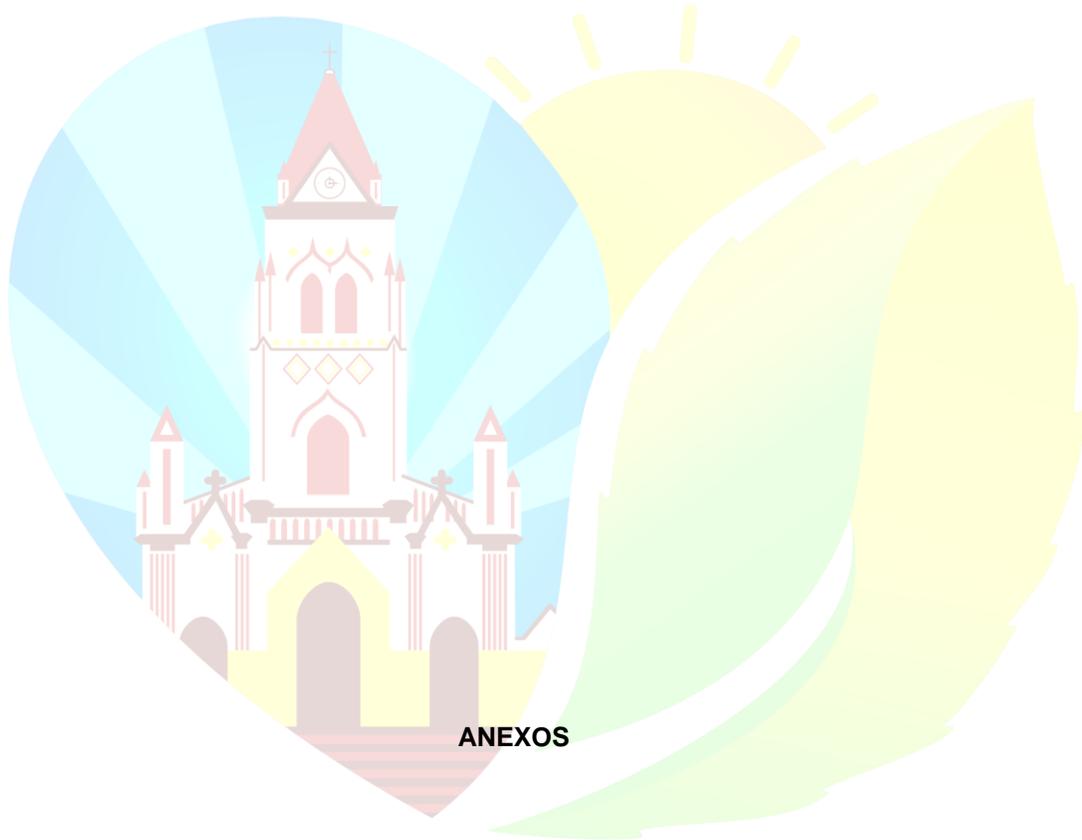




REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIPAQUE
NIT 899999467-5



*Revisó: Fabiola Enciso – Asesora Jurídica.
Elaboró: Alejandra Moreno – Ofic. Contratación.*



Teléfono: 8484266
Código postal 251801
Dirección: Calle 5 # 4-16, Palacio Municipal
Email: contactenos@chipaque-cundinamarca.gov.co



**CAMILO ALBEIRO
PARDO MUÑOZ**
— Alcalde —

ANEXO N° 1
DATOS DE LA LICITACIÓN

1.1.	Objeto	
1.2.	Alcance del contrato	Que el municipio de CHIPAQUE, Cundinamarca requiere contratar el proyecto: CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA ILUMINACIÓN DE LA CANCHA DE FÚTBOL JUAN TAFUR DEL MUNICIPIO DE CHIPAQUE CUNDINAMARCA EN DESARROLLO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. COID-1288-2021 SUSCRITO CON EL MINISTERIO DEL DEPORTE
1.3.	Proponentes	a) El proponente debe estar inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes. b) La capacidad Residual (CR) del proponente en construcción debe ser igual o superior a 100% P.O.
1.4.	Financiación y Presupuesto Oficial	Para la ejecución de la presente licitación se ha previsto MIL TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$1.036.519.864,00) M/CTE. valor que incluye la totalidad de costos directos e indirectos del contrato. Amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2021090053 expedida el día 01 de octubre de 2021 por la secretaria de Hacienda del municipio de Chipaque Cundinamarca.
1.5.	Sistema para determinar el Valor del Contrato	Precio unitario fijo sin formula de reajuste.

1.6 presupuesto oficial.

CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA ILUMINACIÓN DE LA CANCHA DE FÚTBOL JUAN TAFUR DEL MUNICIPIO DE CHIPAQUE CUNDINAMARCA EN DESARROLLO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. COID-1288-2021 SUSCRITO CON EL MINISTERIO DEL DEPORTE

El valor estimado de la presente contratación será hasta por la suma de **MIL TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$1.036.519.864,00) M/CTE CT**

CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA ILUMINACIÓN DE LA CANCHA DE FÚTBOL JUAN TAFUR DEL MUNICIPIO DE CHIPAQUE CUNDINAMARCA EN DESARROLLO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. COID-1288-2021 SUSCRITO CON EL MINISTERIO DEL DEPORTE							
ÍTEM	ÍTEM ICCU	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	VALOR TOTAL
1		PRELIMINARES					\$ 2,767,603.20
1,1	16,8	RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M2	15,00	\$ 78,986.00	\$ 1,184,790.00	

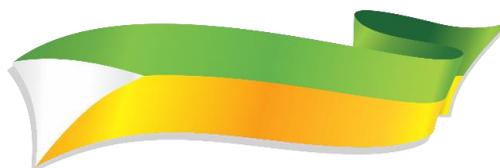
1,2	16,4	EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMÚN SECO A MANO (INCLUYE RETIRO DE SOBANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	31,80	\$ 49,774.00	\$ 1,582,813.20
2		CIMENTACIÓN				\$ 35,729,302.6
2,1	4,3	COLUMNAS 3500 PSI	M3	1,50	\$ 894,511.00	\$ 1,582,813.20
2,2	2,7	VIGA DE AMARRE EN CONCRETO 3500 PSI	M3	2,16	\$ 713,250.00	\$ 1,540,620.00
2,3	2,8	ZAPATAS EN CONCRETO 3500 PSI	M3	9,73	\$ 665,658.00	\$ 6,475,521.02
2,4	APU	CONCRETOS CLASE D, f'c =3000 psi (placas)	M3	2,50	\$ 798,285.00	\$ 1,995,712.50
2,5	4,23	REFUERZO MALLA ELECTROSOLDADA	KG	25,00	\$ 9,848.00	\$ 246,200.00
2,6	4,22	ACERO FIGURADO 60000 PSI	KG	26000,00	\$ 7,897.00	\$ 20,532,200.00
2,7	4,4	CONCRETO CICLÓPEO 2000 PSI, 40% RAJÓN	M3	12,30	\$ 272,776.00	\$ 3,356,235.90
3		MAMPOSTERÍA				\$ 4,012,055.90
3,1	5,25	MURO EN BLOQUE No 4 E= 0.10 M	M2	30.00	\$ 41,201.00	\$ 1,236,030.00
3,2	6,15	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3, E=1.5 CM	M2	60.00	\$ 24,491.00	\$ 1,469,460.00
3,3	6,16	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3, E=1.5 CM (LINEAL)	ML	20.00	\$ 14,900.00	\$ 298,000.00
3,4	APU	PINTURA TIPO KORAZA	M2	60.00	\$ 15,749.00	\$ 944,940.00
3,5	18,9	ESMALTE SOBRE MARCOS LÁMINA	M2	4.04	\$ 15,749.00	\$ 63,625.96
4		ESTRUCTURA METÁLICA				\$ 3,221,504.00
4,1	10,4	MARCO PARA PUERTA EN LÁMINA CAL 18 -0.8	UN	1.00	\$ 161,534.00	\$ 161,534.00
4,2	7,32	ESTRUCTURA METÁLICA PARA TEJA DE FIBROCEMENTO (TUBO ESTRUCTURAL ABIERTO 4"x2", 15 MM)	M2	25.00	\$ 64,142.00	\$ 1,603,550.00
4,3	10,7	PUERTA EN LÁMINA CAL 18 INC. ANTICORROSIVO	M2	2.02	\$ 230,802.00	\$ 466,220.04
4,4	7,24	TEJA FIBROCEMENTO No. 8	M2	25	\$ 39,608.00	\$ 990,200.00
5		SALIDAS DE ILUMINACIÓN				\$ 196,466,035.90
5,1		TOTALIZADOR PRINCIPAL EN CUARTO B.T. 3*100A, REGULABLE	UN	1	\$ 556,034.88	\$ 556,034.88
5,2		TOTALIZADOR PARA INSTALACIÓN EN TABLERO PRINCIPAL MASTIL #1, #2, #3, #4 Y #5, EN 3*25A.	UN	5.00	\$ 395,484.88	\$ 1,977,424.40
5,3		CAJA DE 0,4 X 0,4 X 0,15M. TIPO INTEMPERIE PARA ALBERGAR TOTALIZADOR Y 5 MICRO	UN	5.00	\$ 314,458.26	\$ 1,572,291.30



		INTERRUPTORES TIPO RIEL DIN. (INSTALACIÓN EN CANASTA MASTIL)				
5,4		INTERRUPTORES MINIATURA TIPO RIEL DIN DE 3*20A	UN	5.00	\$145,484.93	\$727,424.65
5,5		INTERRUPTORES MINIATURA TIPO RIEL DIN DE 3*4A	UN	25.00	\$137,010.23	\$3,425,255.75
5,6		TOMACORRIENTE TIPO INTEMPERIE (GFCI) 20A	UN	5.00	\$189,132.48	\$945,662.40
5,7		PROYECTOR LED SYLVEO PRO 800W-P27275 SYLVANIA	UN	20.00	\$9,363,097.13	\$187,261,942.60
6		DUCTOS Y CAJAS				\$ 104,702,840.00
6,1		RED DE DUCTOS EN PVC TIPO PESADO 2 DE 4", INCLUYE ACCESORIOS DE CONEXIÓN, UNIÓN Y CAMPANAS	MI	150.00	\$ 120,087.48	\$ 18,013,122.00
6,2		RED DE DUCTOS EN PVC TIPO PESADO 2 DE 3", INCLUYE ACCESORIOS DE CONEXIÓN, UNIÓN Y CAMPANAS	MI	100.00	\$ 90,799.70	\$ 9,079,970.00
6,3		RED DE DUCTOS EN PVC TIPO PESADO 4 DE 2", INCLUYE ACCESORIOS DE CONEXIÓN, UNIÓN Y CAMPANAS	MI	60.00	\$ 89,259.62	\$ 5,355,577.20
6,4		RED DE DUCTOS EN PVC TIPO PESADO 3 DE 2", INCLUYE ACCESORIOS DE CONEXIÓN, UNIÓN Y CAMPANAS	MI	130.00	\$ 71,381.12	\$ 9,279,545.60
6,5		RED DE DUCTOS EN PVC TIPO PESADO 2 DE 2", INCLUYE ACCESORIOS DE CONEXIÓN, UNIÓN Y CAMPANAS	MI	180.00	\$ 53,502.62	\$ 9,630,471.60
6,6		RED DE DUCTO EN IMC DE 1-1/2", INCLUYE ACCESORIOS DE CONEXIÓN, UNIÓN Y CAMPANAS	MI	80.00	\$ 84,103.80	\$ 6,728,304.00
6,7		RED DE DUCTOS EN PVC TIPO PESADO 2 DE 1-1/2", INCLUYE ACCESORIOS DE CONEXIÓN, UNIÓN Y CAMPANAS	MI	80.00	\$ 37,738.26	\$ 3,019,060.80
6,8		CAJAS SENCILLAS TIPO CS275	UN	7.00	\$ 3,072,199.21	\$ 21,505,394.47
6,9		CAJAS DE BAJA TENSIÓN TIPO CS274	UN	7.00	\$ 1,636,639.88	\$ 11,456,479.16
6,10		CAJA DOBLE CS276	UN	2.00	\$ 5,317,457.85	\$ 10,634,915.70
7		CONDUCTORES ELÉCTRICOS				\$ 28,776,465.70
7,1	N/A	CONDUCTOR ELÉCTRICO CALIBRE 3 NO. 2 AWG ALUMINIO	ML	790.00	\$ 33,517.13	\$ 26,478,532.70



7,2	N/A	CONDUCTOR ELÉCTRICO CALIBRE 3 NO. 12 AWG COBRE	ML	100.00	\$ 22,979.33	\$ 2,297,933.00
8		OTROS				\$ 93,419,184.8
8,1	18,26	MASTIL TRONCO CONICO DE 15,1 M., DIAMETRO DE CIMA 140MM Y DIAMETRO DE BASE 250 MM, BASE CUADRADA DE 500 MM EN ESPESOR DE 3/4", CANASTILLA DE ANCLAJE CON PERNOS DE 7/8"X1500MM, UNIDO POR MEDIA DE BRIDAS A LOS 6 Y 12 METROS, PELDAÑOS DE ASCENSO A PARTIR DE LOS 8 METROS, CANASTA DE MANTENIMIENTO PARA 4 REFLECTORES, LÍNEA DE VIDA, GALVANIZADO EN CALIENTE.	UN	5.00	\$18,683,836.96	\$93,419,184.80
9		APANTALLAMIENTO Y TIERRA				\$ 50,377,007.0
9,1		PUNTA CAPTADORA DE 1M. TIPO FRANKLIN	UN	5.00	\$ 506,530.82	2,532,654.10
9,2		MASTIL (TUBO 1" IMC) DE 2M CON ACCESORIOS DE ANCLAJE	UN	5.00	\$190,860.90	954,304.50
9,3		VARILLAS DE COBRE PARA PUESTA A TIERRA 2,4M.X5/8"	UN	15.00	\$403,024.88	\$6,045,373.20
9,5		PUNTOS DE SOLDADURA EXOTÉRMICA 120GR.	UN	60.00	\$95,196.17	\$5,711,770.20
9,6		CAJAS DE INSPECCIÓN DE 30X30 CON TAPA	UN	5.00	\$362,433.55	\$1,812,167.75
9,7		CABLE DESNUDO CALIBRE 2/0 AWG PARA EQUIPOTENCIAR LOS MASTILES AL SPT	ML	25.00	\$63,744.71	\$1,593,617.75
9,8		JUEGO DEL SISTEMA EQUIPOTENCIAL, INCLUYE 5M DE CABLE DESNUDO 1/0 AWG CU., 1 PUNTO DE SOLDADURA DE 120GR CABLE-VARILLA, REGISTRO DE INSPECCIÓN NORMALIZADOR SPT (30*30). UBICACIÓN AL COSTADO DE CADA ESTRUCTURA (GRADA1, GRADA 2, GRADA 3, CAMERINOS, TARIMA)	JGO	10.00	\$1,530,643.52	\$15,306,435.20
9,9		PUNTO SOLDADURA 150GR CABLE-ESTRUCTURA, VARILLA DE COBRE.	un	10.00	\$95,196.17	\$951,961.70
9,10		CABLE DE COBRE DESNUDO CALIBRE 6 AWG, PARA INTERCONEXIÓN DE TODAS LAS ESTRUCTURAS Y TABLEROS.	ML	500.00	\$23,288.08	\$11,644,040.00



10	REDES DE MEDIA TENSIÓN					\$ 72,883,873.1
10,1	SUMINISTRO Y TENDIDO DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE MEDIA TENSIÓN EN CABLE CALIBRE 3X1/0 ACSR	ML	150.00	\$ 60,083.10	\$ 9,012,465.00	
10,2	SUMINISTRO Y MONTAJE ESTRUCTURA CTU504, INCLUYE CRUCETAS METÁLICAS DE 2,5M, 3 FUSIBLES DUAL F30, GRAPA TIPO RECTO, GRAPA DE RETENCIÓN AISLADA, GRAPA PARA OPERAR EN CALIENTE, TENSOR DE ACOMETIDAS, HEBILLAS DE AMARRE. VER NORMA CTU500 PARA MÁS DETALLES DE ACCESORIOS (NO INCLUYE TRANSFORMADOR) INCLUYE 2 POSTES DE 12M - 750 KG.	UN	1.00	\$ 14,391,443.62	\$ 14,391,443.62	
10,3	TRANSFORMADOR TRIFÁSICO 112,5 KVA, ACEITE 13200/208/120V	UN	1.00	\$ 20,973,267.88	\$ 20,973,267.88	
10,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA DE MEDICIÓN SEMIDIRECTA ACORDE A LA NORMA AE321-1. (INCLUYE OBRA CIVIL)	GL	1.00	\$ 7,456,949.28	\$ 7,456,949.28	
10,5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE PUESTA A TIERRA DE POTENCIA	GL	1.00	\$ 1,306,593.30	\$ 1,306,593.30	
10,6	ESTRUCTURA LA-202 INCLUYE POSTE DE CONCRETO 12M 510KG Y ACCESORIOS DE CONEXIÓN.	un	1.00	\$ 3,306,333.96	\$ 3,306,333.96	
10,7	ESTRUCTURA LA-206 INCLUYE POSTE DE CONCRETO 12M 1050KG Y ACCESORIOS DE CONEXIÓN.	UN	1.00	\$ 8,423,388.46	\$ 8,423,388.46	
10,8	ESTRUCTURA LA-203 INCLUYE POSTE DE CONCRETO 12M 1050KG Y ACCESORIOS DE CONEXIÓN.	UN	1.00	\$ 5,508,861.20	\$ 5,508,861.20	
10,9	ANILLO DE PUESTA A TIERRA, EN COBRE DESNUDO CALIBRE 2/0 AWG, INCLUYE 1 ELECTRODO , PUNTO DE SOLDADURA Y REGISTO DE INSPECCIÓN NORMALIZADO.	UN	1.00	\$ 2,504,570.40	\$ 2,504,570.40	



11		EQUIPOS DE MEDIA Y BAJA TENSION					\$ 21,673,185.13
11,1		CELDA DE MEDIDA EN BAJA TENSION SEGÚN NORMA AE321-1, INCLUYE CT'S DE 300/5, TOTALIZADOR DE 500 A., OBRA CIVIL PARA ALBERGAR CELDA.	UN	1.00	\$ 11,493,449.28	\$ 11,493,449.28	
11,2		TUBO IMC DIÁMETRO 6"	ML	3.00	\$ 1,182,282.65	\$ 3,546,847.95	
11,3		CONDUCTOR CONEXIÓN TRANSFORMADOR A MEDIDA EN CALIBRE 2*(3*500+500+3/0) THHN_ 2T EN ALUMINIO., INCLUYE BORNAS DE CONEXIÓN BIMETALICAS, MARCACION.	ML	10.00	\$ 663,288.79	\$ 6,632,887.90	
12		REDES DE BAJA TENSION PRINCIPALES (Alimentadores, cajas, ductos)					\$ 146,512,193.13
12,1		TABLERO GENERAL DE DISTRIBUCION, TIPO INDUSTRIAL CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR, INCLUYE TOTALIZADOR DE CAJA MOLDEADA DE 3*500A, TOTALIZADOR DE 3*60A, 5 TOTALIZADORES DE 3*60A, 1 DE 3*150A., SEÑALES DE RIESGO ELECTRICO, CRILICOS, MARCACION, BORNAS DE CONEXION BIMETALICAS, BARRAJES ACORDE A DIAGRAMA UNIFILAR.	GLB	1.00	\$ 13,435,628.53	\$ 13,435,628.53	
12,2		RED DE ALIMENTACION PRINCIPAL (TGD), EN CONDUCTOR ELECTRICO MONOPOLAR CALIBRE 2*(3*500+500+3/0) AWG_ THWN-2T ALUMINIO, ACORDE A DIAGRAMA UNIFILAR	ML	150.00	\$ 465,718.06	\$ 69,857,709.00	
12,3		RED PARCIAL DE ALIMENTACION MASTIL 1, EN CONDUCTOR ELECTRICO MONOPOLAR CALIBRE 3NO.2+2+2 AWG_ THWN-2T ALUMINIO, ACORDE A DIAGRAMA UNIFILAR	ML	170.00	\$ 112,120.28	\$ 19,060,447.60	
12,4		RED PARCIAL DE ALIMENTACION MASTIL 2, EN CONDUCTOR ELECTRICO	ML	18.00	\$ 73,362.08	\$ 1,320,517.44	



		MONOPOLAR CALIBRE 3NO.6+6+6 AWG_THWN-2T ALUMINIO, ACORDE A DIAGRAMA UNIFILAR				
12,5		RED PARCIAL DE ALIMENTACION MASTIL 3, EN CONDUCTOR ELECTRICO MONOPOLAR CALIBRE 3NO.2+2+2 AWG_THWN-2TALUMINIO, ACORDE A DIAGRAMA UNIFILAR	ML	70.00	\$ 112,120.28	\$ 7,848,419.60
12,6		RED PARCIAL DE ALIMENTACION MASTIL 4, EN CONDUCTOR ELECTRICO MONOPOLAR CALIBRE 3NO.2+2+2 AWG_THWN-2T ALUMINIO, ACORDE A DIAGRAMA UNIFILAR	ML	160.00	\$ 112,120.28	\$ 17,939,244.80
12,7		RED PARCIAL DE ALIMENTACION MASTIL 5, EN CONDUCTOR ELECTRICO MONOPOLAR CALIBRE 3NO.2+2+2 AWG_THWN-2T ALUMINIO, ACORDE A DIAGRAMA UNIFILAR	ML	60.00	\$ 112,120.28	\$ 6,727,216.80
12,8		RED PARCIAL DE ALIMENTACION T EVENTOS, EN CONDUCTOR ELECTRICO MONOPOLAR CALIBRE 3NO.2/0+2/0+2 AWG_THWN-2T COBRE, ACORDE A DIAGRAMA UNIFILAR	ML	10.00	\$ 189,535.28	\$ 1,895,352.80
12,9		CAJAS DE INSPECCION PARA REDES DE BAJA TENSION Y ALUMBRADO AE243	UN	7.00	\$ 1,203,950.94	\$ 8,427,656.58
TOTAL COSTO DIRECTO						\$760.541.251,2
	ADMINISTRACIÓN	25%				\$190.135.312,8
	IMPREVISTOS	3%				\$22.816.237,54
	UTILIDAD	5%				\$38.027.062,56
	SUBTOTAL A.I.U	33%				\$250,978,612.9
VALOR TOTAL DE LA OBRA CIVIL						1.011.519.864,0
RETIE Y RETILAP						\$ 25.000.000,0



VALOR TOTAL DEL PROYECTO	1.036.519.864,
---------------------------------	-----------------------

Los valores de cada uno de los ítems y actividades anteriores, son los máximos a sufragar.



ANEXO N° 2
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Fecha: _____

Señores
XXXXXXXXXXXXXXXXXX
MUNICIPIO DE CHIPAQUE
REF. : LICITACIÓN No.

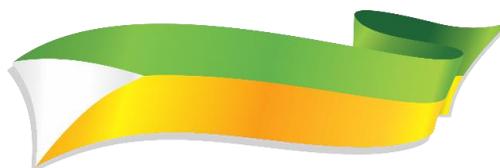
Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en la Licitación de la referencia, cuyo objeto es la contratación de **xx**

En el evento de resultar aceptada mi propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo contrato dentro del tiempo estipulado en los pliegos de condiciones y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte de la Licitación, del contrato, de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco el pliego de condiciones de la presente Licitación, sus adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los trabajos, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.
3. Que acepto las cantidades de obra establecidas por EL MUNICIPIO, para la ejecución del contrato, entendiéndolo que son aproximadas y que por tanto podrán aumentar o disminuir durante el desarrollo del mismo.
4. Que en caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del contrato respectivo, cuando EL MUNICIPIO dé la orden de iniciación mediante la comunicación escrita que se suscriba para el efecto, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de la Licitación, la propuesta y el contrato respectivamente.
5. Que me comprometo a entregar los documentos relacionados en el pliego de condiciones dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato.
6. Que garantizo que el grupo mínimo de apoyo exigido en los Pliegos de Condiciones de la Licitación cumple con los perfiles profesionales y técnicos requeridos por EL MUNICIPIO.
7. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a esta Licitación.
8. Que con la firma de la presente carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para celebrar el contrato. Y ESPECIALMENTE CONOZCO



EL ARTICULO 18 DE LA LEY 1150 DE 2007, POR LO QUE IGUALMENTE DECLARO QUE NINGUNO DE LOS MIEMBROS DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTO TIENE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR CON EL MUNICIPIO.

9. Que conozco detalladamente, en terreno y por información de las autoridades competentes, los sitios en los que debo desarrollar el objeto a contratar, sus características, accesos, entorno socio económico, condiciones climatológicas, geotécnicas y geológicas y que he tenido en cuenta este conocimiento para la elaboración de la propuesta y en consecuencia asumo los efectos de esta declaración.
10. Que leí cuidadosamente los Pliegos de Condiciones de la Licitación y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
11. Que he recibido las siguientes adendas a los Pliegos de Condiciones de la Licitación:
 1. _____ de fecha _____
 2. _____ de fecha _____
 3. _____ de fecha _____
12. Que he recibido las siguientes informaciones sobre preguntas y respuestas:
_____ de fecha _____
_____ de fecha _____
13. Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en _____ páginas correspondientes a los documentos y formularios jurídicos, financieros, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación.

RESUMEN DE LA PROPUESTA:

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
Cédula de ciudadanía o NIT: _____
Representante Legal: _____
Profesión: _____
Tarjeta Profesional: _____
País de Origen del Proponente _____

(En caso de presentarse la propuesta en consorcio o unión temporal se debe indicar el nombre y país de origen de cada uno de los integrantes)

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual a la de la garantía de seriedad de la propuesta.

GARANTÍA DE SERIEDAD: _____

BANCO O CIA DE SEGUROS: _____

VALOR ASEGURADO: _____

VIGENCIA: Desde (____) Hasta (____)
(día,mes,año) (día,mes,año)



VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: El valor total de la propuesta es por la suma de xxxxxx pesos (\$ _____) e incluye el AIU y todos los impuestos nacionales y locales, los cuales declaro que conozco y acepto.

PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO: _____ meses, a partir de la suscripción del acta de inicio

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta Licitación las recibiré en la siguiente Dirección y autorizo desde ahora las notificaciones electrónicas para el proceso y en el evento de que me sea adjudicado para el desarrollo del contrato y su liquidación :

Dirección: _____

Ciudad: _____

Teléfono(s): _____

Fax: _____

Teléfono Móvil: _____

Correo Electrónico: _____

Atentamente,

Firma: _____

Nombre: _____

C.C.: _____

En caso de personas naturales esta carta debe estar firmada por el proponente; en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales deberá estar firmada por el representante debidamente facultado.

ABONO DE LA PROPUESTA

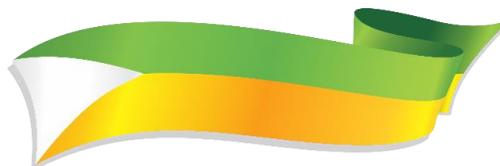
Firma: _____

Nombre: _____

Cédula de Ciudadanía: _____

Profesión: _____

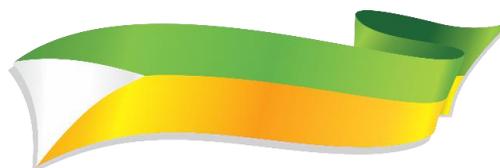
Matricula Profesional: _____



ANEXO N° 3
MODELO DE CONTRATO

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE CHIPAQUE
CONTRATISTA:	XXXXXXXXXXXX
NIT. No.	XXXXXXXXXXXX
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA ILUMINACIÓN DE LA CANCHA DE FÚTBOL JUAN TAFUR DEL MUNICIPIO DE CHIPAQUE CUNDINAMARCA EN DESARROLLO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. COID-1288-2021 SUSCRITO CON EL MINISTERIO DEL DEPORTE
VALOR:	\$XXXXXXXXXXXX MCTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CUATRO (04) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

Entre los suscritos a saber **XX**, identificado con la cédula de ciudadanía número **XX** de CHIPAQUE, Cundinamarca, obrando en calidad de Alcalde y Representante legal del **MUNICIPIO DE CHIPAQUE**, NIT. **XX**, debidamente facultado de conformidad con el artículo 314 de la Constitución Política; y en ejercicio de la facultad conferida por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios vigentes, y quien para los efectos del presente contrato se denominara **EL MUNICIPIO** por una parte y por la otra, **XXXXXXXXXXXX**, identificado con cédula de ciudadanía número **XXXX de XXXX**, actuando en calidad de Representante Legal de **XXXXXXXXXXXX**, con Nit. **XXXXXXXX**, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA**, consignado en las cláusulas que se pactan a continuación, conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, previas las siguientes consideraciones: a) Que de conformidad con lo preceptuado en el decreto 1082 de 2015, se efectuó el procedimiento de Licitación Pública No. **XXXXX**. b) Que agotado el procedimiento descrito en el Decreto 1082/2015, mediante resolución **xx** de fecha **xxx**, se adjudicó la licitación a **XXXXXXXXXXXX** Identificada con N.I.T. **XXXXXXXX** representado legalmente por **XXXXXXXXXXXXXXXX**, Identificado con cedula de ciudadanía N° **XXXXXX**, por cumplir con los requisitos jurídicos, técnicos, operacionales y financieros, así como la evaluación y calificación, establecidos en los pliegos de condiciones definitivos y presentar el valor más favorable para el Municipio. c) Que por lo antes expuesto el presente contrato, además de lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias, se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA**, se obliga a ejecutar para EL MUNICIPIO la obra relacionada con **CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA ILUMINACIÓN DE LA CANCHA DE FÚTBOL JUAN TAFUR DEL MUNICIPIO DE CHIPAQUE CUNDINAMARCA EN DESARROLLO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. COID-1288-2021 SUSCRITO CON EL MINISTERIO DEL DEPORTE**, de conformidad con los pliegos de condiciones y la propuesta presentada dentro de la respectiva convocatoria, documentos que hacen parte integral del presente contrato para todos los efectos legales. **CLÁUSULA SEGUNDA. - LOCALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS:** Las obras objeto del presente contrato se realizarán en CHIPAQUE Cundinamarca. **CLÁUSULA TERCERA. - CANTIDADES DE OBRA Y PRECIOS UNITARIOS Y OBLIGACIONES:** El CONTRATISTA se obliga para con el Municipio a ejecutar las obras objeto del presente contrato a los precios unitarios, sin reajustes y en las cantidades aproximadas que se establecen a continuación: **A: CANTIDADES DE OBRA: XX**



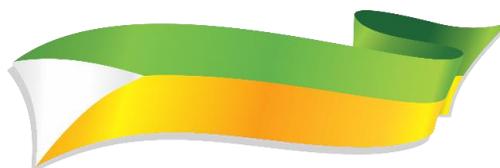
Las modificaciones al presente anexos que ameriten la inclusión de ítems no previstos se deberán realizar mediante modificatorio al contrato previamente aprobado por la interventoría externa contratada para tal fin. **B. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1. EJECUTAR EL SIGUIENTE ALCANCE GENERAL: Alcance General – Obligaciones Específicas** El Constructor realizara las obras correspondientes a **CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA ILUMINACIÓN DE LA CANCHA DE FÚTBOL JUAN TAFUR DEL MUNICIPIO DE CHIPAQUE CUNDINAMARCA EN DESARROLLO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. COID-1288-2021 SUSCRITO CON EL MINISTERIO DEL DEPORTE** en el municipio de Chipaque Cundinamarca , de tal manera que para la ejecución de los trabajos correspondientes al objeto de la presente convocatoria, el constructor revisara,, analizara los estudios presentados por la administración municipal para la ejecución del objeto del contrato derivado de la presente convocatoria, conceptuando acerca de los mismos con el fin de que se realicen los ajustes o correcciones necesarias, en razón a su formación académica y experiencia específica, de tal manera que en lo posible se anticipe a cualquier eventualidad que pueda afectar la calidad y cantidad de la obra, su cronograma de construcción y su costo, para dar cabal. Y LAS SIGUIENTES ESPECIALES:

XXXXXXXXXX

CLÁUSULA CUARTA.- VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es la suma de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX MONEDA CORRIENTE (**\$XXXXXXXXXXXX MCTE**), incluidos todos los impuestos a que hubiere lugar. EL CONTRATISTA declara que los precios unitarios determinados en la cláusula tercera de este contrato, incluyen todos los costos directos e indirectos requeridos para la ejecución de la obra. Por tanto El MUNICIPIO, no reconocerá sumas diferentes a las aquí expresadas por la ejecución de las mismas. **CLÁUSULA QUINTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar y entregar a entera satisfacción de El MUNICIPIO, la totalidad de la obra objeto del presente contrato, será de **CUATRO (04) MESES** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio; y la vigencia del contrato será el término de tiempo determinado para evaluar por parte de El MUNICIPIO la ejecución contractual, adelantar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto del contratado o imponer las sanciones en el evento contrario; este término se computará a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato, y contendrá el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. El CONTRATISTA se obliga a iniciar la ejecución de las obras a partir del día hábil siguiente a la suscripción del acta de iniciación suscrita con el interventor de la obra. **CLÁUSULA SEXTA.- SUJECCIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Municipio de CHIPAQUE cancelara con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2021000XXX de fecha XXXXX, XXXXXXXXXXXX denominado XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° XXXXXXXXXXXX de fecha XXXXXXXXXXXX,XXXXXXXXXX. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- FORMA DE PAGO:** El Municipio cancelara el valor del presente contrato de la siguiente manera: Una vez cumplidos los requisitos de legalización y perfeccionamiento del contrato, el Municipio pagará: xxx

Para el trámite de cualquier pago será indispensable la presentación del informe por parte del contratista y junto con el acta e informe por el INTERVENTOR del contrato. Para realizar los respectivos pagos, el supervisor del contrato deberá certificar y emitir acta de cumplimiento a satisfacción respecto al objeto aquí contratado y EL CONTRATISTA, por su parte, deberá presentar informe pormenorizado de actividades y soportes de cotización mensual al sistema de seguridad social en salud, pensiones y parafiscales.

1. Balance de obra, suscrito por el contratista de obra y el supervisor técnico del contrato de obra.



2. Presentar la Factura original y/o Cuenta de Cobro que debe corresponder con el valor del acta parcial.
3. Memorias de cantidades ejecutadas, firmadas por el contratista de obra y aprobadas el supervisor técnico del contrato de obra.
4. Certificación de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Pago de aportes en Pensión, Salud y Riesgos Laborales) y aportes al Régimen Parafiscal (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar) dependiendo el caso, expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en el caso de personas jurídicas; en el caso de personas naturales, se deberá allegar comprobante de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y Régimen Parafiscal, según aplique, correspondiente al último periodo de cotización exigible.
5. Copia Certificación bancaria para los giros diferentes al anticipo, solo para el primer pago parcial

PAGO CONTRA LIQUIDACIÓN la Entidad pagara el equivalente al 15% del valor total del contrato, su pago se realizará cuando se cuente con A) acta de liquidación del contrato de obra B) respectiva factura C) certificación de aportes parafiscales y de seguridad integral. D) Pago y certificación del Fondo para la Industria de la Construcción – FIC, POLIZA DE ESTABILIDDA D EOBRA ACTUALIZADA Y APROBADA SEGÚN ACTA DE RECIBO DE OBRA. **Nota 1:** Para tramitar el último pago parcial, el contratista deberá además anexar de forma física y digital los siguientes documentos: A) el acta de recibo a satisfacción de la obra, suscrito por el contratista de obra, el supervisor del contrato de obra, B) acta de recibo final suscrita por el suscrito por el contratista de obra, el supervisor del contrato de obra C). Balance de obra final suscrito por el contratista de obra, el contratista interventor, el supervisor técnico de la interventoría. D) Informe de obra con registro fotográfico organizado de forma cronológica desde el inicio hasta terminación de la obra. E) Vídeo de la obra (Registrando cada uno de los espacios de la edificación) F) Informe de los pormenores presentados en la obra. G) Informe de todos los ensayos que se ejecutaron durante la ejecución de la obra con la información de los resultados obtenidos. H) Informe del listado del personal que laboro en la obra y copia de la seguridad social. I) Informe de las condiciones climáticas durante la ejecución del proyecto. J) Informe de las licencias y/o permisos adicionales tramitados durante la ejecución de la obra. K) Planos record en cd y físicos debidamente firmados por el contratista de obra y el interventor **CLÁUSULA OCTAVA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. En este caso **EL CONTRATISTA** prorrogará la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión. En el acta de suspensión se expondrán los motivos que hayan dado lugar a la misma, la obligación de **EL CONTRATISTA** de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión y se fijará la fecha en la cual se reiniciará la obra. **CLÁUSULA NOVENA.- VINCULACIÓN DE PERSONAL Y PRESTACIONES DE LOS TRABAJADORES:** **EL CONTRATISTA** es el único responsable por la vinculación de personal la cual realiza en su propio nombre, por su cuenta y riesgo, sin que El MUNICIPIO adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. Por tanto corresponde a **EL CONTRATISTA** el pago de los salarios, cesantías, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar. **CLÁUSULA DÉCIMA. CESIÓN:** **EL CONTRATISTA** sólo podrá ceder el presente contrato, con autorización previa y escrita de **EI MUNICIPIO.** **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- SUBCONTRATOS:** **EL CONTRATISTA** sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de todo el objeto del presente contrato, con autorización previa y escrita de **EI MUNICIPIO.** En el texto de los subcontratos autorizados se dejará constancia de que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de éste contrato y bajo la exclusiva responsabilidad



de **EL CONTRATISTA. EL MUNICIPIO** podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el **CONTRATISTA** ni el Subcontratista tengan derecho a reclamar indemnización de perjuicios o a instaurar acciones contra El Municipio de CHIPAQUE por esta causa. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- INTERVENTORÍA:** El Municipio de CHIPAQUE verificará la ejecución y cumplimiento de los trabajos y actividades de **EL CONTRATISTA** a través de la **Interventoría especialmente contratada para tal fin.** **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- GARANTÍAS: EL CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor de El Municipio de CHIPAQUE y el ICCU, la garantía única otorgada a través de una entidad bancaria o compañía Aseguradora, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, que ampare los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Por el 20% del valor total del contrato.	Con una duración igual al plazo de ejecución y 4 meses más.
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución y Tres (3) años más.
Estabilidad de la obra	En cuantía equivalente al cincuenta por ciento (30%) del valor total del contrato.	Con vigencia igual a cinco (05) años contados a partir del Recibo Final de la Obra.
Calidad del Servicio y de los bienes	En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	En cuantía equivalente mínima de 300 SMMLV.	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de **EL CONTRATISTA**, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a El Municipio de CHIPAQUE para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de retardo, sin que estas sobrepasen del diez por ciento (10%) del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el interventor en las actas parciales de recibo y en el acta final y/o de recibo de la obra, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte de **EL CONTRATISTA**, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual presentará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del El Municipio, o de **EL CONTRATISTA**, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, la parte que incumplió, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, incluidos reajustes de precios, el que se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad del amparo del cumplimiento, constituido a través de la garantía única (el cual no podrá ser inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria, de la L.80/93, art.17, lit.b). **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA.- CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** Previo requerimiento por escrito a **EL CONTRATISTA**, El Municipio de CHIPAQUE declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en el que se encuentre si se



presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de **EL CONTRATISTA** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, o por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997. En caso de que El Municipio de CHIPAQUE decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que EL MUNICIPIO tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien sea a su vez le podrá declarar caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo por las partes contratantes dentro de los cuatro (4) meses calendario contados a partir de la finalización del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que lo disponga (dentro de los cuatro meses siguientes Art. 60, L.80/93). También es esta etapa las partes acordarán los ajuste, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al **CONTRATISTA** la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - LIQUIDACIÓN UNILATERAL:** Si el **CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, dentro del plazo establecido en la cláusula anterior, será practicada directa y unilateralmente por la entidad y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición y éste procedimiento se surtirá de conformidad de acuerdo a lo reglamentado por el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA VIGESIMA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA,** afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política; en la Ley 80 de 1993, artículo 8; la Ley 104 de 1993, artículo 83 y demás disposiciones vigentes. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA- PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere: **1.** La existencia de la disponibilidad y registro presupuestal correspondiente. **2.** La aprobación de la garantía única de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual. **3.** Acreditación de encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral. **4.** Suscripción de acta de inicio. **5.** Publicación en el SECOP. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionaran preferiblemente mediante los mecanismos de conciliación y transacción. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA.-** El contratista se compromete a mantener indemne al municipio. **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA .- DOMICILIO** Para todos los efectos legales del presente contrato el domicilio será el municipio de CHIPAQUE Cundinamarca. Para constancia se firma a los

EL MUNICIPIO

EL CONTRATISTA

XXXXXXXX





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIPAQUE
NIT 899999467-5



Alcalde Municipal

C.C. XXXXXXX de XXXXXX
Rep. Legal XXXXXXXXXXXXX
NIT. XXXXXXXXXXXXX



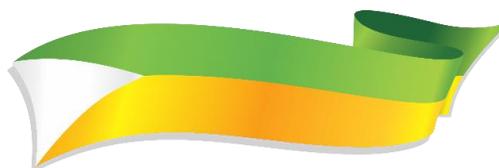
Teléfono: 8484266
Código postal 251801
Dirección: Calle 5 # 4-16, Palacio Municipal
Email: contactenos@chipaque-cundinamarca.gov.co



**CAMILO ALBEIRO
PARDO MUÑOZ**
— Alcalde —

**ANEXO N° 4
CRONOGRAMA**

ETAPA	FECHA Y HORA	LUGAR
PROCESO DE SELECCIÓN FASE PRELIMINAR		
Aviso de Convocatoria Pública en Secop y pagina web del municipio	20 de diciembre de 2021.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP www.contratos.gov.co
Publicación Estudios Previos y Proyecto de Pliego de Condiciones	20 de diciembre de 2021.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP www.contratos.gov.co
Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Del 20 - de diciembre de 2021 a enero 3 de 2022	contratacion@chipaque-cundinamarca.gov.co y/o Secretaría de despacho
FASE INICIAL		
Resolución de Apertura	enero 13 de 2022	Portal Único de Contratación Pública (www.contratos.gov.co)
Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y respuesta a observaciones	enero 13 de 2022	Portal Único de Contratación Pública (www.contratos.gov.co)
PLAZO DE LA LICITACIÓN		
Término para la Presentación de Propuestas	Del enero 13- 28 de 2022	<u>Oficina Secretaría de Gobierno de la Alcaldía ubicada en la calle 5 # 4 – 16 segundo piso – Chipaque, Cundinamarca</u>
Reconocimiento e Inspección a la zona objeto del contrato no obligatorio	enero 17 de 2022 11 a.m.	<u>Oficina Secretaría de Gobierno de la Alcaldía ubicada en la calle 5 # 4 – 16 segundo piso – Chipaque, Cundinamarca</u>
Audiencia de asignación de riesgos y aclaración de pliegos	enero 17 de 2022 12 m.	<u>Oficina Secretaría de Gobierno de la Alcaldía ubicada en la calle 5 # 4 – 16 segundo piso – Chipaque, Cundinamarca</u>
Plazo para hacer observaciones pliego definitivo	enero 13- 17 de 2022	contratacion@chipaque-cundinamarca.gov.co y/o Secretaría de despacho
Respuesta a observaciones y adendas	Enero 20 de 2022	Portal Único de Contratación Pública (www.contratos.gov.co)
Cierre del término para presentar propuestas	Enero 26 de 2022- 1 p.m.	<u>Oficina Secretaría de Gobierno de la Alcaldía ubicada en la calle 5 # 4 – 16 segundo piso – Chipaque, Cundinamarca</u>
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS		
Evaluación preliminar de propuestas	Enero 26- 31 de 2022-	<u>Oficina Secretaría de Gobierno de la Alcaldía ubicada en la calle 5 # 4 – 16 segundo piso – Chipaque, Cundinamarca</u>



ETAPA	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación del informe preliminar de evaluación	Enero 31 de 2022	Portal Único de Contratación Pública (www.contratos.gov.co)
Traslado del Informe preliminar de Evaluación y Observaciones de los Proponentes	Febrero 1 a 7 de 2022	Oficina Secretaría de Gobierno de la Alcaldía ubicada en la calle 5 # 4 – 16 segundo piso – Chipaque, Cundinamarca
Respuesta a las observaciones al informe preliminar y publicación del informe final de evaluación	Febrero 9 de 2022	Portal Único de Contratación Pública (www.contratos.gov.co)
DEFINICIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN		
Audiencia Pública de determinación del orden de elegibilidad y adjudicación del proceso	Febrero 11 de 2022, hora 11 a.m.	Oficina Secretaría de Gobierno de la Alcaldía ubicada en la calle 5 # 4 – 16 segundo piso – Chipaque, Cundinamarca
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO		
Suscripción, perfeccionamiento del contrato	Dentro de los cinco días	
LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO Y EJECUCION		
Entrega de garantías	Dentro de los tres días siguientes a la suscripción del contrato	
Aprobación de garantías	Dentro de los tres días siguientes a la presentación de la garantía,	
Registro presupuestal	Dentro de los cinco días siguientes a la suscripción del contrato.	
Plazo de ejecución del contrato	Ver plazo de ejecución	
Plazo para pagos	Ver forma de pago.	



ANEXO N° 5
DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Documento No.	Nombre del Documento	Numeral de los Términos y Condiciones
	DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO	
1	Carta de Presentación de la Propuesta	2.1.1.
2	Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía	2.1.2
3	Fotocopia de la matrícula profesional del representante legal y/o profesional que abona la propuesta	2.1.3
4	Fotocopia del registro Único Tributario	2.1.4
5	Registro Único de Proponentes	2.1.5
6	Certificado de Existencia y Representación Legal	2.1.6
7	Acta de Junta de Socios, Junta Directiva o certificación del Secretario de la Junta, si es el caso	2.1.6
8	Documento de constitución de consorcio, unión temporal o asociación. (si lo hubiere)	2.1.7
9	Documentos otorgados en el exterior	2.1.8, 2.2.1 y 2.3.1
10	Garantía de seriedad de la propuesta	2.1.9
11	Certificación cumplimiento de obligaciones con los Sistemas Generales de Seguridad Social y parafiscales	2.1.10
	DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO	
12	Balance General y Estado de Resultados de años no anteriores a 2016	2.2.1.
13	Certificaciones y dictámenes de los estados financieros	2.2.1.
14	Certificado de vigencia profesional del contador público del proponente que preparó los estados financieros.	2.2.1.
15	Certificado de vigencia profesional del revisor fiscal.	2.2.1
16	Declaración de renta del año 2016	2.2.1
	DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO	
17	Formulario N° 2 "Experiencia del Proponente"	2.3.1
18	Certificaciones que acrediten la experiencia específica.	2.3.1
19	Documento de constitución del consorcio o unión temporal para acreditar la experiencia, de acuerdo al porcentaje de participación	2.3.1
20	Formulario libre "Capacidad Residual de Contratación"	2.3.1
21	Formulario N° 3 "Declaración de multas y sanciones"	2.3.1
22	Lista de personal	2.3.1
23	Lista de equipo	2.3.1
24	Organigrama	2.3.1
25	Metodología	2.3.1
26	Cronograma de ejecución de la obra	2.3.1
	DOCUMENTO DE CONTENIDO ECONÓMICO	
27	Formulario N° 1 "Lista de Cantidades y Precios"	2.4.1
28	Análisis de precios unitarios	2.4.1
29	Cálculo del porcentaje de Administración, imprevistos y utilidades (AIU)	2.4.1





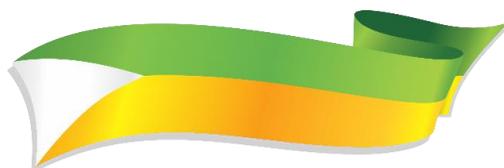
REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIPAQUE
NIT 899999467-5



Nota: además se deberán presentar todos aquellos que a pesar de no haber sido relacionado en la lista anterior, se hayan enunciado en algun a parte del presente pliego



Teléfono: 8484266
Código postal 251801
Dirección: Calle 5 # 4-16, Palacio Municipal
Email: contactenos@chipaque-cundinamarca.gov.co



**CAMILO ALBEIRO
PARDO MUÑOZ**
— Alcalde —



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIPAQUE
NIT 899999467-5



ANEXO N° 6

**CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

SE PUBLICA DE MANERA ADJUNTA



Teléfono: 8484266
Código postal 251801
Dirección: Calle 5 # 4-16, Palacio Municipal
Email: contactenos@chipaque-cundinamarca.gov.co



**CAMILO ALBEIRO
PARDO MUÑOZ**
— Alcalde —

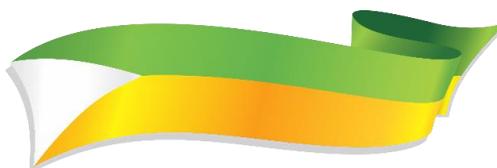
FORMATOS:

FORMULARIO N° 1

LISTA DE CANTIDADES Y PRECIOS

El valor estimado de la presente contratación será hasta por la suma de

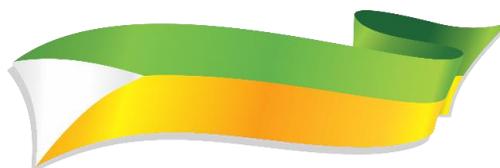
CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA ILUMINACIÓN DE LA CANCHA DE FÚTBOL JUAN TAFUR DEL MUNICIPIO DE CHIPAQUE CUNDINAMARCA EN DESARROLLO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. COID-1288-2021 SUSCRITO CON EL MINISTERIO DEL DEPORTE							
ÍTEM	ÍTEM ICCU	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	VALOR TOTAL
1		PRELIMINARES					
1,1	16,8	RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M2	15,00			
1,2	16,4	EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMÚN SECO A MANO (INCLUYE RETIRO DE SOBRESANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	31,80			
2		CIMENTACIÓN					
2,1	4,3	COLUMNAS 3500 PSI	M3	1,50			
2,2	2,7	VIGA DE AMARRE EN CONCRETO 3500 PSI	M3	2,16			
2,3	2,8	ZAPATAS EN CONCRETO 3500 PSI	M3	9,73			
2,4	APU	CONCRETOS CLASE D, f'c =3000 psi (placas)	M3	2,50			
2,5	4,23	REFUERZO MALLA ELECTROSOLDADA	KG	25,00			
2,6	4,22	ACERO FIGURADO 60000 PSI	KG	26000,00			
2,7	4,4	CONCRETO CICLÓPEO 2000 PSI, 40% RAJÓN	M3	12,30			
3		MAMPOSTERÍA					
3,1	5,25	MURO EN BLOQUE No 4 E= 0.10 M	M2	30,00			
3,2	6,15	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3, E=1.5 CM	M2	60,00			
3,3	6,16	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3, E=1.5 CM (LINEAL)	ML	20,00			



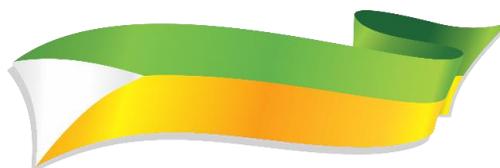
3,4	APU	PINTURA TIPO KORAZA	M2	60.00		
3,5	18,9	ESMALTE SOBRE MARCOS LÁMINA	M2	4.04	\$15,749.00	\$63,625.96
4		ESTRUCTURA METÁLICA				
4,1	10,4	MARCO PARA PUERTA EN LÁMINA CAL 18 -0.8	UN	1.00		
4,2	7,32	ESTRUCTURA METÁLICA PARA TEJA DE FIBROCEMENTO (TUBO ESTRUCTURAL ABIERTO 4"x2", 15 MM)	M2	25.00		
4,3	10,7	PUERTA EN LÁMINA CAL 18 INC. ANTICORROSIVO	M2	2.02		
4,4	7,24	TEJA FIBROCEMENTO No. 8	M2	25		
5						
5,1		TOTALIZADOR PRINCIPAL EN CUARTO B.T. 3*100A, REGULABLE	UN	1		
5,2		TOTALIZADOR PARA INSTALACIÓN EN TABLERO PRINCIPAL MASTIL #1, #2, #3, #4 Y #5, EN 3*25A.	UN	5.00		
5,3		CAJA DE 0,4 X 0,4 X 0,15M. TIPO INTEMPERIE PARA ALBERGAR TOTALIZADOR Y 5 MICRO INTERRUPTORES TIPO RIEL DIN. (INSTALACIÓN EN CANASTA MASTIL)	UN	5.00		
5,4		INTERRUPTORES MINIATURA TIPO RIEL DIN DE 3*20A	UN	5.00		
5,5		INTERRUPTORES MINIATURA TIPO RIEL DIN DE 3*4A	UN	25.00		
5,6		TOMACORRIENTE TIPO INTEMPERIE (GFCI) 20A	UN	5.00		
5,7		PROYECTOR LED SYLVEO PRO 800W-P27275 SYLVANIA	UN	20.00		
6						
6,1		RED DE DUCTOS EN PVC TIPO PESADO 2 DE 4", INCLUYE ACCESORIOS DE CONEXIÓN, UNIÓN Y CAMPANAS	MI	150.00		
6,2		RED DE DUCTOS EN PVC TIPO PESADO 2 DE 3", INCLUYE ACCESORIOS DE CONEXIÓN, UNIÓN Y CAMPANAS	MI	100.00		
6,3		RED DE DUCTOS EN PVC TIPO PESADO 4 DE 2", INCLUYE ACCESORIOS DE CONEXIÓN, UNIÓN Y CAMPANAS	MI	60.00		



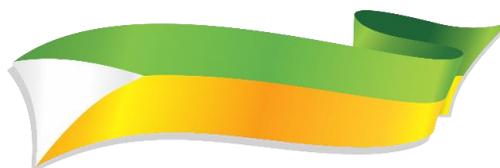
6,4		RED DE DUCTOS EN PVC TIPO PESADO 3 DE 2", INCLUYE ACCESORIOS DE CONEXIÓN, UNIÓN Y CAMPANAS	MI	130.00			
6,5		RED DE DUCTOS EN PVC TIPO PESADO 2 DE 2", INCLUYE ACCESORIOS DE CONEXIÓN, UNIÓN Y CAMPANAS	MI	180.00			
6,6		RED DE DUCTO EN IMC DE 1-1/2", INCLUYE ACCESORIOS DE CONEXIÓN, UNIÓN Y CAMPANAS	MI	80.00			
6,7		RED DE DUCTOS EN PVC TIPO PESADO 2 DE 1-1/2", INCLUYE ACCESORIOS DE CONEXIÓN, UNIÓN Y CAMPANAS	MI	80.00			
6,8		CAJAS SENCILLAS TIPO CS275	UN	7.00			
6,9		CAJAS DE BAJA TENSIÓN TIPO CS274	UN	7.00			
6,10		CAJA DOBLE CS276	UN	2.00			
7							
7,1	N/A	CONDUCTOR ELÉCTRICO CALIBRE 3 NO. 2 AWG ALUMINIO	ML	790.00			
7,2	N/A	CONDUCTOR ELÉCTRICO CALIBRE 3 NO. 12 AWG COBRE	ML	100.00			
8							
8,1	18,26	MASTIL TRONCO CONICO DE 15,1 M., DIAMETRO DE CIMA 140MM Y DIAMETRO DE BASE 250 MM, BASE CUADRADA DE 500 MM EN ESPESOR DE 3/4", CANASTILLA DE ANCLAJE CON PERNOS DE 7/8"X1500MM, UNIDO POR MEDIA DE BRIDAS A LOS 6 Y 12 METROS, PELDAÑOS DE ASCENSO A PARTIR DE LOS 8 METROS, CANASTA DE MANTENIMIENTO PARA 4 REFLECTORES, LÍNEA DE VIDA, GALVANIZADO EN CALIENTE.	UN	5.00			
9							
9,1		PUNTA CAPTADORA DE 1M. TIPO FRANKLIN	UN	5.00			
9,2		MASTIL (TUBO 1" IMC) DE 2M CON ACCESORIOS DE ANCLAJE	UN	5.00			
9,3		VARILLAS DE COBRE PARA PUESTA A TIERRA 2,4M.X5/8"	UN	15.00			



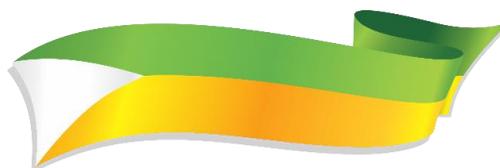
9,5		PUNTOS DE SOLDADURA EXOTÉRMICA 120GR.	UN	60.00		
9,6		CAJAS DE INSPECCIÓN DE 30X30 CON TAPA	UN	5.00		
9,7		CABLE DESNUDO CALIBRE 2/0 AWG PARA EQUIPOTENCIAR LOS MASTILES AL SPT	ML	25.00		
9,8		JUEGO DEL SISTEMA EQUIPOTENCIAL, INCLUYE 5M DE CABLE DESNUDO 1/0 AWG CU., 1 PUNTO DE SOLDADURA DE 120GR CABLE-VARILLA, REGISTRO DE INSPECCIÓN NORMALIZADOR SPT (30*30). UBICACIÓN AL COSTADO DE CADA ESTRUCTURA (GRADA1, GRADA 2, GRADA 3, CAMERINOS, TARIMA)	JGO	10.00		
9,9		PUNTO SOLDADURA 150GR CABLE-ESTRUCTURA, VARILLA DE COBRE.	un	10.00		
9,10		CABLE DE COBRE DESNUDO CALIBRE 6 AWG, PARA INTERCONEXIÓN DE TODAS LAS ESTRUCTURAS Y TABLEROS.	ML	500.00		
10						
10,1		SUMINISTRO Y TENDIDO DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE MEDIA TENSIÓN EN CABLE CALIBRE 3X1/0 ACSR	ML	150.00		
10,2		SUMINISTRO Y MONTAJE ESTRUCTURA CTU504, INCLUYE CRUCETAS METÁLICAS DE 2,5M, 3 FUSIBLES DUAL F30, GRAPA TIPO RECTO, GRAPA DE RETENCIÓN AISLADA, GRAPA PARA OPERAR EN CALIENTE, TENSOR DE ACOMETIDAS, HEBILLAS DE AMARRE. VER NORMA CTU500 PARA MÁS DETALLES DE ACCESORIOS (NO INCLUYE TRANSFORMADOR) INCLUYE 2 POSTES DE 12M - 750 KG.	UN	1.00		
10,3		TRANSFORMADOR TRIFÁSICO 112,5 KVA, ACEITE 13200/208/120V	UN	1.00		



10,4		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA DE MEDICIÓN SEMIDIRECTA ACORDE A LA NORMA AE321-1. (INCLUYE OBRA CIVIL)	GL	1.00		
10,5		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE PUESTA A TIERRA DE POTENCIA	GL	1.00		
10,6		ESTRUCTURA LA-202 INCLUYE POSTE DE CONCRETO 12M 510KG Y ACCESORIOS DE CONEXIÓN.	un	1.00		
10,7		ESTRUCTURA LA-206 INCLUYE POSTE DE CONCRETO 12M 1050KG Y ACCESORIOS DE CONEXIÓN.	UN	1.00		
10,8		ESTRUCTURA LA-203 INCLUYE POSTE DE CONCRETO 12M 1050KG Y ACCESORIOS DE CONEXIÓN.	UN	1.00		
10,9		ANILLO DE PUESTA A TIERRA, EN COBRE DESNUDO CALIBRE 2/0 AWG, INCLUYE 1 ELECTRODO , PUNTO DE SOLDADURA Y REGISTO DE INSPECCIÓN NORMALIZADO.	UN	1.00		
11						
11,1		CELDA DE MEDIDA EN BAJA TENSIÓN SEGÚN NORMA AE321-1, INCLUYE CT'S DE 300/5, TOTALIZADOR DE 500 A., OBRA CIVIL PARA ALBERGAR CELDA.	UN	1.00		
11,2		TUBO IMC DIÁMETRO 6"	ML	3.00		
11,3		CONDUCTOR CONEXIÓN TRANSFORMADOR A MEDIDA EN CALIBRE 2*(3*500+500+3/0) THHN_ 2T EN ALUMINIO., INCLUYE BORNAS DE CONEXIÓN BIMETALICAS, MARCACION.	ML	10.00		
12						
REDES DE BAJA TENSION PRINCIPALES (Alimentadores, cajas, ductos)						
12,1		TABLERO GENERAL DE DISTRIBUCION, TIPO INDUSTRIAL CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR, INCLUYE TOTALIZADOR DE CAJA	GLB	1.00		

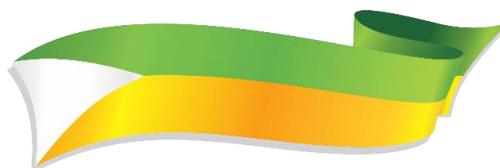


		MOLDEADA DE 3*500A, TOTALIZADOR DE 3*60A, 5 TOTALIZADORES DE 3*60A, 1 DE 3*150A., SEÑALES DE RIESGO ELECTRICO, CRILICOS, MARCACION, BORNAS DE CONEXION BIMETALICAS, BARRAJES ACORDE A DIAGRAMA UNIFILAR.				
12,2		RED DE ALIMENTACION PRINCIPAL (TGD), EN CONDUCTOR ELECTRICO MONOPOLAR CALIBRE 2*(3*500+500+3/0) AWG_THWN-2T ALUMINIO, ACORDE A DIAGRAMA UNIFILAR	ML	150.00		
12,3		RED PARCIAL DE ALIMENTACION MASTIL 1, EN CONDUCTOR ELECTRICO MONOPOLAR CALIBRE 3NO.2+2+2 AWG_THWN-2T ALUMINIO, ACORDE A DIAGRAMA UNIFILAR	ML	170.00		
12,4		RED PARCIAL DE ALIMENTACION MASTIL 2, EN CONDUCTOR ELECTRICO MONOPOLAR CALIBRE 3NO.6+6+6 AWG_THWN-2T ALUMINIO, ACORDE A DIAGRAMA UNIFILAR	ML	18.00		
12,5		RED PARCIAL DE ALIMENTACION MASTIL 3, EN CONDUCTOR ELECTRICO MONOPOLAR CALIBRE 3NO.2+2+2 AWG_THWN-2TALUMINIO, ACORDE A DIAGRAMA UNIFILAR	ML	70.00		
12,6		RED PARCIAL DE ALIMENTACION MASTIL 4, EN CONDUCTOR ELECTRICO MONOPOLAR CALIBRE 3NO.2+2+2 AWG_THWN-2T ALUMINIO, ACORDE A DIAGRAMA UNIFILAR	ML	160.00		
12,7		RED PARCIAL DE ALIMENTACION MASTIL 5, EN CONDUCTOR ELECTRICO MONOPOLAR CALIBRE 3NO.2+2+2 AWG_THWN-2T	ML	60.00		



		ALUMINIO, ACORDE A DIAGRAMA UNIFILAR				
12,8		RED PARCIAL DE ALIMENTACION T EVENTOS, EN CONDUCTOR ELECTRICO MONOPOLAR CALIBRE 3NO.2/0+2/0+2 AWG_THWN-2T COBRE, ACORDE A DIAGRAMA UNIFILAR	ML	10.00		
12,9		CAJAS DE INSPECCION PARA REDES DE BAJA TENSION Y ALUMBRADO AE243	UN	7.00		
TOTAL COSTO DIRECTO						\$760.541.251,22
		ADMINISTRACIÓN				
		IMPREVISTOS				
		UTILIDAD				
		SUBTOTAL A.I.U				
VALOR TOTAL DE LA OBRA CIVIL						
RETIE Y RETILAP						
VALOR TOTAL DEL PROYECTO						

Los valores de cada uno de los ítems y actividades anteriores, son los máximos a sufragar.



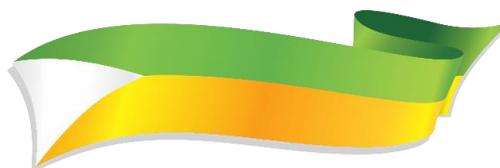
FORMULARIO Nº 2
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Proponente: _____

No.	Entidad	Contratista	Contrato No	Objeto del contrato	Valor del contrato en pesos	Valor del contrato en SMMLV	Forma de ejecución	% de participación	Valor facturado en el periodo exigido en pesos * % de participación	Valor facturado en el periodo exigido en SMMLV * % de participación	Fecha de iniciación Mes Año	Fecha de terminación Mes Año	Experiencia específica (SI /NO)	Folios de la propuesta	No. registro RUP
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)	(15)	(16)

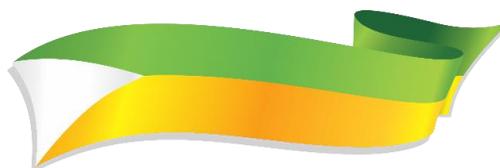
NOTAS:

1. El nombre del proponente ó miembro del consorcio ó unión temporal que acredita la experiencia
2. El valor del contrato se expresará en SMMLV de la fecha de firma del contrato.
3. El proponente debe indicar su participación en la ejecución: individual, consorcio, unión temporal (I, C, UT)
4. Indicar el porcentaje de participación en la ejecución del contrato.
5. Si el contrato, se inició con anterioridad a la fecha límite, debe indicarse el valor facturado dentro del período exigido, en pesos, multiplicado por el % de participación.



6. Si el contrato, se inició con anterioridad a la fecha límite, debe indicarse el valor facturado dentro del período exigido, en SMMLV de la fecha de firma del contrato, multiplicado por el porcentaje de participación.
7. La fecha de iniciación del contrato.
8. La fecha de terminación del contrato.
9. Especificar si la obra se debe considerar para la experiencia específica, o no.

FIRMA DEL PROPONENTE



FORMULARIO N° 3

DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES

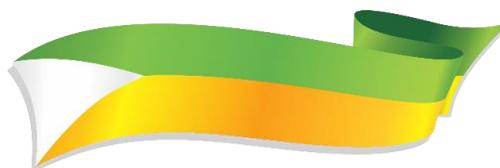
PROPONENTE: _____

OBJETO:

NOMBRE PROPONENTE Y/O INTEGRANTE DE UT Y/O CONSORCIOS	INFORMACION DE MULTAS Y SANCIONES	FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO

Representante Legal Proponente
Proponente

FORMULARIO 4
MODELO DE CERTIFICACION



**CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y
PARAFISCALES**

FECHA EN LA QUE SE PRESENTA LA PROPUESTA

Señores
ENTIDAD CONTRATANTE
Municipio de XXXXXXXXXXXX

Referencia: Proceso de Licitación Pública No. XXX de 200X cuyo objeto es "XXXXXX"

Respetados señores:

El suscrito Revisor Fiscal (cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley) o el representante legal, hace saber que la (NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE), ha cumplido y se encuentra al día con sus obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

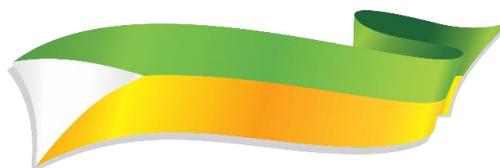
La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Atentamente,

Cédula
Matricula Profesional

**FORMULARIO 5
DECLARACION DE ACTIVIDADES LEGALES**

Ciudad y fecha
Doctor
XXXXXXXXXXXXXXXXXX
Alcalde Municipal
CHIPAQUECundinamarca



ORIGEN	MARQUE CON UNA (X) UNA SOLA CASILLA
Cuando la propuesta sea presentada por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia; por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional	
Cuando la propuesta sea presentada por un oferente de origen extranjero con trato nacional	
Cuando la propuesta sea presentada por un oferente de origen extranjero sin trato nacional	

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato el siguiente personal de origen colombiano:

	MARQUE CON UNA (X) UNA SOLA CASILLA
Al menos al 80% del talento humano requerido para esta consultoría de origen colombiano	
Al menos al 50% del talento humano requerido para esta consultoría de origen colombiano	
No se vinculará talento humano de origen colombiano, o el porcentaje de vinculación es inferior al 50%	

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del contrato mediante la presentación de la cédula de ciudadanía y el título universitario de las personas con las cuales se cumple del porcentaje de personal nacional calificado ofertado. Adicionalmente, el contratista, a partir de la ejecución del contrato, deberá presentar mensualmente una declaración expedida por su representante en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal nacional calificado y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

Atentamente,

Nombre del proponente _____

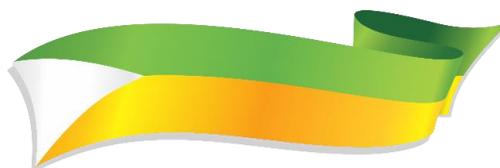
Nombre del representante legal _____

C. C. No. _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Ciudad _____



[Firma del proponente o de su representante legal]

FORMULARIOS 7 DESEMPATES

FORMATO – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

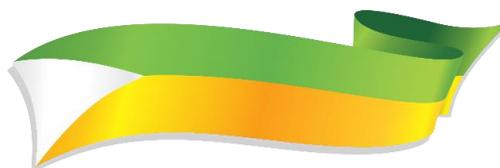
REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.



En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20__

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

FORMATO- VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

[Tratándose de proponentes plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante]

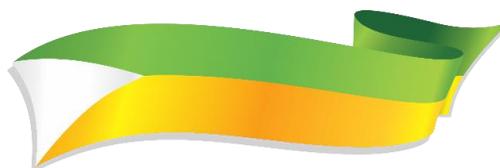
Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución

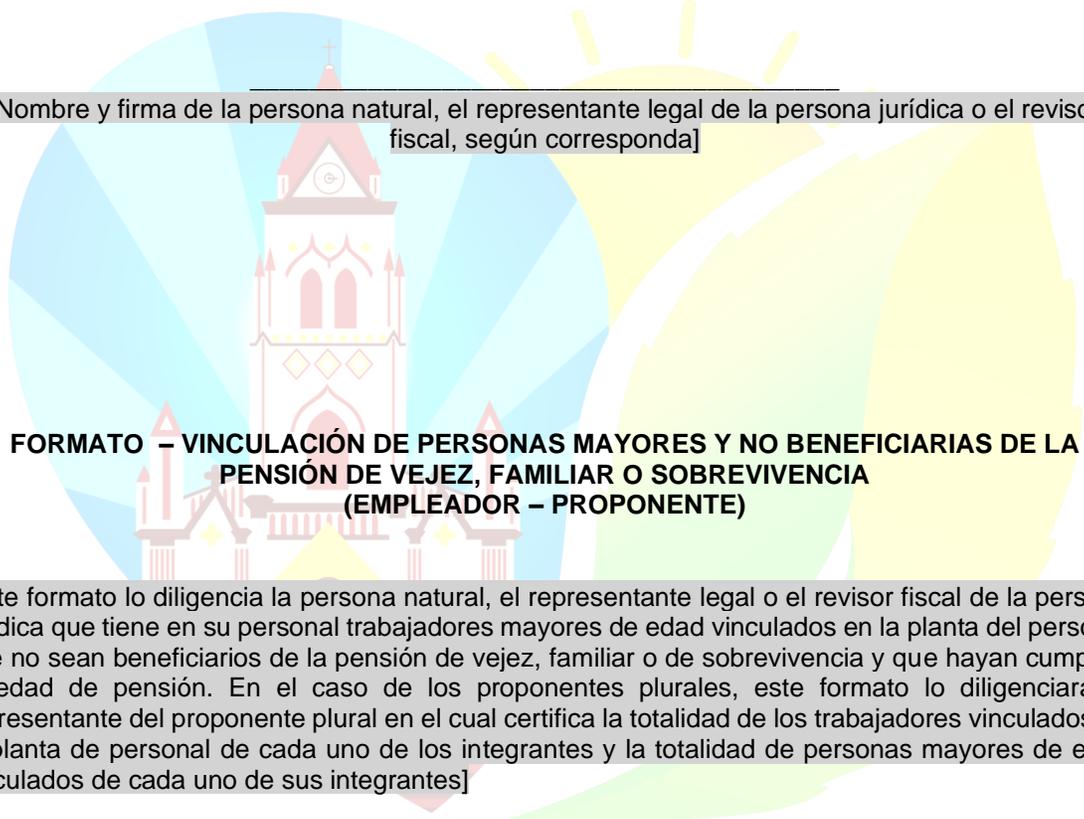


de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]



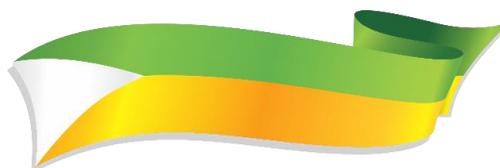
**FORMATO – VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA
PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(EMPLEADOR – PROPONENTE)**

[Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los proponentes plurales, este formato lo diligenciará el representante del proponente plural en el cual certifica la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:



[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o representante del proponente plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

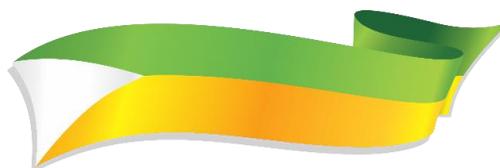
Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión

[Incluir el siguiente cuadro para los proponentes plurales]

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del proponente plural	Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del proponente plural

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]





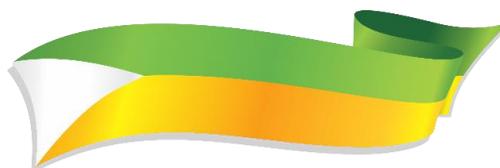
**FORMATO- VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA
PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(TRABAJADOR)**

[Este formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del proponente que presenta la oferta, que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:



[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20____.

[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]

FORMATO – VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

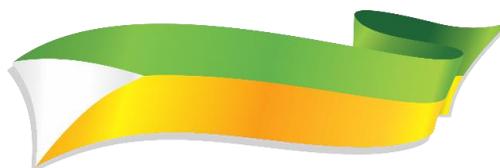
[La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y por tanto no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]



Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que:

- i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]
- ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas]

Nombre completo	Número de identificación

- iii) Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20__

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

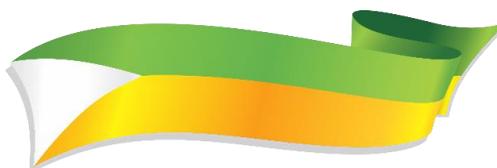
FORMATO- PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]



REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

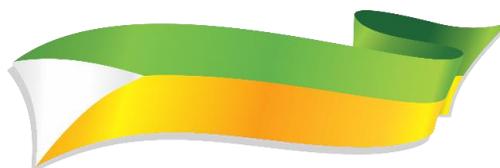
Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMATO- PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del proponente plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]



Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMATO – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del proponente plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.



En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

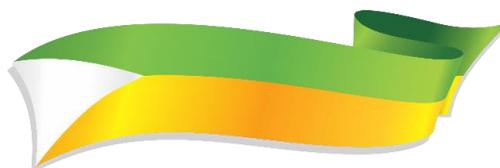
[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del proponente plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.

En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), numeral 7, del numeral 4.6 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o



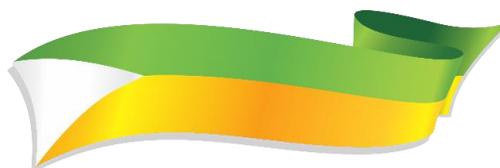
representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]



FORMATO- ACREDITACIÓN MIPYME



Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del proponente, o integrante de proponente plural] declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

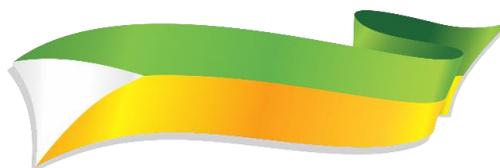
[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), literal 10, del numeral 4.6 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]



[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]



FORMATO- PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

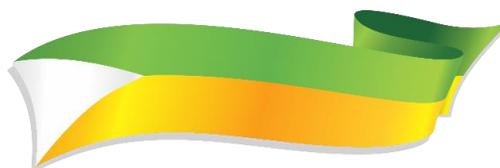
[Incluir el nombre del proponente persona natural y contador público, o el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o del representante legal y contador público, según corresponda] identificados con [Incluir el número de identificación], en nuestra condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], declaramos bajo la gravedad de juramento, que de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]



[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

FORMATO – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20____



[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

FORMATO – VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

[Tratándose de proponentes plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

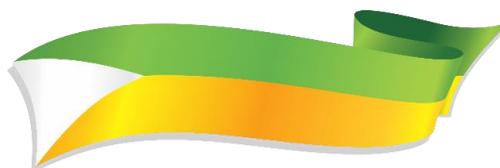
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20__.



[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

**FORMATO – VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA
PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(EMPLEADOR – PROPONENTE)**

[Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los proponentes plurales, este formato lo diligenciará el representante del proponente plural en el cual certifica la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

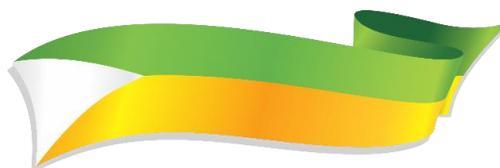
REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o representante del proponente plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:



Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión

[Incluir el siguiente cuadro para los proponentes plurales]

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del proponente plural	Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del proponente plural

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]



**FORMATO – VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA
PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(TRABAJADOR)**

[Este formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del proponente que presenta la oferta, que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

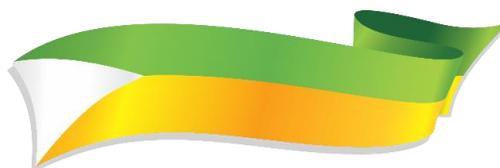
REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20____.



[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]

**FORMATO- VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA,
RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA**

[La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y por tanto no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

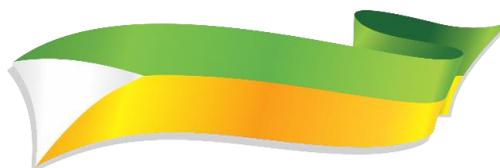
Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que:

- i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]
- ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas]



Nombre completo	Número de identificación

- iii) Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20____

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

FORMATO- PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

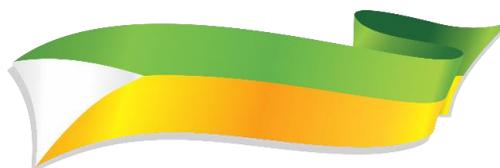
Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de



acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejeción de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMATO- PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del proponente plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta



por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMATO PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

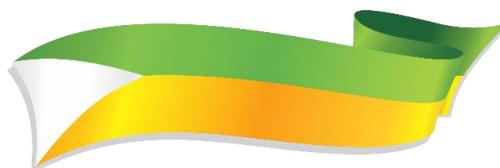
[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del proponente plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:



[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del proponente plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.

En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

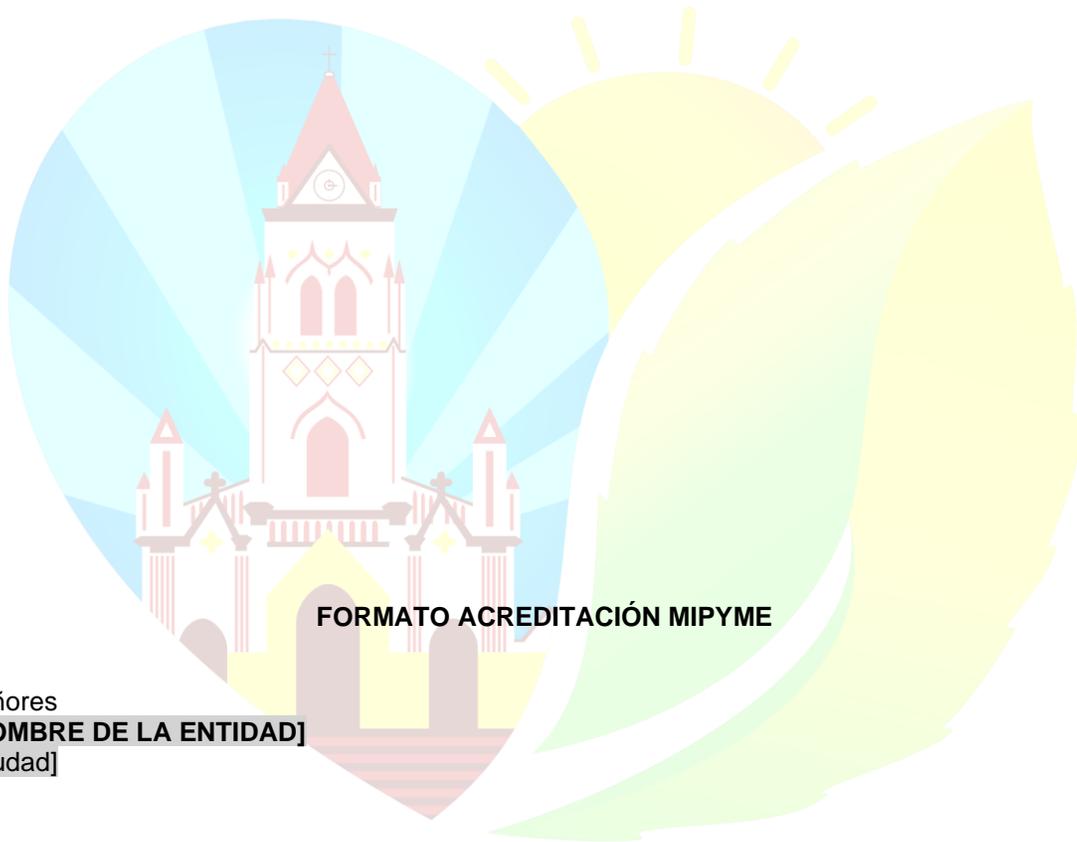
[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), numeral 7, del numeral 4.6 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]



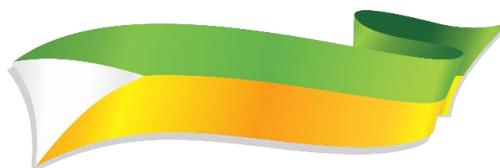


Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:



[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del proponente, o integrante de proponente plural] declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), literal 10, del numeral 4.6 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

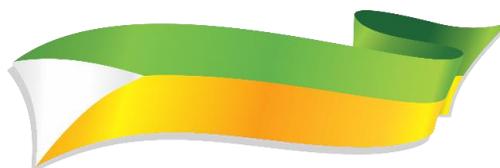




FORMATO- PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]



Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural y contador público, o el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o del representante legal y contador público, según corresponda] identificados con [Incluir el número de identificación], en nuestra condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], declaramos bajo la gravedad de juramento, que de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

